

Historia de las misiones dominicas
de Baja California (1779-1809)

Transcripción de documentos

Historia de las misiones dominicas de Baja California (1779-1809)

Transcripción de documentos

Ricardo Daniel Manríquez Araiza

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA
ARCHIVO HISTÓRICO PABLO L. MARTÍNEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS
Gobernador del Estado de Baja California Sur

MARÍA CRISTINA GARCÍA CEPEDA
Secretaria de Cultura

PROFR. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ
Secretario de Educación de Baja California Sur

DIP. PROFRA. DIANA VON BORSTEL LUNA
Presidenta de la Comisión de Educación del Congreso del Estado de Baja California Sur

LIC. CHRISTOPHER ALEXTER AMADOR CERVANTES
Director General del Instituto Sudcaliforniano de Cultura

JOSÉ GUADALUPE OJEDA AGUILAR
Subdirector del Instituto Sudcaliforniano de Cultura

M.C. ELIZABETH ACOSTA MENDÍA
Directora del Archivo Histórico Pablo L. Martínez

LIC. LUIS ALBERTO ROCHÍN BÚRQUEZ
Coordinador de Difusión del Archivo Histórico Pablo L. Martínez

Primera edición 2017

D.R. © 2017 INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

Archivo Histórico Pablo L. Martínez
Altamirano e/Navarro y Legaspy, Zona Centro,
C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur

ISBN: 978-607-8478-61-3

Ninguna parte de este libro puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación, o transmitida en ninguna forma electrónica, mecánica, fotocopiada, magnetofónica, u otra, sin permiso escrito del Archivo Histórico Pablo L. Martínez y el autor.

Impreso y hecho en México

Introducción

La historia sudcaliforniana es patrimonio cultural de todos los habitantes del estado de Baja California Sur. A través del tiempo, un buen número de investigadores y especialistas en la materia, han abordado, a partir de una paciente búsqueda en archivos documentales y otro tipo de fuentes, una gran variedad de temas que han contribuido al conocimiento del pasado sudcaliforniano.

Como bien se sabe, la historia sobre las misiones de la Baja California Sur ha sido un tema de sumo interés y ha sido estudiada por investigadores reconocidos de aquí, de la región sudcaliforniana, entre ellos se encuentran Ignacio del Río, Rosa Elba Rodríguez Tomp, Pablo L. Martínez, Francisco Altable Fernández, Ignacio Rivas, Luis Alberto Trasviña Moreno y, recientemente, el trabajo de investigación realizado por Elizabeth Acosta Mendía, Leonardo Varela Cabral y María de la Luz Gutiérrez dan una importante aportación a la historia regional sudcaliforniana con la obra *Pinturas rupestres, misiones y oasis de la península de Baja California*, que a través del Archivo Histórico Pablo L. Martínez invitan al lector no sólo de estas regiones sureñas, sino de otros estados de la República mexicana y de otras partes del mundo, a que conozcan más a fondo esta importante contribución histórica de nuestro pasado, nuestras raíces, nuestra cultura, que ha dejado huella en todos los que formamos parte de esta región, y de la cual se destacan datos relevantes sobre las misiones y los trabajos realizados por los misioneros de la península de Baja California.

El presente trabajo se remonta al periodo de las misiones dominicas en la península de Baja California durante el periodo 1779-1809, éste cuenta con información relevante obtenida mediante la paleografía de documentos históricos relativos a esta etapa y que forman parte del acervo documental del Archivo General de la Nación, así como datos obtenidos de importante información bibliográfica y acervo fotográfico del Archivo Histórico Pablo L. Martínez. Son muy pocos los autores que han realizado investigaciones sobre la labor que los misioneros de la orden de Santo Domingo realizaron en esta península y la importante participación que tuvieron al fundar una cadena de misiones de frontera, entre los más destacados contamos con Peveril Meigs III y su obra *La frontera dominica*, y el padre Albert Nieser con *Las fundaciones misionales dominicas en Baja California 1769-1822*, estos trabajos dan a conocer los orígenes de las misiones establecidas por la orden de Santo Domingo y como desempeñaban su labor y progreso en cada una de ellas. Otros autores que han tomado el tema son Zephyrin Engelhardt y Lucila del Carmen León Velasco; también formaron parte de esta historia misional el soldado Manuel Clemente Rojo y Fray Luis de Sales, este último fue el único de los misioneros dominicos que dejó testimonio escrito sobre los trabajos realizados por su orden en la península.

El contexto histórico

A mediados del siglo XVI la corona de España decidió aplicar en todos sus dominios americanos un sistema de colonización denominado de reducción y congregación, el cual tenía como objetivo fundamental, como su nombre lo dice, congregar a las etnias indígenas para su aculturación religiosa y social, de acuerdo con los principios ideológicos de la cultura de los conquistadores. Para el caso de los pueblos indios norteamericanos (chichimecas o gentiles, como llamaron los españoles a los individuos desconocedores del cristianismo) se trataba de cambiar sus hábitos de vida seminómada por los del sedentarismo, propiciando la formación de pueblos y el desarrollo de las actividades agropecuarias como medios para la evangelización e incorporación de estos grupos humanos a la sociedad colonial.

Esta política fue protagonizada, como administradores de las misiones en lo temporal y en lo espiritual, por miembros del clero regular (franciscanos, dominicos, agustinos y jesuitas, principalmente).¹ Para las poblaciones aborígenes del septentrión de la Nueva España, este sistema misional sustituyó a la encomienda, sistema de trabajo incompatible con la realidad de los indios norteos.

Las misiones se caracterizaron por ser instituciones de frontera, es decir, aptas para los espacios marginales de difícil ocupación; e ideales, por lo tanto, para el avance de la conquista y la colonización.² Las misiones, por su carácter de instituciones de avanzada, eran vistas como establecimientos temporales.

Una vez que alcanzaban sus propósitos esenciales (la cristianización e integración social de los indios) debían ser secularizadas, es decir, convertidas en curatos o parroquias, ceder los misioneros su lugar a los párrocos y destinarse hacia nuevos espacios de labor misionera.³ La legislación estipulaba que todas aquellas misiones que hubieran cumplido con su cometido debían pasar a manos del clero secular después de diez años, y sus tierras a manos de la comunidad indígena, si sobraban, a la posesión privada de los colonos civiles.⁴ En la realidad del septentrión novohispano la vida de las misiones se prolongó mucho más allá del plazo legal. En este sentido, el caso de las misiones bajacalifornianas es un muy claro ejemplo de ello.

Podrá decirse que las misiones desempeñaron un doble papel en lo que respecta a sus funciones, ya que, como se dijo, trabajaban tanto para la iglesia como para el Estado. No solo se encargaban de expandir la cristianización en los territorios de gentiles, sino también de abrir paso a la colonización hispana. En lo que respecta a la Baja California, el sistema misional fue el que hizo posible la permanencia de los españoles en dicha península, que había sido objeto de múltiples intentos de conquista y colonización en

1 Ignacio del Río y María Eugenia Altable, *Breve historia de Baja California Sur*, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, UABCS, 2000, p. 38, (Breves Historias de los Estados de la República Mexicana).

2 Eugene Bolton Herbert, "La misión como institución de frontera en el septentrión de la Nueva España", en anexo, *Revista de Indias*, 1990, p. 45.

3 *Ibid.*, p. 46.

4 Río, *op. cit.*, p. 39.

los 170 años anteriores al establecimiento del primer pueblo misional en 1697, el de la misión de nuestra señora de Loreto. En efecto, antes de ese acontecimiento, el interés por las perlas y el deseo por descubrir otras riquezas naturales había despertado los afanes de conquista en un número grande de exploradores y aventureros entre 1533 y 1697.

Aparte de esto, existía también un interés geoestratégico: colonizar un puerto en alguna parte de la California, con el fin de proteger y abastecer de víveres a los tripulantes de las naos o galeones de manila que retornaban de su larguísimo viaje desde las islas Filipinas hasta el fondeadero de Acapulco, bajando a lo largo de las costas bajacalifornianas.⁵

Se sabe que en las varias expediciones españolas que hubo estaba el objetivo de penetrar en tierras peninsulares y que, al lado de los conquistadores, participaban religiosos de distintas órdenes (franciscanos, agustinos, carmelitas y jesuitas). Una de estas expediciones importantes realizadas en California, de hecho la última antes de la llegada de los jesuitas, fue la que llevó a cabo, en el año de 1683, el almirante Isidro de Atondo y Antillón.⁶ La expedición fracasó, como las anteriores, por la aridez y el aislamiento de las tierras peninsulares, dando al traste con el intento que se canceló en 1685.⁷ No obstante, ese proyecto dejó una semilla que pronto brotaría: entre los subordinados de Atondo y Antillón venían tres misioneros jesuitas, los padres Eusebio Francisco Kino, Matías Goñi y Juan Bautista Copart, el primero de los cuales sería de enorme trascendencia para la colonización californiana.

Desde la última década del siglo XVI, los regulares de la Compañía de Jesús habían empezado a fundar misiones en el noroeste novohispano, logrando consigo una rápida expansión del sistema misional y colocándolos al paso del tiempo como claros candidatos a la futura ocupación de California.⁸ Sería hacia el año de 1691 cuando el padre Kino, después de la fallida expedición de Atondo y Antillón, tuviera la oportunidad de conocer al también jesuita Juan María de Salvatierra, al cual le propone

5 Martín Barrón Escamilla, *Guía histórica de Baja California*, Ensenada, Baja California, El Sol de Baja, 2da. Edición, 1992, p. 68.

6 Río, *op. cit.*, p. 30.

7 *Ibid.*

8 *Ibid.*, p. 31.

la idea de ir a evangelizar a los indígenas de la California.⁹ Fue así que Salvatierra, entusiasmado con la idea del padre Kino, se comprometió a realizar diversas gestiones en México con el objetivo de conseguir los permisos correspondientes por parte de los superiores de su orden y del virrey de la Nueva España, mientras que Kino se encargaba de conseguir algunos recursos materiales en la provincia de Sonora.¹⁰ Fue hasta el año de 1696 que el padre Salvatierra obtuvo los permisos necesarios para el proyecto misional de California, aunque estos permisos fueron dados con la condición de que no causaran gasto alguno al real erario, si bien lo misioneros fueron facultados para el gobierno de la península.¹¹ En el año de 1697 el virrey José Sarmiento y Valladares, conde de Moctezuma, otorgó la autorización oficial a Kino y Salvatierra.¹²

A fines de febrero de 1697, el padre Salvatierra partió de la ciudad de México rumbo a la provincia de Sonora y Sinaloa. Por entonces, le llegó un comunicado reportándole que el padre Kino no podría acompañarlo en su travesía a la península de California, por temor de que en su ausencia pudieran sublevarse los indígenas de la región de Sonora.¹³ Salvatierra tuvo que emprender el proyecto solo, pero pronto hubo un sustituto, el padre Francisco María Piccolo y, poco más tarde, el padre Juan de Ugarte.

Salvatierra se embarcó junto con sus acompañantes (algunos soldados e indios cristianos) rumbo a California. Después de permanecer en el paraje de San Bruno, asiento de la fracasada expedición de 1683, en octubre de 1697 tocaron fondo en la llamada ensenada de San Dionisio, donde desembarcaron y levantaron un campamento provisional, en el mismo suelo en que abría de formarse el primer poblado permanente de españoles en California, el real y misión de Loreto.¹⁴

Loreto constituyó el punto de partida para las expediciones al sur y al norte de la península con el objeto de reconocer parajes idóneos para el

9 Barrón, *op. cit.*, p. 66.

10 Río, *op. cit.*, p. 32.

11 Barrón, *op. cit.*, p. 66.

12 *Ibid.*

13 Francisco Xavier Clavijero, *Historia de la Antigua o Baja California*, México, Editorial Porrúa, 1990, p. 91.

14 *Ibid.*, p. 92.

establecimiento y fundación de nuevas misiones.¹⁵ Fue así que los jesuitas lograron fundar una larga cadena de estas instituciones: San Francisco Javier Vigé o Biaudó en 1699, Santa Rosalía de Mulegé en 1705, San Juan Bautista Liguit o Malibat en 1705, San José de Comondú en 1708, la Purísima Concepción Cadegomó en 1720, Nuestra Señora de Guadalupe Guasinapí en 1720, nuestra Señora del Pilar de La Paz en 1720, Nuestra Señora de los Dolores o de la Pasión Chillá en 1721, Santiago de los Coras en 1721, San Ignacio Kadakaamang en 1728, San José del Cabo Añuití en 1730, Santa Rosa de Todos Santos en 1733, San Luis Gonzaga Chiriyaquí en 1737, Santa Gertrudis Magna en 1752, San Francisco de Borja en 1762 y Santa María de los Ángeles Kabujakaamang en 1767.¹⁶

Como bien sabemos, la primer orden misionera que se dio a la tarea de realizar trabajos de evangelización y fundación de misiones a lo largo de la península de Baja California Sur fue la de los Jesuitas, quienes a partir de 1697, con la fundación de la misión de nuestra señora de Loreto Conchó y encabezados por su patriarca el padre Juan María de Salvatierra, lograron establecer 17 misiones. Loreto constituyó el punto de partida para las expediciones al sur y al norte de esta península, con el objeto de reconocer parajes idóneos para el establecimiento y fundación de estas misiones. Además, Loreto fungió como el núcleo del proyecto colonizador jesuita, tanto por ser la base de operaciones de donde partían las expediciones, como por ser el puerto al que llegaban los víveres o bastimentos y cualquier ayuda económica venida del macizo continental.¹⁷ En un principio, la construcción de las misiones peninsulares fue con técnicas muy rudimentarias, ya que las paredes eran de vara trabada y techos de paja. Tuvo que pasar un largo periodo para que las misiones pudieran construirse con muros de piedra y mampostería.¹⁸ Los jesuitas dentro de las misiones peninsulares desempeñaron un papel fundamental en lo que respecta a las actividades económicas, ya que éstos fueron los que introdujeron árboles frutales de todo tipo y cría de ganado, así como

15 Río, *op. cit.*, p. 39.

16 Rosa Elba Rodríguez Tomp, *Cautivos de Dios. Los cazadores recolectores de Baja California durante la colonia*, México, CIESAS, INI, 2002, (Historia de los pueblos indígenas de México), p. 132.

17 Río, *op. cit.*, p. 41.

18 *Ibid*, p. 44.

también la siembra de semillas de trigo, maíz, garbanzo.¹⁹ En la práctica lograron obtener un beneficio económico, un cierto crecimiento agrícola en las áridas tierras de la California, así como la aportación y la enseñanza de diversos conocimientos para las tribus indígenas de dicha península.²⁰

No obstante, sus esfuerzos durante setenta años tendrían que llegar a su fin. Su labor en la California les había acarreado constantes envidias por parte de otras órdenes religiosas de aquel tiempo, además de las sospechas de malos manejos y acusaciones diversas de civiles y autoridades, fuera y dentro de la península, en parte por su actitud exclusivista que mostraban en sus acciones.²¹ Se decía que era dueños de grandes riquezas y que tenían un poderío económico en California. Entre otras circunstancias, también se decía que estaban en contra de la política regalista instaurada por los Borbones en España.²² Esto ocasionó que, en el año 1767, el rey Carlos III emitiera un decreto expulsando a los jesuitas de todos sus dominios coloniales de América. En lo que respecta a la península de California, el encargado de expulsar a los jesuitas de todas las misiones peninsulares fue el capitán Gaspar de Portolá, quien llegó a Loreto en diciembre de 1697 en calidad de gobernador.

Puesto que la salida de los misioneros jesuitas de tierras californianas no implicó de inmediato la secularización de las misiones, se tuvo la necesidad de llevar nuevamente clérigos regulares. Los agentes idóneos para tal efecto resultaron ser los franciscanos del colegio de San Fernando de México, por órdenes del virrey Marqués de Croix.²³ De suma importancia es señalar que los franciscanos ya contaban con una larga experiencia como misioneros en el norte de México. Su labor apostólica ya la habían desempeñado tiempo atrás, desde mediados del siglo XVI, en la región Chichimeca de Querétaro y Guanajuato; llegaron a fundar misiones en la provincia de Zacatecas, Nueva Vizcaya (Durango y Chihuahua),

19 Barrón, *op. cit.*, p. 69.

20 *Ibid.*

21 Del Río, "El fin del régimen de excepción en Baja California: la expulsión de los jesuitas", en *Memoria del sexto Simposio de Historia y Antropología Regionales*, México, 1ª. edición, UABCS, 1995, p. 19.

22 *Ibid.*, p. 21.

23 Pablo L. Martínez, *Historia de la Baja California*, La Paz (México), Patronato del Estudiante Sudcaliforniano, Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, primera reimpresión, 1991, p. 259.

Nuevo México, Nuevo Reino de León, Coahuila, Texas y Nuevo Santander (Tamaulipas).²⁴ Los primeros franciscanos llegaron a Loreto el 8 de abril de 1768.

Al entrar a tierras peninsulares, los franciscanos pensaron que les serían entregadas todas las pertenencias de las misiones conforme al inventario levantado por los jesuitas después de su salida, pero por órdenes del virrey de la Nueva España, se les entregó solo lo necesario para el culto, privándoles del mando de los asuntos temporales (ganado, aperos, graneros).²⁵ Sin embargo, dadas las condiciones socioeconómicas de la península, poco después tuvo que ser devuelta la administración temporal de las misiones a la orden,²⁶ fue así que los franciscanos ya no tuvieron la misma capacidad de decisión que habían tenido los jesuitas.

Con la llegada de los religiosos de Santo Domingo a la Nueva España en la primera mitad del siglo XVI, se llevó a efecto la tarea de suspender el sistema de encomiendas, ya que se decía que con éstas se cometían abusos contra la población aborígen y, en su lugar, proceder al establecimiento del sistema misional en varias provincias de la colonia.²⁷ Fue la orden de los dominicos la que ideó la puesta en práctica del sistema misional en la Nueva España hacia el año de 1512, esto con el fin de modificar la situación de los indígenas frente a los conquistadores y con el objetivo de desaparecer el mencionado sistema de encomiendas.²⁸ Al padre Pedro de Córdova se le conoce como el ideólogo de dicho sistema.²⁹

Poco antes de la expulsión de los regulares de la compañía de Jesús de la península de California, los dominicos habían manifestado su interés por ejercer sus labores evangelizadoras en algunas antiguas misiones californianas.³⁰

24 Río, *op. cit.*, p. 71.

25 Martínez, *op. cit.*, p. 261.

26 *Ibid.*

27 Antonio Ponce Aguilar, *De Cueva Pintada la Modernidad: Historia de Baja California Sur*, México, 2da. Edición, capítulo XVI, p. 224.

28 Martínez, *op. cit.*, p. 283.

29 Albert B. Nieser, *Las fundaciones misionales dominicas en Baja California 1769-1822*, Mexicali, Baja California, UABC, 1998 (colección Baja California: Nuestra Historia), p. 56.

30 Miguel León Portilla, *La California mexicana. Ensayos acerca de su historia*, México, IHH-UNAM, Universidad Autónoma de Baja California, 2000 (serie Historia Novohispana) 310, p. 227.

Fray Juan Pedro de Iriarte, procurador de la orden ante la corte de Madrid, realizaría diversas gestiones para poder conseguir tal efecto, como solicitar al propio monarca que les fueran concedidas, a los dominicos, algunas de las misiones al sur de la península californiana.³¹ Esta solicitud fue presentada el 24 de julio de 1768.³² No fue aprobada por el virrey de la Nueva España, el marqués Francisco de Croix, quien junto con el célebre visitador general José de Gálvez, estimó que, por el momento, la división de California en dos provincias podría acarrear serios problemas en la región.³³

A todo ello se impuso la tenacidad de fray Juan Pedro de Iriarte, quien a pesar de lo expuesto por el virrey de la Nueva España, y ante la oposición presentada por el visitador Gálvez, logró que el monarca atendiera dicha petición.³⁴ El 17 de enero de 1770 el procurador general fray Juan de Dios Córdova recomendó que la petición de Iriarte fuese concedida, ya que la presencia dominica en territorio bajacaliforniano ayudaría a impedir invasiones extranjeras.³⁵ Por esta y otras razones, el 8 de abril de 1770 se elaboró un nuevo decreto real que mandaba que la orden de Santo Domingo se hiciera cargo de algunas de las misiones californianas, ya que parecía excesivo que una sola orden se hiciera cargo de tan extenso territorio poblado por tantos gentiles.³⁶

Inmediatamente, el padre Iriarte se dedicó a la tarea de conseguir voluntarios para tal propósito: de doscientos aspirantes sólo fueron elegidos veintiséis.³⁷ De esta manera, se embarcó Iriarte para navegar hacia la Nueva España, a donde llegó junto con su grupo de misioneros el 19 de agosto de 1771.³⁸ Enterado el virrey (que ahora lo era Antonio María de Bucareli) del acuerdo que traía el padre Iriarte, solicitó de ambas órde-

31 Ponce, *op. cit.*, p. 224.

32 Niese, *op. cit.*, p. 73.

33 León Portilla, *op. cit.*, p. 76.

34 *Ibid.*

35 Nieser, *op. cit.*, p. 75.

36 León Portilla, *op. cit.*, p. 228.

37 Nieser, *op. cit.*, p. 77.

38 Ponce, *op. cit.*, p. 226.

nes (franciscanos y dominicos) que se reunieran para resolver el reparto equitativo de las misiones californianas.³⁹

Fue así que, el 7 de abril de 1772, ambas órdenes firmaron el llamado Concordato, donde se estipulaba que los dominicos se quedaban con todas las misiones (fundadas y por fundarse) de la Antigua California, mientras que los franciscanos con todas las de la Nueva o Alta California, teniendo como frontera las tierras un poco al sur de la misión de San Diego.⁴⁰ La misión dominica más septentrional se fundaría en las inmediaciones del arroyo de San Juan Bautista y llevaría el nombre de El Descanso.⁴¹ Los primeros dominicos llegaron a Loreto el 14 de octubre de 1772, no pudiendo por el momento tomar posesión de las misiones, ya que su principal promotor, el padre Iriarte, se había quedado atrás.⁴² Iriarte, a pesar de tanto esfuerzo por lograr su objetivo de entrar a California, no tuvo la dicha de ver culminada su gestión, ya que, después de un desastroso naufragio frente a las costas de Mazatlán, desembarcó muy enfermo y murió al poco tiempo. Los últimos dominicos llegaron el 12 de mayo de 1773.⁴³ Fue ese mismo día que se nombró al padre Vicente de Mora como sustituto del padre Iriarte, es decir, como padre presidente de las misiones de la Antigua California.⁴⁴

Así comenzaría la labor de los dominicos en la península de California. El padre Vicente de Mora se propuso la tarea de explorar los territorios al norte de la península, yendo más allá de la misión de San Fernando Velicatá, única fundada por los franciscanos en territorio peninsular, y hasta el momento las más septentrional de las misiones bajacalifornianas. En un paraje conocido en lengua indígena como *Viñadaco*,⁴⁵ el 24 de julio de 1774 fundaron, el padre Mora y fray Francisco Galisteo, la primera misión dominica con el nombre de Nuestra Señora del Santísimo Rosario Viñadaco, la cual, por las crecidas del arroyo que inundaba las tierras

39 Ibid, p. 227.

40 Barrón, *op. cit.*, p. 228.

41 Martínez, *op. cit.*, p. 284.

42 Ibid.

43 León Portilla, *op. cit.*, p. 229.

44 Ponce, *op. cit.*, p. 229.

45 Barrón, *op. cit.*, p. 186.

de labor, tuvo que ser trasladada en 1799 a un sitio cercano al mar.⁴⁶ En su nueva ubicación recibió el nombre de Nuestra Señora del Santísimo Rosario de Abajo. La segunda misión de los dominicos fue fundada el 30 de agosto de 1775, la cual, en honor al patrón de su orden, recibió el nombre de Santo Domingo, siendo sus fundadores los padres Manuel García y Miguel Hidalgo.⁴⁷ Al igual que la misión del Rosario, no permaneció mucho tiempo en su lugar de origen, se tuvo que mudar arroyo arriba debido a la escasez de agua.⁴⁸

Continuando con su proyecto misional en la península de California, el 27 de agosto de 1780 los dominicos fundaron su tercera misión peninsular: San Vicente Ferrer, en un acto presidido por el mencionado Miguel Hidalgo y su correligionario Joaquín Valero.⁴⁹ Esta misión se destacó por ser la más grande de la frontera (como llamaban a la parte más septentrional de la península), además de ser, como se dice, la primera capital del norte de la Baja California.⁵⁰ Jurisdiccionalmente hablando, en realidad fue la cabecera del Departamento de Frontera de la gobernación de California. El año de 1781 fue para la península una total decadencia, ya que, debido a las enfermedades que asolaron la región, sobre todo la epidemia de viruela que causó un alto índice de mortandad, así como los cambios que hubo dentro del gobierno civil, obstaculizaron de momento los proyectos de expansión hacia el norte para los dominicos.⁵¹ El proyecto misional dominico consistía en establecer poblados que pudieran abrir la comunicación entre las californias y el macizo continental a través del desierto de Yuma, en las inmediaciones de la desembocadura del río Colorado.⁵²

Entre otras actividades misionales realizadas por los dominicos (como antes los jesuitas, al igual que los franciscanos), aparte de las instrucción religiosa, desempeñaban actividades económicas como la cría de ganado y

46 Martínez, *op. cit.*, p. 294.

47 Nieser, *op. cit.*, p. 120.

48 León Portilla, *op. cit.*, p. 232.

49 Peveril Meigs, *La Frontera Misional Dominica en Baja California*, México, UANBC, SEP 1994, p. 69.

50 León Portilla, *op. cit.*, p. 234.

51 *Ibid.*

52 *Ibid.*, p. 236.

la agricultura. Sus esfuerzos se dirigían principalmente, y hasta donde fuera posible, a lograr la autosuficiencia económica de sus centros misionales.

La cuarta misión dominica habría de fundarse el 28 de marzo de 1787, la cual fue bautizada con el nombre de San Miguel Arcángel, inaugurada por el padre fray Luis de Sales, cerca del paraje conocido como el Encino.⁵³ Los problemas en este establecimiento, como era común a otras misiones, se suscitaron cuando comenzó a secarse la fuente de agua que abastecía a la misión. En 1778 pudo encontrarse un mejor sitio para este pueblo misional.⁵⁴

Le correspondería a fray José Loriente erigir la quinta misión dominica, nombrada Santo Tomás, el 24 de abril de 1791.⁵⁵ En este establecimiento el problema no fue el agua, sino que había demasiada por haberse establecido el poblado cerca de pantanos que formaban estanques de agua sucia, en donde la abundancia de mosquitos era incómoda para los habitantes de ese lugar. Al tener noticia de esto, el virrey conde de Revillagigedo mandó que se cambiara la misión a un sitio mejor,⁵⁶ razón por la cual tuvo que ser trasladada a un paraje llamado en lengua indígena *Copaitl Coajocuc*.⁵⁷

Para los años 1800 y 1801 la producción agrícola y ganadera vivió un clima de esplendor. Es importante señalar que no solo estas actividades económicas fungieron como las únicas fuentes de ingreso para la misión, ya que también los recursos marinos fueron de vital importancia, sobre todo la pesca de mariscos y la cacería de nutrias, como lo fue para el caso de la misión de Santo Tomás.⁵⁸ Esta última actividad económica fue muy importante para la economía misional. La venta de pieles a la tripulación de barcos extranjeros que fondeaban en las costas de la península se realizaba de manera clandestina.⁵⁹

Las favorables condiciones económicas por el relativo progreso que se había vivido a fines del siglo XVIII fueron factor clave para que se fundaran

53 Meigs, *op. cit.*, p. 70.

54 Barrón, *op. cit.*, p. 192.

55 Oce, *op. cit.*, p. 242.

56 León Portilla, *op. cit.*, p. 239.

57 *Ibid.*, p. 238.

58 *Ibid.*, p. 240.

59 Ponce, *op. cit.*, p. 195.

más misiones. El 27 de abril de 1794 el fraile dominico Cayetano Pallas fundó la misión de San Pedro Mártir de Verona, en un lugar llamado por los indios *Casilepe*.⁶⁰ Al igual que las misiones anteriores, tuvo que trasladarse muy pronto a otro lugar más conveniente. El cambio se debió no solo al extremo frío que envolvía el lugar, sino también por la hostilidad de los nativos que con frecuencia hurtaban y atacaban la misión.⁶¹ El nuevo sitio al que se trasladó era conocido en lengua indígena con el vocablo de *Ajantequedo*. La producción agrícola hubo de verse limitada en esta jurisdicción misional, pero la ganadería se desarrolló considerablemente.⁶²

El 12 de noviembre de 1797, fray José Lorienté fundó la misión de Santa Catalina Virgen y Mártir, gracias a las exploraciones del sargento Manuel Ruiz y fray Tomás Valderallo. El lugar se conocía en lengua indígena con el nombre de *Jactobjol*.⁶³ También en esta misión los dominicos construyeron sus canales de riego, los cuales les permitieron lograr muy buena producción agrícola, pero, por encima de ésta, siempre estuvo la ganadería. Esta misión fue víctima de los ataques de las tribus indígenas del lugar, entre ellos los grupos yumanos de lengua kiliwa y otras provenientes del río Colorado, los cuales acabaron destruyéndola en 1840.⁶⁴ Gracias a un paraje descubierto por el alférez Ildefonso Bernal en 1795, a unos 25 kilómetros al suroeste de la misión de San Miguel Arcángel se levantó la última misión que construyeron los dominicos, esto en un lugar llamado por los nativos *Oja Cunurr* o piedra pintada, la fundación la hizo el fraile Félix Caballero en junio de 1834, bautizándola con el nombre de Nuestra Señora de Guadalupe del Norte.

Esta fundación fue posible a pesar de que en el año de 1833 se había publicado el decreto para la secularización de todas las misiones del territorio mexicano.⁶⁵

Estando los dominicos a cargo de las misiones bajacalifornianas, se dio el largo proceso final de decadencia de estas instituciones, principalmente

60 *Ibid.*, p. 246.

61 *Idem.*

62 León Portilla, *op. cit.*, p. 239.

63 *Idem.*

64 Ponce, *op. cit.*, p. 246.

65 *Ibid.*, p. 240.

porque los indios, que eran su razón de ser, estaban desapareciendo rápidamente, con fatales consecuencias para la capacidad de autosostenimiento de dichos centros de población. Durante la primera mitad del siglo XIX, una a una fueron siendo secularizadas y sus tierras concedidas a colonos civiles. La última misión peninsular en ser convertida en pueblo de parroquia fue la de Todos Santos, a mediados de dicho siglo.

DOCUMENTO 1

**Representación de Fray Nicolás Muñoz
sobre el gobierno de las misiones
dominicas de la Antigua California**

Este es un documento enviado por fray Nicolás Muñoz, misionero de Loreto, al comandante general de las provincias internas, Teodoro de Croix, hacia el año de 1778, en representación del padre presidente de las misiones de la Antigua o Baja California, fray Vicente de Mora. Allí pone de manifiesto algunas de las medidas relativas al buen manejo, sustento y fomento de todas las misiones de la provincia a cargo de su orden.

El documento se compone de 45 puntos en los que el reverendo padre pide apoyo al comandante general para las misiones dominicas de la California. También señala algunas medidas necesarias para lograr el mejor funcionamiento de estas, como garantizar la subsistencia de sus pobladores y, por consiguiente, los medios para lograr el bienestar de los indígenas bajacalifornianos. De igual manera, nos narra los distintos problemas y circunstancias que tenían que enfrentar los misioneros dominicos en la península.

Representación de Fray Nicolás Muñoz sobre el gobierno de las misiones dominicas de la Antigua California, 1778⁶⁶

Señor comandante general:

Fray Nicolás Muñoz, de la sagrada orden de predicadores, misionero apostólico en la provincia de la Antigua California, ministro del real presidio y misión de Nuestra Señora de Loreto, y comisionado por el reverendo padre lector fray Vicente de Mora, presidente de las misiones de la susodicha provincia, para representar a su nombre ante vuestra superioridad lo que juzga necesario y lo conveniente a la subsistencia y fomento de estas misiones, en lo espiritual y temporal están a nombre de su majestad y [bajo] la dirección y cargo de mi religión. En cumplimiento de mi oficio, con la debida veneración y en la mejor forma que tuviere lugar a nombre de mi superior, el referido reverendo padre, suplico ante vuestra superioridad y hago presente lo que sigue:

1. Que se provea de escolta a cada una de las misiones de fronteras, según su necesidad, porque un cabo con un soldado, que es lo único que se da a la de San Fernando Velicatá, no es suficiente para defenderla, ni de las invasiones de los gentiles, ni de los neófitos si se sublevan, lo que no esta tan distante que falten graves indicios para recelar un asalto repentino. Con efecto en el año próximo anterior, se confederaron con los gentiles

66 Archivo General de la Nación (México, D.F.), Californias, vol. 16, exp. 12, copia en la Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Investigaciones Históricas, exp. 2.10.

los neófitos desertores de aquella misión para pegarle fuego, y si entonces, por providencia de Dios, no se efectuó su determinación, basta este incidente, con las frecuentes fugas de los recientes cristianos, para tomar las precauciones debidas y no descuidar en un negocio tan grave en que interesa, nada menos, que la fe de Jesucristo y la piedad religiosa de nuestro augusto monarca.

El motín de la misión y presidio de San Diego, con la muerte del padre misionero y la del soldado Briones en el año próximo anterior, viniendo de aquel presidio para Velicatá, son casos que, como la experiencia tiene acreditado, fomentan en gran manera la hostilidad y osadía de los indios. La frontera está muy cercana a los gentiles y éstos patrocinan a los prófugos de las nuevas reducciones con tanta pertinencia, que conviven [y] están obligados a defenderlos, a costa de su sangre y propia vida, como así lo manifiesta el suceso lastimoso del citado año en las muertes de cristianos y gentiles que, por defender éstos a aquellos, quisieron antes morir que entregarse a los soldados. Y en verdad que al no ser tan corto el número de rebeldes, hubiesen acabado con los soldados, que, sin embargo, salieron de aquel combate muy maltratados y heridos.

2. Que por el mismo peligro que manifiesta el informe del número antecedente, no se ocupen las escoltas de fronteras en correos ni en cualesquiera otro asunto [que provoque] el abandono de aquellas misiones que se ha experimentado y se experimenta, porque de los soldados y pertenecientes a dicha escolta se ha verificado el caso de pasar once a Monterrey, como sucedió en el año próximo pasado, de suerte que en la nueva fundación de nuestro padre Santo Domingo, se han visto los padres misioneros en muchas ocasiones con tres soldados, [en] otras con dos y hasta con uno solo, tan inútil por su vejez y debilidad, que se le borró ya su plaza por lo mismo. En San Fernando ha sucedido lo que en las otras, quedando con uno de los dos únicos que se hallan allí asignados, no obstante de ser en ambas misiones tan notorios sus peligros.

3. Que dichas escoltas no se nieguen en conducir [a] los neófitos fugitivos, siempre que se proporcione ocasión y pueda practicarse esta diligencia sin grave perjuicio de los soldados, por cuanto de esta omisión se origina que muchos de los desertores vivan y mueran peor que gentiles, y que éstos, a influjo de los mismos prófugos y apóstatas, se retiren de las nuevas

fundaciones, como se ha verificado en no pocos gentiles de aquel distrito, por lo cual se hace patente el imponderable daño que a dicha omisión se sigue contra la voluntad de Dios, que quiere de todos la salvación, y a su consecuencia contra la del rey, cuyas veneradas cristianas intenciones anhelan notoriamente la conversión de aquellas almas.

4. Que a los gentiles y neófitos no los traten las escoltas con demasiado rigor, por cuanto esto es exponer a los gentiles a que se retiren de los nuevos establecimientos, haciendo más difícil su conversión, y a que muchos de los neófitos huyan de las reducciones con el perjuicio referido en el número 3, especialmente en aquellos que recibieron [de] adultos del bautismo. Hay que temer con razón los dichos males si en este particular no se pone la justa moderación que corresponde, porque ¿quién ha de negar que dicho trato es una tentación de las más fuertes que puede padecer aquella gente [de] condición tan idiota? Aun sin ella es para dar gracias a Dios que sufran los miserables la privación de su antigua libertad y sujeción a trabajos que ellos jamás conocieron, con la desnudez y el hambre que suelen padecer frecuentemente. Y sin los israelitas, con ser de Dios tan milagrosamente favorecidos teniendo tan abundante el maná como llovido y, sin las miserias y trabajos de estos miserables indios, se acordaron de los manjares de Egipto y sucumbieron a la tentación de idólatras, ¿qué se puede esperar de aquellos recientes convertidos si sobre las necesidades que padecen los tratan como a esclavos en el castigo por cualesquiera defecto[s]?

En mi corto dictamen no hay otra cosa que el echando [de] menos la libertad del Egipto en su gentilidad se hallen con su conversión violentos, si no todos, no pocos de ellos quizás, por más que demuestren perseverar voluntariamente en la fe que recibieron y no desertar de su misión, porque el no hacerlo no será por defecto de voluntad en algunos, sino por la pasión del vil temor que, por lo general, domina en todos los indios. No quiero decir con esto que se les dé libertad de conciencia, ni que no se les castiguen sus delitos, sino que, para evitar mayores daños, se les trate como a niños en la fe, disimulándoles sus defectos en ocasiones. Que la prudencia lo tenga por conveniente porque como aquellas almas sean como otras, cuerdas de las más débiles, conviene que no estiren de modo que se revienten.

5. Que para entrar a establecer sin pérdida de tiempo las tres misiones que restan por fundarse, desde la de Santo Domingo hasta los confines del puerto de San Diego, no se prive a los misioneros de la escolta suficiente porque sobre el bien de la propagación de nuestra santa fe se conseguirá con estos establecimientos la utilidad de asegurar los correos, ganados y demás utensilios que hallan de pasar a Monterrey por aquel camino, y también porque cuanto más se dilaten estas fundaciones es natural que aquella gentilidad vaya tomando más cuerpo, si por medio de su reducción bajo del feliz gobierno de su majestad y [de la] conquista espiritual no se toma con eficacia el impedirlo y, por consiguiente, que con el tiempo suceda a California lo que a otras provincias con el enemigo, respecto de hallarse aquella gentilidad en medio de la cristiandad que hoy existe en la península, y , sobre todo, la multitud de almas que se expone a perderse eternamente por defecto de este auxilio, exige sin duda la más pronta providencia, aunque no mediara otro respeto que el de la caridad propia en procurar evitar el cargo tan estrecho que en el tribunal de Dios puede resultar de su omisión.

Otro es que nos den también las escoltas que a su tiempo se pidieren y juzgaren necesarias a llenar las piadosas intenciones de nuestro soberano, con la conversión de infieles que restan hasta el golfo californico y fin del río Colorado, que después de la fundación de las misiones hasta el susodicho puerto de San Diego o antes, si hubiere oportunidad, es de nuestra obligación solicitar respecto a ser el término referido justamente con el rumbo que después del fin de dicho río se ha de seguir el señalado a mi religión por el Real Acuerdo de México en su junta que firmó el excelentísimo señor virrey y los señores que la compusieron en treinta de abril de mil setecientos setenta y dos, porque sin estos auxilios se hace imposible moralmente tan importante consecución.

6. Que, en suposición de concederse las escoltas, estén prontas para las entradas a la gentilidad, y que, sin justos motivos, no se excusen siempre que los misioneros, con celo prudente, las soliciten.

Otro es que no se dé paso a la fundación sin que los padres se enteren de la calidad de tierras para siembras y ganados por cuanto los soldados de aquella compañía suelen carecer en la materia del mejor conocimiento, y porque procediendo de acuerdo ambas partes es más verosímil que se

obre con más acierto, pues en caso de no conformarse pueden representar sus dificultades al gobernador de la provincia para que, bien examinadas, determine de acuerdo con el vicario provincial o presidente de las misiones lo que fuere conveniente, y si el gobernador y presidente no se conforman, que se ocurra al tribunal del jefe general de las provincias para que su superioridad ordene lo que convenga.

7. Que, a excepción de la misión de Loreto, se dé cada una de las demás misiones, de norte y de sur, un soldado de escolta, por cuanto sin este auxilio ni las vidas de los padres están seguras ni las misiones pueden adelantar como pudieran. Lo primero es constate en el premeditado motín de los naturales de San Borja, que en el año próximo pasado pensaron dar muerte a su padre ministro como está justificado por diligencia del capitán del presidio, quien por lo mismo sentenció a los delincuentes al severo castigo que sufrieron y destierro que hoy padecen, y a más de esto, por la misma inconstancia de los indios, que no permite fiar [se] de ellos en ningún tiempo, y lo segundo, porque por causa de faltar a las misiones el respeto de la escolta, que hace a los indios trabajar; son evidentes sus atrasos.

8. Que los sirvientes que mantengan las misiones, así de labradores para el cultivo de tierras, como de vaqueros, albañiles, carpinteros, herreros y demás artífices y operarios necesarios a su fomento y al servicio de sus iglesias (sean naturales o no lo sean), que no se remuevan de ellas ni sean obligados por los gobernadores, capitanes y sus lugartenientes, para servir de soldados, marineros, vaqueros a cualesquiera otro[s] oficio[s] con pretexto del real servicio, según que allí se acostumbra, quitando hasta los empleados en el culto y otras obras precisas a la decencia del templo sin permitir acabarlas y sin mediar la regular atención de dar parte ni a los misioneros ni a su presidente, aun en la ocasión que a su propia costa los mantienen para el servicio de la misión, lo que también, en esa conformidad, se ha practicado, estando debiendo los sirvientes, no obstante que por el señor visitador general está prohibido que salgan de las misiones sin que antes satisfagan con su trabajo si no pueden pagar de otra manera, porque de aquí, con lo demás que acontece en el asunto, se puede originar atrasos a las misiones y desavenencias entre los misioneros y aquel gobierno.

Otra cosa es también que se expone a los padres a que practiquen los mismos oficios de los sirvientes, como sucede en muchas de las misiones por no tomar absolutamente una persona de satisfacción de quien valerse, de suerte que el misionero ha de tomar por su cuenta y asistir personalmente a todo el mecanismo de la misión y hacer con sus propias manos lo que solo por caridad puede ser bien parecido, porque tener que cargar continuamente el ministro con las llaves de las trojes y oficinas, pesar y medir los bastimentos y hasta el cuartillo de vino que se suele despachar son cosas que ciertamente desdican de la gravedad de su carácter y que distraen de tal manera su principal atención, que ni aun para cumplir con el oficio del rezo como se debe permitir dar lugar a estos mecánicos ejercicios.

Los sirvientes son a las misiones tan necesarios como indispensable es estar continuamente sobre los indios para hacerles trabajar e impedirles que acaben con lo que tienen. De otra suerte es imposible, ya por su innata propensión a la flojedad y al hurto, como por no conocer que su provecho depende de que los bienes de sus misiones se conserven y adelanten. Si en aquellos naturales fuere fácil encontrar a quienes poder confiar los oficios que los sirvientes que llaman de razón suelen tener, no hay duda [que] les sería tanto más útil cuanto menos costoso a sus misiones servirse de sus hijos solamente. Pero es muy dificultoso hallar en ellos quien mire por dichos bienes, como propios de su comunidad y suyos únicamente, que lo son a la verdad pues, aunque aquellos indios no tienen el libre uso de la administración y disposición de sus escasos haberes, no por esto se privan de su utilidad, antes bien, como allí es notorio a todos, perciben el total producto que rinden las haciendas de sus misiones, como que los cuidados y fatigas de aquellos misioneros se ordenan únicamente a este fin y no a otro alguno de temporal interés.

Siendo, pues, tan necesario este auxilio para el bien de aquellos miserables, pudiera ciertamente haberse ya conseguido, si la insinuada conducta no prosiguiera como en efecto prosigue; pero concibiendo, en virtud de la experiencia, que cuanto más útil se consiga será más segura y pronta su remoción, por lo mismo es excusado interín siga el sistema que se observa, porque, sobre ser en vano la diligencia, es evidente el perjuicio que a los

indios se les sigue en los costos de la conducción de sus sirvientes y otros gastos perdidos que se dejen entender.

El real servicio en aquel presidio, guardando sus ministros de economía, puede estar siempre proveído, sin perjudicar [a] las misiones, porque de esa banda, en donde hay gente de sobra, pueden sentirlo fácilmente, y salvo algún raro incidente, será preciso valerse de las misiones. En mi caso, justo es que el servicio de aquella se abandone si la urgencia por el de su majestad así lo pide; pero fuera de necesidad de tal clase, parece que no hay razón, a causa de los atrasos notorios que a las misiones se siguen, y porque siendo tan del agrado del rey que se procure por ellas se dará su majestad por mal servido si, en lugar de auxiliarlas sin justo motivo, las perjudican.

9. Que a costa de las misiones se habiliten sus lanchas de gentes y todo lo necesario, concurriendo cada una en particular con lo que pueda, supuesto que todas son interesadas en esta parte, y se ponga el mayor esmero en esta habilitación para que, en cualesquiera tiempo[s], puedan servir dichas anchas únicamente a sus misiones en todo lo que fuere necesario y conveniente a su fomento; y para evitar los atrasos y los perjuicios que pueden seguirse a las misiones, y asimismo las disensiones que se pueden ofrecer, se hace preciso suplicar que con los marineros y arráeces de dichas lanchas se observe por aquel gobierno lo mismo que en el número 8 se ha pedido acerca de los sirvientes, porque de lo contrario de nada pueden servir a sus misiones las lanchas si falta quien las gobierne, y a causa de no tener quien las cuide, acabaran de perderse.

En el día no se tiene a más marineros a quienes poder confiarles que seis o siete muchachos, todos indios y aprendices del oficio, porque de los tres arráeces que había no dejó el gobernador actual uno siquiera. Al único que había de toda confianza, llamado Diego Pérez, lo quitó con pretexto de restitución verificado su regreso en un viaje en que lo ocupó (y con gravísimo atraso de la miserable misión de Mulegé), pero fue tan al contrario, que le dio plaza en el servicio del rey, donde persevera hasta hoy, deseando el volver a la misión por no alcanzarle su sueldo a mantener [a] su familia, y porque, sin pagarle su trabajo, lo ocupan frecuentemente en tareas que no pertenecen a su oficio. Con el indio Miguel Cisneros hizo lo mismo, y a otro, llamado Francisco Juan, lo persiguió de tal manera,

que se vio precisado el miserable a dejar su propia patria, huyendo a la misión más remota con su familia, no obstante de ser esto en los indios, por lo general, lo más sensible.

De todo lo cual se originó la destrucción de una lancha, que se mandó a las fronteras, y el robo que hicieron también los indios del bastimento que conducían, a cuya avería se agrega lo sucedido en el año próximo anterior con la memoria de las cinco misiones de las más necesitadas, pues, por no tener absolutamente a quien confiar su conducción y ser las necesidades muy urgentes, como las instancias de los padres repetidas, se vio precisado mi presidente a valerse de un indio de esta banda, sin más noticia de su conducta que haber llegado a entender [que] sabía de marinería, pero le salió tan mal, que entregado de las memorias, en vez de proseguir su debido rumbo, volvió la proa (por necesidad o malicia) para su tierra, y arribando al puerto de Saratajoa, cerca de Sinaloa, se huyó desde ahí, sin saber hasta ahora de él, dejando tan abandonada la carga como en poder de indios muchachos, que por no haber habido otros a quien poder enviar, fueron los únicos marineros que llevó en su compañía, los que, o por descuido o falta de fuerzas o defecto de inteligencia en el oficio, dejaron varar la lancha, perdiendo[se] y averiándose una considerable cantidad de los efectos, a lo que también se añade los costos que se han ocasionado en la composición y conducción de la canoa. Con otros gastos indispensables a las diligencias, se recuperó lo que se pudo de la memoria.

La gran falta de aquellas misiones (especialmente en fronteras) padecían de azadones y otros aperos necesarios al cultivo de las frutas manifiestan los atrasos que se les habrán seguido. Los misioneros, antes de salir de México con sus limosnas, estaban sin chocolate, sin un polvo de tabaco y hasta sin hábitos que vestir; como vio el gobernador cuando pasó a Monterrey. Los indios también se hallaban más desnudos de lo que suelen estar, pues ¿cuántas necesidades no habrán sufrido después!, así los misioneros como los indios, habiendo sido la tardanza de los socorros tan notable, que se pasó más de un año en recibir dichas memorias averiadas, y con tanta falta en ellas? y ¿será creíble que siendo estos perjuicios tan notorios y recientes aun había de proseguir dicha conducta?, pues sigue con tal tesón que, de los pocos marineros que quedaban, a los dos únicos que podían servir medianamente se les aumentó la plaza en el servicio después de mi

venida a esta banda; y también en este tiempo que se ha quitado a otro que servía de herrero a la misión, sin embargo de hacerle bastante falta. A este tenor se reducen los auxilios que allí tienen las misiones y, en verdad, que no son éstos los que la piedad del rey tan encarecidamente encarga.

En consecuencia, de ser sumamente necesaria la habilitación de las lanchas, como inútil totalmente, y aun perjudicial su desavío; pido, suplico que al susodicho Diego Pérez, Arráez, y a los tres muchachos indios segregados de su misión en dicho tiempo se devuelvan a servirla, pues si en tiempo de nuestros antecesores se mandó por el gobernador don Matías de Armona que los naturales de California empleados en la marinería del Departamento de San Blas volvieran a servir a sus misiones, advirtiendo en su decreto que aquel departamento tenía modo de proveerse sin valerse de estos indios con tanto perjuicio de sus misiones, con mucha mayor razón en el estado presente se debe ocurrir a vuestra superioridad suplicando su superior prudencia al mismo fin, ya por ser ahora de la mayor necesidad, y ya porque, sin perjudicar a las misiones, puede en California estar proveído el real servicio fácilmente, o de esta banda o de la misma península, aplicando al oficio de marineros algunos jóvenes que siendo útiles al rey no sean precisos a sus misiones. Además, que habilitadas y proveídas las misiones en esta parte lo estará también mejor aquel servicio de su majestad en cualesquiera urgencia[s], a que ni pueden ni deben jamás negarse si reconocen su justa obligación de concurrir con personas y haberes al servicio de su rey siempre que sea necesario en cualesquier asunto[s] que se les mande, y prescindiendo de necesidad en cuanto fuere conforme al real agrado.

Otro es que, en atención a las susodichas averías de las misiones de Fronteras y de las de Santa Gertrudis y San Borja, y a las graves necesidades que a su consecuencia ha[n] padecido y están expuestas a padecer si perseveran las lanchas en la referida infeliz constitución, que sean conducidas sus memorias y socorros necesarios en lanchas del servicio, siempre que las de las misiones se hallen imposibilitadas y no medien urgencias otras de mayor atención a las del rey.

10. Que pedida la licencia (como es justo) al capitán del presidio o su lugarteniente para conducir en dichas lanchas a esta banda los efectos de las misiones, que sin contravenir las reales órdenes fuesen vendibles, se

conceda y graciosamente en atención a su pobreza notoria, porque sin estos arbitrios es casi ninguno el despacho de pasas, higos, vino y aguardiente, y a su consecuencia no hay modo de adquirir a los miserables indios un trapo con que cubrirlos, ni los víveres que se pueden conseguir con esta venta.

11. Que para que surta efecto la conducción susodicha y se provea a las misiones con[la] eficacia que exige la necesidad de sus miserables hijos, se concedan a mi religión en esta banda dos misiones de las que fueren más conducentes a tan piadosos fines, una en la provincia de Sinaloa y otra en la de Ostimuri, y aunque la atención de esta petición únicamente se dirige al bien común de aquellos desdichados naturales, sin embargo no dudando que a mi presente a todos mis compañeros nos fuera ciertamente muy sensible cualesquiera detrimento[s] que pudiera ocasionar en sus actuales ministros, la segregación de los pueblos o misiones que se piden, por no ser permitido a nuestro genio, y menos al pundonor del hábito que vestimos, perjudicar a nadie en lo más mínimo; por tanto, suplico con el mayor rendimiento que en suposición de concederse sean de aquéllas que los padres que las administran actualmente no les hagan falta el sustento y decencia de su estado y que no puedan proveerlas del pasto espiritual que pueden necesitar dichos pueblos a causa de la multitud de almas que tengan de su cargo de las cabeceras, sin tocar en las misiones que se hallan de separar de su jurisdicción espiritual. Y por cuanto el pueblo de Belem de la provincia de Ostimuri, expresamente se nos concede por su majestad en su real cedula expedida en Madrid a ocho de abril de mil setecientos setenta, que el ministro de Guiviris, el bachiller don Francisco María Félix, cuya jurisdicción es en el mismo pueblo, desea, como me ha significado, que en él se ponga ministro (según que siempre lo tuvo hasta la expulsión de la compañía extinguida), respecto a que en su pueblo de Guirivis es la multitud de almas tan crecida, que no hará poco en llenar con ella su ministerio; ya que el pueblo de Belem tiene buena proporción no solamente para recibir los susodichos efectos, por la aproximación a la playa, a donde pueden arribar cómodamente las lanchas, sino también para el despacho de los efectos en los próximos reales del río Yaqui, y mejor surtimiento de bastimentos para las misiones de California, como también el referido padre y el bachiller don Francisco Joaquín Valdés, ministro de Rahum, me han informado, aseguRANDOME

dichos padres ministros ser notoria la utilidad que se les puede seguir a los naturales de aquel rio de la comunicación y trato con la península por la mejor y más segura venta de bastimentos que tendrán, atendiendo en virtud a esos informes a la oportunidad de dicho pueblo para logro del fin que se pretende y a la utilidad espiritual y temporal que a Belem se seguirá ciertamente. Pido y suplico que, no mediando inconveniente, tenga a bien vuestra superioridad determinar y proveer se lleve a efecto debido la citada real orden de su majestad y con la eficacia que piden las graves necesidades de las misiones de nuestro cargo, sirviéndose vuestra superioridad de concedernos también, en los suplicados términos, el otro pueblo o misión en la provincia de Sinaloa para el mejor surtimiento de California. Pues en caso de medir esterilidad en una de las dos partes queda el arbitrio de ocurrir a la otra, y siempre para proveerse de a donde tenga más cuenta, a mayor beneficio de los naturales de la península, según la carestía y abundancia de ambas provincias.

Otro, que dichos pueblos estén en lo espiritual proveídos y las misiones de la California en lo temporal mejor surtidas; que se establezca la residencia de dos misioneros en cada pueblo por ser innegable que la atención de cuidados tan contrarios es incompatible moralmente en un ministro solo (prescindiendo de otras causas que realmente así lo piden) como también [es] evidente que repartida entre dos dicha atención podrá desempeñarse más bien, y supuesto que toda esta economía no tiene (como se ha dicho) más objeto ni otro fin que la propia y común utilidad de las misiones de California, que de sus cuantiosas dotaciones se costeen estos ministros si los pueblos que se concedan no los pueden mantener sin perjuicios de sus indios.

12. Que a ningún particular de los naturales ni a la comunidad de sus misioneros se les impida el buceo de la perla; lo primero por no haber ley ni razón para privar a los indios del bien que a costa de su sudor pueden conseguir por este medio. Lo segundo, porque se diera en perjuicio de la Real Hacienda; y lo tercero; porque el ilustrísimo señor exvisitador general previene en sus instrucciones y órdenes a las misiones que se fomente en los indios el arte de bucear por el interés que les puede resultar y la Real Hacienda; y para que ellos se aficionen a este ejercicio, será muy conveniente que por las misiones que los ocupen se les señale y pague efectivamente

un competente salario por el tiempo del buceo, sin que por éste se priven los miserables de percibir lo que a los demás hijos del pueblo se reparte de común en las memorias de ropa que vienen a las misiones.

Otro, que para evitar los fraudes que suelen acontecer frecuentemente con perjuicio de los quintos pertenecientes al rey [con] grave detrimento de los indios, que de ninguna manera se permitan rescatadores de perla ni dentro ni fuera de las canoas, por cuanto acredita la experiencia las gravísimas usuras y robos que con este pretexto se cometen. De tal suerte que por la golosina de cuatro panochas, de un trago de aguardiente, de un almud de pinole y de una vara de manta sacan a los buzos cuanto quieren. En breves palabras, es el mayor incentivo que pueden tener los indios para robar al rey y a los armadores del buceo. Y para cerrar en cuanto fuere posible las puertas a tanto mal, conviene que a los indios que bucearan de cuenta en sus misiones se les prohíba estrechamente el negociar con la perla, y con más severidad el tratar y contratar en esta especie con ellos la demás clase de gentes; y aun respeto de los indios que puedan bucear por sí (bien que esto en los californios dificulto que llegue a verificarse) sería una obra muy acepta [sic] a Dios y muy conforme también al espíritu de las leyes de esos reinos tomar las providencias correspondientes para que en esta materia no se engañe a los naturales en la comprar o cambalaches de la perla, como me consta que así se hace con los pobres.

Otro, que se nombre por el gobierno una persona seglar de toda satisfacción en Loreto (como lo es el capitán del presidio o comisario que fuere) [para] que se entregue de toda la perla que bucearen las misiones, sin que los padres misioneros se impliquen en un negocio de suyo tan repugnante a su profesión y ministerio, que aun por título de caridad no sé que mal semblante se tiene que aun así no puede mirarse con buenos ojos. De suerte que en este asunto no tengan que entender en otra cosa que en habilitar las canoas a nombre de las misiones y a satisfacción de sus paternidades, ínterin esté de su cargo el cuidado temporal y economía, porque, fuera de esto, ni quieren correr con otra habilitación ni, aunque quisieran, lo permite su profesión, pedir (según el importe de la perla) al depositario lo que más necesitaran los naturales únicamente, firmar los recibos de esto, entregarlo a dicho depositario para resguardo de esto y gobierno de las misiones, y también si a vuestra superioridad le parece

asistir [que asista] uno de los padres de Loreto a la entrega de la perla, la que será conveniente se practique con asistencia de dos o tres testigos fidedignos y de inteligencia en la materia para poder dar fe del peso y cualidades de la perla, firmando con dicho depositario los recibos que se entregarán al padre misionero asistente a dicha entrega para que a las misiones les sirva de gobierno.

Otro, que para entregar la perla arriben al puerto de Loreto todas las lanchas del buceo y que el sujeto de cuyo cargo corriese hacerla, que luego que salte a tierra pase recto trámite a casa del capitán del presidio, sin que por ningún pretexto se le permita entrar en otra casa hasta entregar la perla con la formalidad de las circunstancias susodichas. Y asimismo, que se registren las lanchas con toda la gente que vaya en ellas por cuanto en esta materia, por lo general, sobran los robos y rara vez se guarda fidelidad. Finalmente, que por mano de dicho depositario se mande la perla a México o de donde más cuenta tenga, para que, vendida a su justo precio, se empleen los reales en géneros que pudiesen servir únicamente a los indios y en otras cosas precisas al fomento de sus misiones, y que sea su conducción con la brevedad posible para evitar la necesidad y atrasos que se puedan originar de demasiada demora.

Otro, que se ciña dicho depositario a pagar únicamente lo que, según el importe del caudal que tuviere en su poder, pidiesen los misioneros para los indios y fomento de sus misiones, de modo que, sin orden de los padres misioneros, no sea el depositario árbitro en disponer de dicho caudal en cosa alguna ni aun con pretexto de proveer a las misiones, y que siempre que se ocurra para las necesidades de éstas no haya dificultad la más mínima en pagar lo que se ofrezca, porque de otra suerte será motivo de infinitas disensiones.

13. Que se satisfaga el buceo con la paga prescrita por las leyes como siempre se ha observado en la península hasta el tiempo del gobernador don Felipe Barri, que estableció pagar, en lugar del quinto, cien pesos por la licencia de cada canoa, como con efecto los pagan los armadores desde entonces, por cuanto lo contrario cede en perjuicio de todos los pobres que pudieran bucear, pues por no tener los cien pesos o no exponerse a perderlos en su trabajo y demás costos indispensables, se retrasen en bucear y todos generalmente lo repugnan por dicho impuesto. En el

año próximo anterior aconteció a la misión de Santiago de los Coras que habiendo gastado en una lancha lo que no tenía a fin de conseguir por el buceo algún socorro para remediar [a] sus hijos, no sacó más que setenta y tantos pesos a que se redujo únicamente el importe de la perla después de tener que pagar los cien pesos de la licencia que en plata se entregaron al capitán don Fernando de Rivera y Moncada. De cuyo lance salió tan escarmentada como obligada a vender la canoa por la mitad de los costos que le tuvo su fábrica, sin entrar en cuenta sus atrasos que se le siguieron de la ocupación de sus indios, así en la fábrica de la canoa como en el buceo. Por cuyo incidente, con otros de algunos particulares, parece que se convence ser el nuevo impuesto perjudicial a los indios y a cuantos puedan bucear, y también a la Real Hacienda por el menoscabo de quintos que a causa del impuesto se experimenta.

Lo cierto es que si él dio la California al rey considerable cantidad de quintos de perla en otros tiempos, y que con él [...] es de poca consideración lo que hasta aquí ha [captado] la Real Hacienda. El oro y la plata no se quintan hasta sacarlos, ni tampoco el importe de sus quintos excede del establecido por ley o legítima costumbre y no otra razón, sino porque éstas no obligan a los misioneros a pagar más cantidad, y militando las misma razón en el buceo de perla, parece que el celo de aquellos gobernadores en los intereses de su rey debieran contentarse con los mismos quintos con que la piedad de nuestro augusto soberano se satisface.

14. Que por ser en perjuicio de las misiones o de sus naturales (que en California es lo mismo) impedirles que saquen de las salinas la sal que ellas necesitan para sus fomentos y uso, y contrario, por lo mismo, expresamente a la ley trece del libro octavo, título veinte y tres, se les deje libre este uso sin que por aquel gobierno se les impida; y que en caso de haber tomado y conducido alguna sal las misiones a su propia costa de la isla del Carmen, que de ninguna manera se les obligue a pagarla por ser en contra de la citada ley real.

15. Que por el derecho susodicho no sean obligadas a tomar de la sal acopiada en el presidio de cuenta de Real Hacienda, y en atención a que la cantidad que de sal se ha tomado por las miserables misiones de Loreto, San Javier y Mulegé ha sido tan violenta como la privación del uso, concedido por las leyes a los indios, que o no se pague o que en caso de

pagarse se satisfaga el almacén en propia especie, sacándola de las salinas las misiones a su costa, y conduciéndola en sus lanchas hasta el mismo lugar de la acopiada en el presidio, luego que pueda moralmente, porque sobre no poder pagarla en otra conformidad dichas misiones a causa de su notoria pobreza no se sigue ningún perjuicio ni atraso a la Real Hacienda, respecto a tener seguramente vendida la sal de dicho reemplazo conduciéndola al sur (y también sin conducirla), en donde frecuentemente se experimenta necesidad por falta de prohibición. El almacén de Loreto tiene a su cargo proveer al sur de esta especie, a cuyo fin la costea la Real Hacienda sacándola de su cuenta y conduciéndola a aquel presidio desde dicha salina. Luego parece que vuelta por las misiones, según se ha dicho; queda plenamente satisfecho el almacén sin atraso ni perjuicio.

16. Que cuando las misiones se vieren precisadas a tomar de dicha sal acopiada, o por no tener modo de conducirla a la salina, o cualesquiera otro[s] incidente [s], que no se les niegue por etiquetas. Y que, así por su pobreza como por la piedad con que su rey las protege, que se les preste en tales casos. Si de esto no se sigue algún atraso a la Real Hacienda, y en suposición de que haya de ser vendida, que se les haga en el precio la gracia que sea posible.

17. Que el refresco que se dio a la Nao de Filipinas el año de setenta y cinco del ganado separado del dominio de los indios, que no se pague por las misiones de Santiago de los Coras y de San José del Cabo, como pretende el gobernador; lo primero, porque siendo tan notorias las necesidades de ambas misiones se subministró [sic] el refresco con arreglo a lo literal del bando, que aunque quita a los indios el dominio de su ganado alzado, les deja libre el uso de dicho ganado para sus necesidades y alivios. Lo segundo porque se suministró, como quiera, [no] con anuncia del gobernador, sino a instancia suya, pues habiendo mi presidente ordenado que de ninguna manera corriera dicho refresco de cuenta de las misiones, suspendió su determinación únicamente por complacer al gobernador que, noticioso de la orden, dijo a su paternidad no hiciese novedad en el asunto, y últimamente por ser esta la costumbre que allí siempre se ha observado, autorizada por el ilustrísimo señor exvisitador general, que ordena den el refresco a la nao dichas misiones para beneficio de sus indios.

18. Que los costos de la traslación de familias de Santa Gertrudis y San [Francisco de] Borja a la misión de San José del Cabo, efectuada en el año próximo anterior por el capitán don Fernando de Rivera y Moncada, se carguen al almacén del presidio de Loreto y no a las misiones, como se pretende. Lo primero, porque así está mandado del orden del ilustrísimo señor exvisitador general; y lo segundo, porque las misiones [de] donde salieron dichas familias están casi pereciendo, y la del cabo, a donde pasaron no hace poco, [apenas puede] con mantener sus propios hijos.

19. Que no subsista para los géneros y efectos del almacén el arancel del ilustrísimo señor exvisitador, como verdaderamente no se observa desde que entró a California el reglamento interino; que, asimismo, no se guarde el que dictó su ilustrísima para los efectos de las misiones en lo tocante a carne, manteca, sebo y aguardiente, porque éste se prescribió con proporción a los precios de los géneros y efectos del almacén que eran corrientes, así como éstos bajaron de su antigua carestía en aquel tiempo, así también los de las misiones bajaron por arancel. En tiempos de su ilustrísima no estaba cargado el ciento por ciento, como hoy lo está por el reglamento interino, de suerte que hasta la cajilla de cigarros se vende a real en el almacén, así a la tropa como a todos los demás habitantes de aquella tierra. Cuando más, en dicho tiempo sería el cincuenta por ciento, aunque no falta quien diga, no sin fundamento grave, que apenas el veinte y cinco, y aun así se vendía a las misiones más barato que a los demás, en virtud del mismo arancel de su ilustrísima, en atención a la rebaja que a favor del almacén y del común de vecinos y habitantes hizo a los precios de las misiones.

Desde el nuevo reglamento no guarda con ellas esta correspondencia el almacén, porque ni un medio hace de gracia en cuanto los vende, sin embargo que lo poco que ha recibido de las misiones todo lo ha abonado según el arancel de ellas y satisfecho no en kilos sino en efectos cargando el ciento por ciento. Fuera de la carne, que la ha abonado a siete reales arroba, seca y sin hueso y conducida al presidio, la cual, según arancel, correspondía venderse a seis reales; pero pagándola a cuenta de géneros, que es con lo único que la paga la rara vez que la toma, le sale a tres reales y medio; pues si los precios han subido desde entonces, como se ha dicho, cómo es posible que puedan subsistir aquellas misiones si ni suben

sus efectos en lo respectivo a carnes a precios justos. A la verdad no solo perjudica a las misiones, sino a todo el público de la península, a aquéllas por verse precisadas a no vender a causa de no poderse costear al precio de su arancel; y a los demás, porque, por lo mismo que las misiones no venden, se privan de lo que ellos necesitan para vivir.

20. Que se observen las órdenes del ilustrísimo señor exvisitador general don José de Gálvez, recibiendo el real almacén de Loreto los efectos de carne, manteca y sebo, porque de su inobservancia proviene estar los indios de las misiones, que pudieran proveer dichos efectos, totalmente desnudos, y todo el presidio atenido únicamente al mero sustento de maíz y frijol, cocido con agua y sal solamente, sin una candela lo mas del año o casi todo, aun en casos de mayor necesidad, como es público en aquel país, de tal suerte que por esa frecuente carencia se tiene por bien aventurado el miserable que consigue alguna vez un pedazo de tasajo, aunque sea de toro viejo y averiado, por cuya causa todos se lamentan, y con más razón los miserables enfermos.

21. Que las libranzas que para el almacén dieron y hayan dado los soldados, marineros y demás dependientes del real sueldo a cuenta de sus alcances, que se reciban y abonen, porque, de no recibirse, se ocasionan los perjuicios que refiere la petición inmediata antecedente; y que se paguen todas las que actualmente se deben a las misiones a cuenta de susodichos alcances, por ser justo que se pague a quien se debe, siempre que se pueda moralmente.

22. Que por lo atrasos y perjuicios que se siguen a los indios de no abonarle a sus misiones el almacén dichas libranzas y de retardar notablemente la paga contra la voluntad de acreedores y deudores, como se ha verificado y verifica actualmente en tiempos del presente comisario, y no en otro, que puedan ser compelidos los comisarios de aquel presidio por los gobernadores, capitanes o sus lugartenientes a que se abonen y paguen otras libranzas sin admitir pretexto alguno, siempre que conste la deuda con el alcance y que no perjudique dicha paga del soldado a lo que éste necesite para el servicio del rey, y teniendo el almacén modo de satisfacer, sea en plata sea en reales o en efectos útiles a las misiones, y en caso de no alcanzar, que a proporción de su sueldo se les baje descontando en los referidos términos y hasta que paguen.

23. Que supuesto que el almacén, cuando alcanza a las misiones, no se paga con efectos, sino con reales efectivos (por que hasta la plata en pasta ha rehusado recibir), que así también se les pague a las misiones cuando éstas alcanzan al almacén, o que en su posición de pagar éste con géneros, pudiendo con la moneda, que también él se satisfaga con efectos, particularmente las misiones que no pueden pagarle con otra especie, así porque la razón es igual en ambas partes, como porque si al almacén le es útil en reales, su cobranza también lo es a las misiones porque, empleada en México la moneda, pueden lograr por un ciento la cantidad de géneros y efectos que, comprados al almacén, cuestan doscientos.

24. Que se examinen los motivos que en tiempos de su gobierno tuvo don Felipe Barri de embargar a las misiones la cantidad de tres mil y quinientos pesos, como consta de su orden comunicada al comisario de aquel tiempo don Antonio López de Toledo, y que en virtud de este examen le sirva a vuestra superioridad determinar de la dicha cantidad lo que fuere justo.

25. Que satisfaga el almacén o el dicho gobernador don Felipe Barri a la misión de Loreto y Todos Santos la cantidad de quinientos cuarenta y cinco pesos y medio real gastados en Loreto de cuenta de otras misiones con los indios fugitivos de Todos Santos, por cuanto se les suministró para trabajar, como en efecto trabajaron en casas propias o del dicho gobernador o del servicio del Rey, según consta por escrito del reverendo padre fray Francisco Palou, presidente entonces de las misiones, y, asimismo, su protesta de dicha cantidad por la causa referida.

26. Que se pague a la misión de Todos Santos la cantidad de un mil quinientos noventa y un pesos dos reales que en tiempo del comisario don Bernardo Moreno tuvo de alcance en el real almacén de Santa Ana, y la de trece pesos que a cuenta de una misión dio dicho comisario a un indio llamado Leandro de orden del gobernador don Felipe Barri sin noticia de los padres, por cuyo motivo la protestaron también ministros antecesores en atención a correr de su cargo la administración económica y temporal de las misiones y no del gobierno, todo lo cual consta también por escrito del reverendo padre Palou.

27. Que el importe de las ventas caballares, mulares, ganado y utensilios que se sacaron de las misiones para la expedición de Monterrey de

orden del ilustrísimo señor exvisitador general, y que son constantes en el recibo del capitán don Fernando de Rivera y Moncada, formado [sic] de su puño con fecha de catorce de enero de mil setecientos setenta y dos, se satisfaga a las misiones porque es justo y porque así está mandado por el ilustrísimo señor exvisitador general.

28. Que con grave perjuicio de las misiones antiguas no se saque ganados manso ni caballar ni mulas para Monterrey. Lo primero, porque inhabilitadas dichas misiones se imposibilita el surtim[i]ento de estos socorros a Monterrey y a los nuevos establecimientos de nuestro cargo, que por razón natural de ver preferible a aquéllos, ya por contiguos a los antiguos y ya porque unos y otros corren de nuestro cargo y laborioso cuidado, no iremos en lo espiritual que con lo temporal y económico. Lo segundo, porque, así los naturales como los misioneros, es regular desmayar con el trabajo de procurar conservar y adelantar lo que puedan si ven que el fruto de sus fatigas lo disfrutan los extraños con perjuicio de los propios, estando éstos tan sumamente necesitados que ni tienen que vestir ni que comer, como es notorio, no obstante que en casi todas las misiones se reduce el sustento de los indios a un escaso pozole de maíz o trigo; sin más carne ni más pan, y su vestuario a cubrir únicamente la honestidad, y aun para esto apenas tienen, como más especialmente sucede a los de San [Francisco de] Borja, de cuya misión se ha sacado más ganado que de las otras; y, finalmente, por ser contra el orden que dicta la caridad, obligarlos a que socorran a otros cuando se hallan constituidos en más que urgente necesidad.

Otro, que en suposición de sacarse algún ganado o cualesquiera otra [s] cosa[s], que se les pague lo justo y sin la demora que infiere la petición del número inmediato precedente, por el grave perjuicio que se objeta a los miserables indios de las antiguas [misiones].

29. Que se devuelvan a las iglesias de las antiguas misiones todos los vasos sagrados, ornamentos y demás alhajas que se sacaron para Monterrey por nuestros antecesores, los reverendos padres misioneros del Colegio Apostólico de San Fernando de México. Lo primero, porque el pretexto de la necesidad de aquellos nuevos establecimientos y el de reputar sobrante o no hacer falta dichas alhajas a las iglesias de los antiguos no parece ser motivo suficiente para privarlas del uso y dominio legítimo de dichos

sagrados utensilios, y si lo es, ¿también lo será tomar de cualesquiera lo ajeno, aunque lo repugne el dueño, como a éste no le haga falta a su decencia y estado y medie en el que lo toma urgente necesidad o común? la cual ninguno puede sentir sin oponerse al dictamen de la iglesia, que condena esa opinión. Pero supuesto que los reverendos padres atendieron tan piadosos a la necesidad de los establecimientos de su cargo, y no menos económicos en ceñir a los antiguos a lo preciso, ¿por qué no llenaron la piedad de sus deseos con lo que sobra a la iglesia de su Colegio de México, que tendrá más de superfluo para ejercitar la caridad que las iglesias más opulentas con el sudor de los indios? Lo segundo, porque no se benefició tal necesidad respecto a que la religiosa piedad de nuestro soberano envió para Monterrey todo lo preciso para el culto, como con todas las misiones que nuevamente se fundan la práctica su real católico celo (y aun con anticipación de las fundaciones, como está sucediendo con las nuestras), y hacer constante también que el capitán de las compañías de voluntarios, don Pedro Fages, recibió los cajones de ornamentos, quien los entregó a los reverendos padres, y aun cuando su majestad no los hubiera proveído, ninguna obligación de justicia tienen las iglesias de la Antigua California para ser compelidas a surtir a Monterrey ni a otro[s] cualesquiera templo[s] ni tampoco facultad a ceder de su derecho, pues cuanto menos podrá haber autoridad en los misioneros para extraer dichas alhajas, siendo incapaces de tal dominio, ni aun los preladados locales respecto de sus iglesias son árbitros en aplicar ni la más mínima alhaja de una capilla o imagen a otra, por más necesitada que se halle ésta y más abundante la otra, aun dentro de un mismo templo. Tan delicada es la materia como todo esto; además; que muchas de las alhajas que se sacaron no eran tan precisas que no se pudiera celebrar directamente sin ellas, porque para una capilla o jacaes a que puedan reducirse aquellos templos no eran necesarios los blandones de plata que se sacaron ni la casulla mejor de la misión de Todos Santos y otras cosas a este modo. Y lo tercero y último, porque aun dado por supuesto que hubieran tenido sus paternidades facultad del ilustrísimo señor exvisitador general para este efecto, como dicen los reverendos padres que la tuvieron, y de que sus sucesores no dudamos, estando como decimos a su dicho únicamente, porque ni al gobernador de la península ni a mi padre presidente, se le ha hecho constar tal orden, aunque la pidió en el

tiempo de tomar posesión de las misiones, mas no es creíble de la notoria justicia de su ilustrísima que fuese su religiosa intención descomponer a un santo por componer a otro; sería si proveen a aquellas iglesias por vía de ínterin y al préstamo, dando por supuestos su ilustrísima los susodichos pretextos que se alegaron entonces y teniendo presentes las contingencias de la mar que pudieran retardar la dicha provisión de su majestad, mas no en otra conformidad, todo lo cual hago presente para que sirviéndose vuestra superioridad atender a la justicia y [a] que la dicha extracción se ejecutó por aquellos reverendos misioneros con autoridad real, con las misma potestad se devuelvan también otras alhajas y ornamentos a sus iglesias si estuviere de su parte la justicia.

30. Que por cuanto una de las lanchas donadas a las misiones de orden del ilustrísimo señor exvisitador general y mandadas a Loreto del Departamento de San Blas, la devolvió por inútil el reverendo padre fray Francisco Palou, del Colegio de San Fernando de México, siendo presidente de las misiones; que, en lugar de dicha lancha, se provea de otra de buen servicio a las misiones por aquel departamento.

31. Que el ganado segregado del dominio de las misiones y dado por orejano en el año de mil setecientos setenta y cinco se les devuelva como a sus dueños legítimos, porque, sobre ser notoriamente constante, provenía del manso de las misiones, que con inmensos trabajos procuraron conservarse y aumentarlo, y que de ningún otro principio se origina respecto a que en la península no se conoció ganado hasta que las misiones se fundaron. Lo es también que se alzó y se había alzado en los territorios propios de las misiones, manteniendo [se] con los agujajes [dentro de los] fundos de sus señalados términos, sin perjudicar a algún tercero. También lo es que éste se decía alzar para el fomento de las misiones, como medio indispensable a la subsistencia del corto número del rodeo que puede sufrir la tierra por las continuas secas que en ella se experimentan, y por lo mismo tan necesario el aumento que hoy sobstiene [sic] y que desde antiguos tiempos siempre ha mantenido crecidísimo el [ganado] cimarrón; porque, de otra suerte, ni hubiera éste ni manso, y cuanto más sería el manso del número reducido que existe en la actualidad, porque si a los agujajes y pastos, que solo permiten cien cabezas, se les multiplican éstas ni mantendrán las doscientas ni las ciento porque todas morirán de pura

necesidad. También es notorio en la península que el dominio y uso de este ganado [cimarrón] se ha conservado en las misiones desde los mismos principios que se alzó, hasta el año susodicho que se dio por orejano, siendo esta posesión tan pacífica, que en el espacio de tan dilatados años jamás se contravirtió [sic, contravino] este punto ni medio hasta dicho tiempo la más leve novedad o interrupción porque siempre, así las misiones como demás habitantes, reconocieron esta posesión en cuanto al dominio y uso por propio de la comunidad de indios o sus misiones, que es lo mismo. De tal manera que, por la misma razón, ninguna persona fue libre para coger o matar de este ganado sin licencia de las misiones, y el contravenir a esto siempre se tuvo por hurto y como tal se obligaba a restituir haciendo que se pagase el importe de las reses y exponiéndose el delincuente a ser castigado por el robo.

La única disputa que en la materia medió con algunos tiempos, se redujo solamente a si los naturales de una misión podían correr dicho ganado en los territorios de otras misiones, en atención que, por no estar herrado ni ser posible, no se podía di[s]cernir si las reses eran propias de esta misión o de la otra, porque aunque están señalados los términos de cada una no puede ser impedido que [el ganado] solicite [busque] los pastos por donde pueda ni tampoco es conveniente, antes muy perjudicial a su conservación y aumento como se ha dicho, y de aquí nace al transitar mutuamente de unas misiones a otras. Mas esta controversia, que es la única que ha habido desde las fundaciones de las misiones, fue solamente entre ellas mismas, y, así, la disputa como su decisión convence evidentemente el derecho que se alega, porque una y otra se fundan en la legitimidad del dominio y uso que en el común de las misiones [se] suponen indubitable[s], pues solo se dificultó si la posesión particular de cada misión era común a las demás o si debía la misión ser ceñida a su propio término; pero jamás se dudó de que fuese este dominio de las misiones, y, si no, que se asigne en donde consta tal duda. Examinado este punto convinieron en ceñirse para las matanzas de sus señalados términos, y que siendo dentro de ellos corriese cada una libremente del ganado alzado, aunque perteneciese a otras misiones, en atención a que por el mutuo tránsito del ganado, todas quedaron recompensadas, y al mismo tiempo se evitaron las disensiones que sin esta providencia podrían ofrecerse a cada paso entre los naturales,

porque los indios hasta por las raíces y frutos silvestres a sus términos suelen pelear sangrientamente. Esta determinación se guardó siempre, y hasta por la causa de [la familia Ocio], que llegó a aumentar de tal manera el ganado, que se le alzó la mayor parte, y como el suyo solía pasarse al término de las misiones, y el de éstas a los territorios de [Manuel o Antonio de] Ocio, guardó éste también con las misiones dicho convenio. De todo lo cual parece no haber legítima causa para dar por orejano este ganado, porque [por] orejano se entiende aquél que no reconoce dueño, y el del asunto siempre lo ha reconocido, como queda demostrado ser público en California; y, por la misma razón; aun cuando saliera el término de sus misiones parece que no debieran ser despojados de esta posesión aquellos indios tan miserables, porque la cosa, dondequiera que se halle, siempre clama por su dueño; de otra suerte no habría obligación a restituir las cosas perdidas que se hallaron y se halle de quien son, lo cual es tan notoriamente injusto como evidentemente perjudicial a la sociedad común. Y si por razón de [estar] alzado han de quedar las misiones desposeídas de dominio tan legítimo; si el de rodeo llega a alzarse, como allí frecuentemente sucede, también éste se dará por orejano, y así con efecto sucedió con un novillo después del bando, que sin más causa que hallarlo fuera del rodeo se mató sin que le valiera el fierro, tomándolo el gobierno actual y pagando al almacén el importe de tres pesos, como si fuera res propia de [la] Real Hacienda, siendo verdaderamente de la misión, cuyo era el fierro. Además, que el dominio que se alega es de un ganado que aunque alzado, por no estar debajo de pastoría dentro de la hacienda de sus dueños, los naturales, como lo es el término señalado de las misiones, bien que sean solar del rey, como lo es toda la tierra de sus reinos.

Es de un ganado que así, por instinto natural como por propio interés y utilidad de sus dueños, se alzó y dejaron que ande vago por los montes y valles de las misiones a causa de no haber absolutamente modo para conservarlo y aumentarlo, aún cuando fuera posible reducirlo a los rodeos, siendo este medio tan necesario al logro del fin piadoso de la introducción de ganado en la península, donado a aquellas misiones o por la piedad del rey o de otros fieles y por cuya donación [ad]quirieron las misiones dominio propio y legítimo. Parece que no es delito el haber conseguido dicho logro por una consulta que, sobre ser tan precisa, no ha sido ni es

perjudicial a algún tercero para que por esta causa se despoje del dominio de este bien a los miserables indios. Mas la posesión de buena fe tan antigua, la extrema pobreza de los naturales y la corta o ninguna utilidad que puede tener la Real Hacienda son causas que de justicia y caridad piden se devuelvan a las misiones su posesión. Ellas en el día no tienen otros socorros para mantener [a] sus hijos que los escasos que permite su terreno estéril, porque de sus dotaciones no perciben en lo temporal ni el valor de un claco. La Real Hacienda apenas puede costearse en las matanzas, como en efecto no se costó en la única que se ha hecho después del bando, pues la valió la arroba de carne seca a razón de catorce reales, y esto sin cargar su conducción hasta el puerto de La Paz, por haberla costado graciosamente la misión de Todos Santos, sin embargo de haber salido sus mulas embargadas para conducir la carne en ocasión que venía con sal su recua, precisándola a dejar su carga desamparada en los caminos y haberle hecho tan mala obra por la notable demora de los arrieros y mal tratamiento de sus ventas, pues aunque la otra carne se cargó en la real comisaría a razón de a peso arroba a los soldados, fue porque al teniente don Joaquín Cañete, comisionado de la matanza, se le cargaron a cuenta de su sueldo los seis reales restantes en cada arroba por orden del gobernador, como es público y constante en las cuentas de la comisaría. La única utilidad que puede tener se reduce a tal cual toro que se suele vender a algunos particulares, que por no correrlos se pueden dar los tres pesos que cuesta de buena gana.

[Así], pues, si en virtud de los costos de vaqueros, caballos, mulas y otros gastos, como peones para trabajar y tasajear, hachas, belduques, etcétera, es evidente que no tiene cuenta al rey ni a aquel presidio, porque con el escarmiento no se ha vuelto a hacer otra matanza, y por consiguiente apenas se prueba la carne en el presidio desde entonces, y costada por las misiones hasta Loreto la puede tener a peso y los naturales esa utilidad, ¿por qué han de quedar privados de un bien que siendo (como dice su majestad) la verdadera riqueza de las misiones, es el único que poseían para poder mantenerse? Aun con esta posesión se han mantenido con muchísimo trabajo, y a causa de sus graves necesidades han ido los indios tan a menos, como se ve por el reducido número que hoy existe en com-

paración del excesivo que había antes. Pues ¿cómo será posible que sin ella puedan vivir los miserables?

Sobre todas las razones susodichas se comprueba la legitimidad de este derecho, con la irrefragable autoridad del ilustrísimo señor don José de Gálvez, [la cual se] expresa en sus introducciones y órdenes, porque en las de Loreto, confesando la pobreza de esta misión, dice su ilustrísima que no tiene más bienes que un ramo de ganado, y ése alzado. En el Departamento del sur mandó que se pagara a las misiones todo el alzado que se cogiera para la tropa: previniendo que se diera la paga a las respectivas de dos términos en que se tomara el ganado; y por cuanto el que se cogió en aquel tiempo se corrió a expensas de la Real Hacienda, mandó su ilustrísima que por esta razón se pagara a la mitad del precio establecido en su arancel, como efectivamente se satisfizo, el que se pagó, así del vivo como del muerto, partiendo [¿compartiendo?] de éste con las misiones hasta los cueros por expresa orden del ilustrísimo, y no es creíble que estando tan instruido su ilustrísima en todas las haciendas y haberes propios de las misiones ignorara ser este ganado legítimo y propio de ellas, y mucho menos que un ministro tan celoso de los reales quisiera, en termino de justicia, cargar a la Real Hacienda dichos costos si el dominio del ganado fuera de ésta y no de los naturales.

Con el instrumento de la posesión tierras y bienes a la misión suprimida de San Luis Gonzaga, que su ilustrísima dio a Felipe Romero, consta también reconocer este derecho de las misiones por la pensión que reza dicho instrumento de entregar el referido Romero a la misión de Todos Santos cierto número de bestias a proporción de las que amanse en las montañas, por haberse trasladado a Todos Santos los indios de la misión suprimida; pues al no reconocer su ilustrísima al ganado y al caballar y mulas alzado[s] (que también por dicho bando se dio por orejano) por propio[s] de las misiones, no hubiera cargado a su favor dicha pensión. Lo mismo consta también por los inventarios de nuestros inmediatos antecesores, que ponen dicho ganado como legítima y propia posesión de las misiones, por todo lo cual parece demostrarse claramente la justicia que se pide por aquellos miserables.

32. Que supuesta la posesión de buena fe, tan pacífica y antigua del dominio y uso del susodicho ganado, que se suspenda la orden del citado

bando, volviendo a las misiones su posesión, como la tuvieron siempre, ínterin no se convenza claramente no ser legitimo su derecho, sino obstante las razones alegadas del número 31 dejan en duda el asunto, porque en materias dudosas la justicia requiere (según regla de derecho) la condición del poseedor de buena fe, y si la justicia es clara por las misiones, que absolutamente se derogue la dicha orden.

Otro, que por el otro derecho entregue el almacén de Loreto a las misiones el importe de todas las reses que hasta aquí se hayan vendido y [...] juntamente con las que se hayan matado y cogido para la tropa en virtud de dicho bando, y asimismo el de las otras mesteñas, caballares y mulares, con los burros alzados que se habían tomado por dicha orden.

33. Que se suspenda o se derogue también la orden de la prohibición de la matanza de vacas (especialmente de las de ganado alzado) publicada en la península por bando del actual gobernador don Felipe Neve. Lo primero porque si ésta se aprobó por el excelentísimo señor virrey fue únicamente en virtud de haber informado a su excelencia el dicho gobernador ser muy corto el número de ganado alzado, siendo público y notorio en California que es innumerable la multitud que existe y siempre existió, sin que para su conservación y aumento haya tenido necesidad la península de semejante providencia en tiempo alguno después que el ganado se aumentó, y mucho menos desde que entraron allí de misioneros los religiosos dominicos, pues, a la verdad, es también notorio y público que nunca se ha matado menos, así de vacas como de toros de alzado y manso, que en nuestro tiempo, siendo cierto como notorio también que en los pasados fueron siempre las matanzas muy pequeñas y crecidas. Lo segundo, porque dicha prohibición perjudica a la tropa y a todos los habitantes de aquella tierra a causa de la total carencia de manteca y sebo que desde entonces continuamente se experimenta, originándose de esta orden, como de no recibir el almacén estos efectos de las misiones, que antes de la prohibición podían surtirlos, y se repugnan las libranzas de los soldados, no haber en el presidio ni con que guisar, ni una candela con que alumbrarse, de suerte que hasta la guardia está casi todo el año a obscuras, las familias de los soldados precisadas a cocer el frijol con agua y sal puramente, y a costear lo que no pueden como la cera de Castilla que suelen sacar del almacén (cuando la quieren vender) por falta de las candelas de

sebo; y lo que es más digno de compasión: los miserables enfermos, que aún después de haber recibido la extremaunción sufren a más no poder estas miserias. Y últimamente por ser perjudicial al mismo ganado alzado y manso; al alzado porque no haciéndose las matanzas regulares muere infinito a causa de las secas (sin que nadie lo aproveche), como así se ha visto en estos tiempos después del bando, y siempre sucede que no llueve; y al manso porque cuando no hay secas acredita la experiencia que se alza muy fácilmente, de suerte que, si la presente providencia no se revoca o suspende, está expuesto a alzarse todo, pues aun sin ella y haciéndose del cimarrón las referidas matanzas se ha alzado de los rodeos considerable multitud, porque cuanto más crece el alzado baja más frecuentemente a las pastorías del manso, y así se lo lleva fácilmente.

34. Que en atención a que el comisario real tiene casa en Loreto destinada para el rey para vivir y ser ésta en la actualidad capaz de poner en ella el almacén, que se mude de la casa en que se haya establecido desde la expulsión de la compañía extinguida, porque sobre ocuparnos la mitad de nuestra principal habitación, está dentro de sagrado, hecho, a causa del almacén, casa de negociación, y por consiguiente expuesto a verse muy profanado, de lo que se ha presenciado en nuestro tiempo, ya con próximos amagos de sangrientas riñas, y ya con otros estrépitos que fueron la vara fundamental de las pasadas desavenencias entre los padres y el antecesor del actual gobernador, a lo que también se agrega la mala obra que se nos hace de no tener en donde poner un huésped, y que, así de noche como de día, es un continuo registro de cuanto se hace en la casa del colegio por la puerta interior que tiene a nuestra habitación el aposento del comisario, por la que puede entrar a todas horas sin podérselo impedir, y cada cual apetece vivir con libertad en su casa, sin esta incomodidad tan fastidiosa. Y últimamente porque esta es la orden del ilustrísimo exvisitador general, que por necesidad urgentísima permitió estuviese el almacén en dicho lugar sagrado hasta verificarse habitación oportuna para mudarlo, a cuyo fin dejó mandada la fábrica de oficinas y casa reales en sitio distante del almacén, aunque en verdad que éstas no han tenido efecto a la hora esta, pero también lo es que la necesidad que obligó la permisión susodicha, cesó ya con la buena proporción de otra casa del comisario en que por algún tiempo habitó con su familia don Felipe Barri siendo gobernador,

prueba de su buena capacidad para el intento, que por esta petición se solicita. Sin embargo, en caso de no juzgarse a propósito, es cierto que se puede obrar en ella cuanto al fin puede desearse, brevemente y aun a poca costa respecto al estado en que se halla hoy y al sitio de su constitución.

El Gobernador que fue de aquella provincia, don Matías de Armona, a petición de nuestros antecesores y originada de los motivos que a mi presidente asisten, mandó por orden del seis de agosto de mil setecientos y setenta que el comisario mudase el almacén de su cargo a la troje de cal y canto que los referidos padres le proponían, expresando en su decreto ser muy buena la troje y propia, pues la tenía bien vista y registrada, pero que se entendiese ser prestada por algún tiempo y no cedida o segregada de los bienes de la misión, lo que también hago presente para que en caso de no tener lugar la traslación del almacén y comisario a la primera casa que se ha propuesto, se sirva vuestra superioridad proveer se mude a la referida troje que don Matías de Armona la juzgó tan oportuna en virtud de su registro; y que establecido en ella persevere ínterin se cumpla la orden de fábricas de oficinas reales o hasta que se proporcione antes otra[s] cualquiera casa[s] más a propósito que la troje.

35. Que verificada la susodicha fábrica de oficinas, mandada por su ilustrísima, se dejen libres al dominio y uso de la misión de Loreto las trojes comparadas en el día con granos y otros efectos del almacén, si fuesen del almacén dichas trojes, por cuanto cuando llegan las memorias de las misiones nos vemos precisados a ponerlas en la sala de nuestro dormitorio y no tener absolutamente donde entrar y guardar los bastimentos que se hayan de conducir de esta banda para los indios.

36. Que se pidan no solamente los géneros que el almacén necesite para abastecerse la tropa y marinería, sino también para los demás vecinos, supuesto que así lo ordena el reglamento interino, y que de la misma suerte se pidan los bastimentos porque, a falta de esta provisión tan necesaria, con dificultad pueden conseguir que se les venda una vara de ropa y un almud de bastimento, de manera que hasta las mujeres de los soldados, no obstante que las más alcanzan al almacén, suelen estar desnudas, como también sus maridos y apenas tienen que comer. Bien que, en lo tocante a granos, se ha proveído a aquel presidio desde junio del próximo pasado

en virtud de las representaciones al excelentísimo señor virrey en febrero de dicho año; pero en lo perteneciente a carne, manteca y sebo proseguían con la infelicidad que antes cuando yo salí de la península.

37. Que en pago a sus géneros y efectos reciba dicho almacén la plata en pasta por cuanto lo contrario expresamente se opone al bando de las platas publicado en la península de orden del ilustrísimo señor exvisitador general, que manda se reciba toda la plata de aquella tierra en el almacén; y porque a causa de la escasez de reales es tan perjudicial al común y a todo particular que después de caminar un miserable más de doscientas leguas ida y vuelta desamparando [a] su familia por conseguir unos trapos, no los consigue porque la plata que adquirió con su sudor no hay modo de recibirse y solo se admiten reales de que tanto carece la provincia y siempre carecerá mientras se pague a la marinería y tropa puramente con efectos y prosiga el sistema que se observa.

Otro, que el capitán del presidio, y en su ausencia su lugarteniente, puedan obligar a los comisarios no tan solamente a recibir dicha plata, siempre que éste dé recibo, sino a vender los efectos y granos del almacén que sin perjuicio de la tropa y marinería puedan venderse, así por el interés que de esto se siga a la Real Hacienda como por socorrer las graves necesidades que, de lo contrario, se experimentan en aquellos habitantes.

Otro, que puedan ser compelidos dichos comisarios por [el] susodicho capitán o su teniente lugar [sic], cuando fuere necesario, a que avienten la polilla de los granos, y a que los géneros y demás efectos que estuviesen averiados no se vendan como buenos, sino que del precio establecido se haga la justa rebaja correspondiente al averío [sic, a la avería], porque los cursos a Monterrey no solamente son difíciles por la distancia notoria, sino mucho más porque aquellos miserables primero se dejar[í]an morir de hambre que dar parte a la superioridad para el remedio de las vejaciones que puedan sufrir en este particular.

38. Que si la voluntad de los fundadores que dotaron las misiones no solamente se dirige a problemas de ministros misioneros, sino del socorro temporal en extremas y graves necesidades, según lo que rindan las dotaciones, que se cumpla plenamente esta piadosa intención, socorriendo a proporción de los réditos con géneros anualmente para cubrir

a aquellos infelices naturales y costeando lo que sus misiones necesiten a su fomento para poder subsistir y adelantarse, y también lo que fuere preciso e indispensable a la decencia de sus iglesias.

Otro, que por cuanto la misión de Loreto (verdaderamente necesaria a las demás y no menos útil aquel presidio) no puede absolutamente subsistir sin que se le habilite para restaurar su rancho y abrir de nuevo la huertecita (u otra que le tuviera muy en cuenta) que en atención a su extremada pobreza le donó el ilustrísimo señor exvisitador general; que se le habilite, o de los réditos de su propia dotación, si lo permiten, o del fondo común de las dotaciones de todas las misiones, si cabe; que de él se ayuden mutuamente en la piadosa intención de los dotadores cuando las misiones en particular no puedan sostenerse de otra fuente.

Otro, que en caso de tener esta petición efecto, no tenga ni el rancho ni la susodicha huerta más pensión que el trabajo de sus dueños, los indios, sin que otra persona alguna pueda alegar derecho ni a lo más mínimo de su producto, porque de lo contrario será tan cierta su destrucción como fue su total ruina en tiempo de nuestros predecesores, a causa de etiquetas con el gobernador originadas de la pensión que tenía; de manera que cuando tomamos posesión, apenas había señales a que hubiese sido huerta, por cuya causa, como por no tener facultad a restablecerla; nos [fue] preciso dejarla en el referido estado.

En tiempos del gobierno de don Matías de Armona se expidió el cinco de agosto de mil setecientos y setenta la providencia siguiente: “atendiendo al espíritu de la orden ilustrísimo señor que fue donar la huertecita a quien únicamente puede cultivarla (esto es, a la misión) pensionándola a favor del gobernador de la península y al comisario del almacén, sin habérsele prevenido a su ilustrísima las disensiones y esterilidad que el tiempo ha acreditado, y considerando asimismo que el gobierno, comisario y soldados desean vivir a la paga que la piedad el rey les tiene señalada para que en California cuiden del mayor fomento de las misiones, mandó que pues[to que] dichas misiones son por la pobreza suma las primeras acreedoras a los beneficios de su religioso y augusto soberano, y que nuestra madre naturaleza concede a estos indios preferente derecho a su patrio suelo, quede dicha huertecita propia de la misión de Loreto y que sus neófitos,

que la riegan con el sudor de su rostro, se aprovechen de todo el fruto que ésta les produzca, sin que puedan pretender derecho alguno el señor gobernador de la península, sus comisarios, ni tropa de guarnición. Matías de Armona”.

Si el espíritu de esta orden se guardara en California, ni la misión de Loreto hubiera perdido su huertecita ni las demás se vieran tan atrasadas como siempre se verán, ínterin no se conciba que el cuidar de un mayor fomento es también del servicio de su majestad, porque si aquel se aprehende de como extraño y aun contrario al real servicio, según que se experimenta, a todas sucederá con el tiempo lo que a la huerta. En efecto, será en vano ganar en la obra que se pretende si alguna de susodichas personas pudiera alegar derechos, porque seguramente volverá a perderse la miserable finca si por ventura se abre de nuevo y restaura de su total destrucción.

Otro, que a los naturales de la misión de Loreto se ocupen, como siempre fue costumbre, en las faenas del carbón, adobes y otras obras semejantes que allí suelen hacerse para el servicio del rey, y que así por éstas como por todo lo demás en que el capitán y comisario las ocupan, se satisfaga a los miserables el justo valor de su trabajo; y para evitar disensiones; sería muy conveniente que vuestra superioridad se sirviera establecer la paga a los jornaleros. A mí me parece que a razón de dos reales diarios a cada peón es un precio tan moderado, como el medio entre el supremo y el ínfimo que se les puede dar por su trabajo, porque como allí el salario no se cobra en reales, sino en efectos y bastimento, teniendo éstos de ganancia un ciento por ciento, quedan los dos reales en uno solo y cuartilla cuando más. Y qué menos que esta cortedad por el diario trabajo de un pobre indio, cuando apenas le alcanza para comer y cubrir su desnudez. Bien veo que esto es de muy poca monta por no ser continuas las tareas y ser pocos los que pueden pedir las necesidades para emplearlos, pero agregando este arbitrio a los de rancho y huerta, puede conducir al alivio de aquellos pobres con alguna utilidad de la misión, que con dichos trabajadores ahorra el bastimento y trapos que hab[r]ía de gastar con ellos para ayuda de costa de los demás de sus hijos.

Otro, que si dichos naturales no pudieron trabajar sin grave perjuicio de su misión en algún tiempo, que se valgan el capitán o comisario para

otras maniobras de los naturales de [la misión de] San [Francisco] Javier; por ser también misión demasíadamente pobre y al presidio de Loreto la más cercana.

De este bien, que pudieran adquirir con el sudor de su frente; se ven privados desde el tiempo del presente comisario a causa de cargar estos trabajos a los misioneros, que el rey paga únicamente para que les sirvan en sus lanchas y en lo demás perteneciente a marinería; y como no ignoran éstos que la ración y el sueldo que la piedad de su majestad les da es para el referido fin, y no para hacer carbón, servir de albañiles, de herreros, de leñeros y en otras cosas que, aunque sean del real servicio, no son propias de su oficio repugnan con razón estos trabajos, así por saber no ser de su obligación, como por no percibir de ellos ni un medio.

Añádese a esto el que jamás fueron empleados y menos obligados a servir en dichas obras porque verdaderamente no ha mediado dicho ejemplar que el que motivó una vigencia en tiempo del gobierno de don Felipe Barri: porque había necesidad les suplicó la provisión de carbón para la Real Herrería, advirtiéndose que ésta no era obligación en ellos, y por lo mismo se les pedía por favor, en atención a aquella vigencia; pero que no se los mandaba. De este incidente se han valido el gobernador, capitán y comisario para obligarlos por fuerza a estos trabajos, contra el derecho de su libertad y contra la justicia debida a su sudor por no pagarles cosa alguna. Si la otra advertencia de don Felipe Barri tiene verdad con lo mismo que aseguran, cuantos pilotos y marineros han concurrido a Loreto del Departamento de San Blas, no juzgo de la intención de alguno, antes sí piadosamente concibo que será muy conforme a su conciencia esta conducta; pero siendo verdaderos los [re]feridos dictámenes, no puedo negar que tengo por materialmente injusto su proceder, y en este mismo sentido contra caridad también el que, sin otro motivo que el susodicho pretexto, priven a los hijos de aquella pobre misión hasta de una tan corta utilidad que les hace tanta falta para vivir. Con este arbitrio y las demás providencias que se proponen y piden, a que únicamente se reducen las que permita dicha misión para sin duda recuperarse y sostenerse, pero sin ellos, confiero con ingenuidad, que me parece imposible moralmente.

39. Que los naturales del [Departamento del] Sur no se despachen de correos para San [Francisco] Javier y Loreto, ni a los de estas misiones y

las demás del norte para el [Departamento del] Sur, porque sobre estar la costumbre en contra, sin más novedad que la orden del gobierno actual, dada en el año próximo anterior, es tan reducido el número de los que pueden servir en las misiones del sur, que no avanzando a sus precisos trabajos sin esta ocupación [de servir en los correos], mucho menos podrán asistir con ella a sus labores, respecto a que la demora de su regreso es tan considerable, que de ida y vuelta son doscientas leguas de Loreto a Todos Santos, doscientas y cincuenta a la misión del Cabo [San José del Cabo] y doscientas y veinte y ocho a la de Santiago, por lo cual se hace presente el atraso que se sigue a las misiones estando de gente tan destituidas; porque para encargos semejantes, no han de mandar de correos sino a los únicos que hacen falta, por ser tantos los inválidos como enfermos los más de sus naturales. Y supuesto que convenga al real servicio habiendo en la cordillera algunos ranchos y en ellos sujetos de más confianza que los indios, como son para tan debido desempeño los que llaman de razón, parece será más conducente al servicio y también, puesto en su lugar, que se reparta entre todos el trabajo, pues no deben ser menos interesadas en el servicio de su soberano las demás gentes que los indios. Y en atención a que los naturales no tiene más caudal ni poseen otros haberes que los cortos que allí tienen sus misiones, y la de Loreto y San [Francisco] Javier son tan sumamente pobres, que si aquélla no tiene absolutamente más que la iglesia, la de San [Francisco] Javier, por ser tan cortas sus siembras y tan raras sus cosechas, se ve obligada a dejar que anden casi todo el año a monte los más de sus naturales y por no poder mantenerlos de otra suerte. También será razón que cuando éstos se ocupen de correos por el gobierno o comisaría, los provean a los menos del infeliz bastimento que los miserables necesitan para el viaje.

Y por cuanto lo mismo que sucede con los correos suele acontecer en lo demás que les hacen trabajar, pido y suplico que, siendo tan conforme a justicia pagar su jornal al jornalero, que así se hagan con los indios cuando fuesen ocupados sean o no sean naturales de las dos dichas misiones; y en caso de no pagarles lo justo, que se les subministre [sic] (siquiera por caridad) el sustento necesario para que puedan trabajar en lo que les manden, porque se ha verificado algunos días tener todo el pueblo de la misión de Loreto trabajando desde salir el sol hasta ponerse sin dar ni al común ni

a particular alguno siquiera un almud de maíz, y aun también llevarlos al trabajo sin permitirles tomar la miserable cuchara del atole que, por caridad, se les da de desayuno, a causa de no tener la misión ni aun para esta cortedad. Así, pues, sucedió un día, teniéndolos de esta suerte el comisario hasta después de las doce, en cuya hora, por no ser posible conseguir que les dieran cosa alguna de comer, nos fue preciso socorrerlos con lo que nosotros mismos necesitábamos para que pudieran seguir trabajando en lo que el comisario los ocupaba, como en efecto prosiguieron, sin percibir ni el valor de un medio, y aun en ayuno natural hubieran proseguido si no llega a mi noticia que así habían estado hasta después del medio día; y los misioneros ni estamos obligados a estas cargas de costear trabajos que no mandamos ni nuestra pobreza puede sufrirlas, no teniendo en California más haciendas ni otras siembras ni obvencciones que la limosna del sínodo.

40. Que cuando los soldados transitan por las misiones, ni de los indios ni de las bestias de sus misiones se sirvan sin pagarles su trabajo y flete, o efectivamente en reales, o librando para su almacén, por cuanto el rey paga al soldado su sueldo para que a cuenta de éste se provea de bestias con lo demás que necesita para el servicio; y aunque las misiones no se detienen en franquear graciosamente estos auxilios, sin embargo conviene que los soldados entiendan [ese acto] ser mera gracias, para que en ningún tiempo puedan alegar derecho y evitar que se propasen a lo que no es justo.

41. Que por el capitán del presidio u otra persona de su satisfacción se visiten las misiones a lo menos una vez en cada trienio, en atención a ser esta diligencia muy precisa, así para que los indios se contengan en sus excesos y corrijan los descuidos de su innata y notoria flojedad que tanto les perjudica, como para conservar en ellos la subordinación y respeto debido[s] a los ministros del rey, aunque con aquellos naturales se advierte bien observada tan justa veneración.

Otro, que en el castigo de los naturales se guarde con la justicia la particular piedad que las leyes de nuestro soberano tan especialmente encargan se observe con los miserables indios, y que usando el visitador de su jurisdicción propia no se exceda de sus términos ni perturbe en lo más mínimo a lo que fuese propio de los padres misioneros; de manera que en lo tocante a ésta no tenga el visitador real [otra facultad] que la de dar

el auxilio que justamente pidieron los misioneros, y sin exceder[se] de los límites en que se pida, para que ceñidos todos a su respectiva autoridad se evite toda ocasión de discordia entre unos y otros, y se guarde la armonía que nos manda Dios y el rey, como tan conducente [es] su observancia al bien común; y por cuanto esta visita es propia de aquel gobierno, convendrá que así lo tenga entendido, para que el ministro que la practique de oficio la ejecute a costa de su situado, pues aunque las misiones le franquearan sin interés cuanto permitan sus fuerzas, sin embargo conviene que no se entienda deberse esto de justicia, para precaver inconvenientes que puedan seguirse de lo contrario.

42. Que, como tan conforme a las leyes de su majestad, a ninguno de aquellos naturales se les dé plaza de marineros y otros servicios que les impidan saber la doctrina cristiana, ínterin de sus ministros espirituales (a quienes, y no a otro alguno, pertenece este examen de derecho) no constare que la saben, porque de lo contrario se seguirá que vivan y mueran sin saber lo que necesitan para salvarse.

Otro, que cuando los naturales se hallen totalmente desocupados del real servicio y puedan concurrir cómodamente al rezo del catecismo y explicación de [la] doctrina los días festivos, que puedan ser compelidos a que asistan a la iglesia en dichos días, supuesto que en éstos se toca a doctrina únicamente por dichos naturales marineros, respecto a que en los demás de la semana diariamente la reza al pueblo. Los indios suelen ser demasiadamente fáciles en olvidar lo que aprenden en puntos de religión, y para evitar ese tan grave perjuicio de sus almas será muy del agrado de Dios y de la piedad del rey que se les haga observar lo que se pide en tan regulares términos, como sin perjuicio del servicio y sin incomodidad de ellos.

43. Que por ser tan necesario a llenar la predicación del evangelio el particular respeto debido a todo ministro de almas, que se guarde a todos los misioneros por los soldados, y marineros de aquel presidio, porque a causa de las ideas en que están impresionados de no tener los padres y la iglesia que ver con ellos, sino en administrarles los santos sacramentos, se advierte atropellada esta ley hasta por los hijos del pueblo de la misión de Loreto empleados en el servicio; de tal manera que no ha faltado quien se atreva a valerse de este inmaculado indulto para escándalos gravísimos

que me consta haberse cometido porque los padres no tienen que ver con ellos, y así con efecto lo significó cierto delincuente a un sujeto que le amenazó con que daría parte al ministro misionero si no desistía de su depravado intento. No ignoran los misioneros que en lo perteneciente al empleo del soldado y marinero no deben reconocer (como no se reconoce) más facultad que la única de exhortarles como padres a que cumplan justamente con su oficio; pero también saben que su presidente, como vicario foráneo y juez eclesiástico de la península, puede celar por sí a los misioneros, cualesquiera genero[s] de delitos de mixto foro, no menos a dichos soldados y marineros que a los demás habitantes de su espiritual cargo, reprender dichos excesos y pedir a la real jurisdicción de quien dependen el auxilio que convenga para el remedio. Sin embargo, si en este particular hay algún real privilegio que nos exonere de estos cuidados tan graves, suplico se haga saber a mi presidente para que, así su paternidad como los demás ministros misioneros, [se] descuiden totalmente de este cargo. Mas, así como los misioneros no perturbarán los privilegios de los referidos, ni en una jota, así también será justo que éstos no se patrocinen por sus jefes de tal suerte que se valgan de esta ocasión para perder a los misioneros el respeto y despreciar otras leyes de Dios, con escándalos de aquellas almas que considerándose hijos de la Santa Iglesia la reconocen en sus ministros con más jurisdicción espiritual que la de administrar los santos sacramentos, pues al fin somos padres de ellos, como que allí no tienen más capellanes ni párrocos que nosotros. Y supuesto que los misioneros procuran fomentar (como es de su obligación), con su doctrina y ejemplo, la veneración debida a los ministros del rey; también será puesto en su lugar que los de aquella provincia observen correspondencia con los ministros de Cristo nuestro señor.

44. Que así como los misioneros no deben entenderse con marineros ni soldados en lo que éstos dependen de sus jefes, así también el gobierno y sus ministros no se entiendan, ni contesten con los padres misioneros en lo que, según su profesión y ministerio, no son árbitros a disponer si expresa licencia o voluntad prudentemente presunta del superior que tienen en California, como en efecto no lo son para dar paso en asunto alguno de su espiritual y temporal administración de las misiones sin dicha licencia y consentimiento, pues así como los misioneros en su posición

de tener que ocurrir al gobernador o [a] sus ministros deben dirigir los asuntos por su prelado, así también conviene que aquel gobierno excuse las providencias y auxilios que los padres le pidieron siempre que no las dirijan por tan regular conducto; y en caso de haberlas de expedir, que se proceda de acuerdo con el vicario provincial o presidente para el mejor acierto, y evitar inconvenientes que pueden seguirse si no se observa este método, cuando se pueda guardar, que cuando los casos no permitieren lugar, la misma necesidad los exceptúa sin contravenir a la regla general.

El excelentísimo señor virrey, no se ha entendido a la hora de esta con algún particular de los misioneros, y solo a su presidente y prelado ha dado sus superiores órdenes en lo perteneciente a economía y administración temporal de las misiones, con cuyo ejemplar tan venerable será muy del servicio de Dios y del rey que el gobernador de la península y sus ministros de California se conformen para vivir con la armonía que debemos observar unos con otros dando a cada jurisdicción lo que sea suyo.

45. Que en atención a estar encargada a nombre de su majestad la administración económica y temporal de las misiones a mi religión y no a aquel gobierno político y militar, que por la misma razón se abstenga dicho gobierno de disponer en cuantas cosas son y fueron pertenecientes a dicha temporal economía, ínterin corra de nuestro cargo y responsabilidad, por cuanto, de lo contrario, se hace imposible moralmente que entre el gobierno y los padres se guarde [armonía], y las misiones, lejos de adelantar, irán a menos en lo temporal y por consiguiente en lo espiritual; y en suposición de haber de tener facultad el gobierno para mandar a su arbitrio en el asunto, que se nos exonere de dicho cargo, como así por esta causa, otros más poderosos motivos debemos solicitarlo con esmero.

Después de haber arribado mi presidente de regreso de esta banda a la península me anticipa hallarse con la novedad de intentar el capitán de la California poner a su libre voluntad sirvientes en las misiones del [Departamento del] Sur, a fin de que le den cuenta de lo que [en] ellas practican los naturales sin más causa (como dice el capitán) que porque los misioneros no se la dan. Los misioneros tienen en la California superior a quien dar cuenta de todo cuanto administran en lo temporal (así como deben darla en lo espiritual) y del cargo de su presidente en darla a su religión y a la superioridad del tribunal secular que corresponde, en

términos conformes a la confianza con que se les entrega y corre la dicha administración, mas no en los irregulares que quiere el actual gobernador. Y si el excelentísimo señor virrey solamente se ha entendido con el padre presidente y no con alguno de sus súbditos, sin pedir más cuentas en la sujeta materia, que los inventarios que rezan las existencias de misiones para enterarse su excelencia de la constitución y estado de ellas, parece que el gobernador y capitán debieran conformarse con tan superior ejemplo, aun cuando tuvieran la facultad que se imaginan, que no teniéndola como en nuestro concepto no la tienen, deben con más razón excusar lo que practican, en cuya suposición, el intento del capitán es lo mismo que si los misioneros pensaran obligarlo a que les diera parte de lo que a su dirección y orden hacen los soldados en su empleo, y que, en caso de no darla, obligan a los soldados a que a costa de su sueldo mantengan un fiscal con el cargo de dar a los misioneros parte de lo que los soldados practican en las cosas que son propias del servicio, porque su capitán no les da cuenta ni quiere darla. ¿Que dijera el capitán de este modo de pensar tan peregrino? Es con efecto lo mismo que si los misioneros quisieran obligar al capitán a darles cuenta de lo que en su propia casa hacen sus domésticos, y que suposición de no darla, intentarían [...] a su familia a mantener a costa de ésta un sirviente fiscal al mismo intento, porque realmente aquellas misiones, en su temporal economía, son idénticas con la de cualesquiera casa[s] particular[es], cuyo gobierno no sé que en parte alguna del mundo se mande ni se administre por el político de los reinos o Provincias. A la verdad, sería de tan respetuoso empleo un insoportable cargo si fuera de su incumbencia cuidar si los hijos de cada familia de su jurisdicción política hacen los propios y privativos quehaceres de sus casas y si los padres de familia cumplen con su obligación en educarlos y aplicarlos a los trabajos y oficios de su privativa economía.

En California son los misioneros como padres de familia respecto de los indios, y por consiguiente es su obligación el procurar, conservar y adelantar, por todos los medios justos que sean permitidos a su estado, los haberes de aquellos miserables y distribuirles el pan a todos y a cada uno en particular, según la posibilidad de sus misiones. Corren con este cargo no por terreno interés, sino por caridad y en virtud de la confianza que el rey se digna hacer de su religión, y no corresponde a su conducta y

carácter la desconfianza que infiere el intento del capitán, y mucho menos la que el gobernador manifestó el primer año de su gobierno con mandar a su teniente, don Joaquín Cañete, pasara a las misiones del [Departamento del] Sur a contarles el ganado, después de haber recibido y visto el gobernador los inventarios que los padres le entregaron abiertos para que los viera y dirigiese a su excelencia, porque si esto no es dudar de nuestra verdad y fidelidad, ¿ qué otra cosa podrá serlo?.

En dictamen de mi Presidente y [de] todos mis compañeros es ciertamente tratarnos no como quiera a sirvientes de haciendas, sino como a malos criados, porque si hubiera satisfacción ni se pensara en semejantes sirvientes, ni al teniente se le hubiera ordenado lo referido, ni tampoco habría valor para intentar precisarnos a dar cuentas, que suponen lo que solo se pudiera imaginar de un proceder tan vilmente sospechoso como infiel en materia de interés. Y ésta, señor, ni corresponde al honor de nuestro estado ni a la opinión del buen nombre que en la sujeta materia se nos debe de justicia.

Toda la autoridad que en punto de economía aprende el gobernador tener sobre las misiones proviene de reputar sus haciendas por bienes del soberano. Los haberes de las misiones son tan propias de su rey como lo son de las demás de cualesquiera vasallo[s]; y si por esta razón puede el gobernador a disponer a su voluntad en la economía de las misiones, también, por consiguiente, para mandar a su albedrío en las haciendas y casas de cualesquiera particular[es] de la península. Decir que dichos haberes pertenecen a temporalidades de la compañía extinguida [compañía de Jesús] es tan manifiesto error como verdad evidente que jamás fueron colegios de aquella religión las misiones ni miembros de tal cuerpo sus naturales.

Los cortos bienes que allí tuvieron y tienen los miserables indios o misiones, que es lo mismo, son tan suyos como adquiridos con el sudor de su frente, y tan propias de las misiones sus dotaciones como donadas a ellas y no al extinguido cuerpo ni a otra religión alguna; ni los exjesuitas misioneros pudieron, por razón de su trabajo económico, adquirir ni para sí ni para su compañía dominio alguno en dichos bienes, para que por este título se tengan por tales temporalidades, así como ningún otro misionero regular puede adquirirlo por otra causa ni para su religión ni para sí; lo más que puede tener en ellos es el mero uso de lo preciso a su

religiosa manutención por el tiempo de su administración únicamente, y solamente en aquello a que la limosna del sínodo no le alcance a su sustento y decencia religiosa. Y a esto se reduce en suma todo el dominio que de dichos haberes reconocen los presentes misioneros, mas no a otro alguno, no obstante que el que menos trabaja en lo temporal para los indios, como el peón mas diligente [diligente], pudiera fatigarse por su interés, y si falta el cuidado del misionero, ni se coge ni se siembra y se exponen los misioneros a perecer.

Pero admito que por título de temporalidades de los exjesuitas sean pertenecientes a la Real Hacienda otros haberes, si a nombre de su majestad están entregados a mi religión con la responsabilidad que a tan honrosa confianza corresponde, ¿qué tienen que ver en la economía y administración de ellos el gobernador y sus ministros, ni en qué se puede insultar su autoridad porque en esto no tengan jurisdicción? El gobernador don Felipe Neve, cuando fue comisionado de las temporalidades de los exjesuitas de Zacatecas, ¿permitiría que en lo perteneciente a su comisión dispusiera el corregidor de la ciudad en lo más mínimo? A buen seguro que no, ¿y por esto le insultó al corregidor su autoridad; le impidió que celase la ciudad, que castigara delitos y lo demás privativo de su jurisdicción real? Pues si esto no se le impide ni se le puede impedir al gobierno y sus ministros en la península respecto de los indios ni de los demás habitantes, porque sin dependencia del gobernador procuren los misioneros desempeñar la real confianza, ¿en que puede fundarse el agravio que el Gobierno concibe de insultarle su respectable autoridad?

De tal manera que, después de tomar mi presidente el trabajo de pasar personalmente a la misión de [San José de] Comondú en solicitud de sembrar para los hijos de su misión un pedazo de tierra, no pudo en aquel año, se explicó el gobernador tan sentido con mi presidente de que no le diera parte, que atribuyó a desprecio de su potestad real y a despotismo absoluto de mi superior el que sin su licencia procediera a aquella obra, no menos justa que piadosa, cuando, como ministro de un rey que tanto su real piedad se lisonjea de que se procure por el bien de los miserables indios, parece que debiera haberle dado muchas gracias para más estimular tan loable celo. A la verdad, el que un padre de familia solicite, sin

perjuicio de tercero, el sustento de sus hijos sin pedir licencia el juez ni es insultarle su autoridad ni motivo del más leve resentimiento.

Ni con esto se pretende (como ya el gobernador ha manifestado su pensamiento) ser dueños absolutos de aquella tierra infeliz, porque verdaderamente no ha tenido ni tiene para formar esa idea el fundamento más leve, y si lo es porque se rehúsa [a] depender de su autoridad en dichos términos, seguramente que el gobernador será de la península tan absoluto señor como su rey, porque allí no tiene el gobernador juez alguno a quien deba responder de su gobierno, aunque mande y disponga como quisiera.

Sin depender los misioneros del gobierno, depende en el asunto de tantos jueces cuantos los superiores que en la religión les mandan, y fuera de su orden reconocen a la superioridad del ministro del rey que corresponde para dar razón individual del estado de [las] misiones, como hasta aquí se ha participado al excelentísimo señor virrey, y en adelante a vuestra superioridad y subcesores [sic], siempre que se les ordene la darán también, y sin más cuentas que las correspondientes al honor de su fidelidad, como las únicas con que deben responder a la real confianza que sobre todos los respetos de este mundo estimula en aquellos misioneros la satisfacción más justa. Y mal puede componerse ese señorío absoluto teniendo sobre sí tantos prelados de residencia, y estando sirviendo a las misiones como si fueran criados de sus haciendas.

Bien que a esto y a muchos más les obliga la caridad apostólica y, después del supremo respeto de este celo, el que se merece la confianza del monarca, así como por lo contrario la desconfianza del gobernador de su parte les incita a cada instante para que a pesar de la justa complacencia que tienen de trabajar en el asunto por servir a Dios y al rey lo dejen todo al cuidado de aquel gobierno, como ya se hubiera hecho a no mediar tan poderosos respetos que tanto alientan sus ánimos para no desmayar en sus piadosas fatigas.

No pretenden los misioneros ser dueños de las misiones; lo que sí pretenden es únicamente servir en su ministerio, y que así como no intervienen, ni deben, y menos les pasa por pensamiento el introducirse a disponer en cosa alguna perteneciente al militar y político gobierno, que así también el gobernador no disponga de las misiones en aquellos asuntos que son de la responsabilidad y cargo de los padres. Y si la autoridad que

se rehúsa cooperara al fomento de las misiones y no se [...] de ella en los referidos términos, fuera esta pretensión, tan excusada cuanto los misioneros más gustosos en ejercitar su celo si les sirviera de auxilio la intervención de aquel gobierno. Pero ha cooperado y coopera a lo contrario, como la experiencia ha acreditado, y no siendo en dicha conformidad capaces de responder a la real confianza (porque mal podrán ser responsables de lo que otros dispongan a su albedrío) ni [...] mi presidente en permitir, que el gobernador y sus ministros ultrajen [a] los misioneros con una desconfianza tan vergonzosa a su carácter, que aunque incapaz de ofender (ni a la sombra más remota de su honor) en California; pero en cualesquiera parte[s] que no pueda ser su conducta tan notoria como lo es en la península es exponer a su crédito, siempre que llegue a entenderse que un señor gobernador manifiesta dudar [...] de su fidelidad, como así claramente lo demuestra por la referida orden a su teniente y formulario de cuentas que compuso y firmó de oficio, entregándolo con títulos de inventarios a mi presidente para norma de los que su paternidad y misioneros hicieran en adelante. Deseando, pues, evitar todo tropiezo de disensión, y no menos atendiendo a la ley de procurar por la fama de cuyo derecho natural no les priva ni puede privarles su instituto, antes bien en virtud de él se consideran mucho más obligados a guardarla, como tan necesaria la buena opinión del misioneros a llenar su ministerio y no exponer la divina palabra a menosprecio; por todos estos motivos no pueden correr con dicha administración siempre que en ellas dependan de aquel gobierno.

Con efecto, aún cuando tuvieran necesidad de cargar con un yugo tan pesado, ni es honra de su religión el permitir las piadosas fatigas de sus hijos, con tanto desdoro de su estado ni los misioneros pueden sostener y adelantar las misiones, siempre que su economía dependa de aquellos gobernadores. Impide ciertamente el desempeño de su fidelidad y gratitud que tan obligada reconocen de justicia al soberano, no solo por los respetos que a todo vasallo obligan a la más fina lealtad y rendimiento a su rey, sino por los particulares bien notorios que deben a la singular piedad de la real benevolencia por religiosos dominicos; y aunque no mediara otro que la dignación de su majestad en confiar la restante reducción y conquista espiritual de la Antigua California a la religión de predicadores, con la distinguida preferencia a otras y singular satisfacción que hace el

monarca del celo del servicio a Dios y fidelidad de esta orden a la corona (cuya honra se merece la mayor estimación y más exacta correspondencia de todos los hijos de ella) debiera entender el gobernador que si esta tan apreciable confianza les sobra a los misioneros, para que sin pensión de otra alguna dependencia y de cuentas ajenas de su conducta y carácter se sacrifiquen gustosos al servicio del rey, también al gobernador debe bastarle tan alta satisfacción para descuidar su celo de lo que no es de su cargo, y mucho más para no dar a entender lo que, sin embargo de publicarlo tan claramente sus obras, no me atrevo a presumir del honor de su persona y empleo que pueda pensar de tal manera.

Finalmente, prescindiendo de la insinuada conducta del dicho gobernador, de que medie o no medie en la materia la autoridad de su gobierno, con armonía con los padres o sin ella, de cualesquiera suerte[s] conviene a los misioneros desprenderse totalmente del cargo de lo económico y no implicarse en negocios tan terrenos, pues, aunque por el fin de la caridad a que deben ordenarse, se elevan (como San Agustín dice) a ser divinos, mas como tan propios ejercicios seculares repugnan al sagrado ministerio de tal modo, que solo mediando la mayor necesidad pueden serlo permitidos, porque, a la verdad, impiden en gran manera la vocación del ministro, reducida únicamente a la administración de los santos sacramentos y predicación del evangelio, para cuyo desempeño al más celoso y diligente le falta tiempo sin cuidar de otra atención, pues ¿cómo no faltara al misionero, estando como un padre de familia con una multitud de hijos, precisado a buscarles el sustento continuamente, y siempre en más que urgente necesidad?, ¿qué quietud ni qué sosiego puede tener para rezar el oficio, celebrar el incruento sacrificio, entregarse a la oración y dedicarse a los libros, como el de su profesión, para saber lo que ignore y no olvidar lo que supo de que pende nada menos que el acierto del gobierno de las almas?.

Atendiendo a la experiencia, es ciertamente evidente que son verdaderamente incompatibles estas cosas con las obras, y dejando aparte la experiencia que persuade esta verdad, nos sobra para su creencia la autoridad y el ejemplo de aquellos primeros misioneros de la ley de Jesucristo, los apóstoles, ningunos más diligentes en el cumplimiento de su apostolado, ningunos más sabios ni más prudentes ni más fieles y celosos

en la distribución del socorro temporal que corría de su cargo, ni más poderosos que ellos para proveer a los fieles, a quienes administraban el sustento necesario de sus cuerpos, porque, aunque por su profesión eran sumamente pobres, estaban fortalecidos de lo alto, y llenos de milagrosa virtud para acudir al remedio de cuantas necesidades exigía la caridad. Y sin embargo, entendiendo la murmuración y quejas de algunos de los hebreos sobre la temporal distribución, consta de los hechos apostólicos que no quisieron seguir con oficio tan piadoso diciendo a la multitud que administraban. No era conveniente que ellos dejaran [de] dar pasto a las almas con la predicación por dar a los cuerpos de comer y atender a cosas de menor importancia, que escogieran siete varones conocidos y aprobados y llenos de caridad para que se ocupasen en recibir el precio de las limosnas y repartirlas, y ellos, descargados de este cuidado, pudieran con más libertad atender a la oración y a la predicación de la palabra de Dios, pues ¿qué diremos nosotros cuando más parece que fuimos convocados a administrar haciendas y a ser guardianes de milpas y de ganados que para pastorear almas en California? ¿Qué ministro juzgará por conveniente y se tendrá por capaz para satisfacer y cumplir exactamente con el cargo temporal y espiritual ministerio en vista del ejemplar de los apóstoles cuando sin temeridad y demasiado amor propio ninguno puede juzgarse suficientemente idóneo a llenar el apostólico oficio, aun sin cuidar de otro? Es verdad que se ha corrido y corre con dicho cargo por caridad, pero por ventura, ¿los apóstoles corrían con la economía por interés ni la dejaron tampoco por falta de caridad? Nos dieron ejemplo en esto para que ejercitándola en lo que es propio de nuestra profesión, a beneficio del prójimo no nos embarguemos con cuidados que nos hagan procurar en lo terreno de tal manera por otros que nos olvidemos de nosotros mismos. Bien quisiera extenderme en este punto, como pide la materia, pero considerando que ya pasa de raya mi molestia y que a la alta comprensión de vuestra superioridad basta una leve insinuación, corto el hilo a mi imprudencia, quizás más intolerable por circunstancias ocultas a mi ignorancia, que insufrible (a pesar mío) por demasiado prolija a la benigna atención de vuestra superioridad.

A todo lo susodicho se reduce a cuanto ocurre suplicar y hacer presente ante la superioridad de vuestra superioridad, como tan conforme lo refe-

rido a justicia y caridad (según concibo deseamos acertar en la materia) y por tan propio de la obligación a cuyo nombre presento este memorial, como de su ministerio el cargo de procurar restaurar, sostener y adelantar las misiones en lo espiritual y temporal, lo que con dificultad podrá lograrse si prosiguen destituidas de los auxilios y arbitrios que se suplican, en cuyos particulares, como en lo demás que se propone; el interés que pueden tener los misioneros lo demuestran las mismas peticiones, pues aun la paz y quietud, que es lo único que a nuestra propia comodidad se solicita, cede notoriamente en beneficio común de las misiones y demás habitantes de la península.

No siendo pues otro el fin de estos ocurso que el bien común y justo desempeño de la obligación de mi padre presidente; protesto ante vuestra superioridad que en los informes adjuntos a las peticiones tan lejos está mi ánimo de dirigirse a perjudicar (ni en lo más mínimo) a persona alguna de las que, por justo litigio, se expresan y significan, que ni cosa de mi inclinación más distante que juzgar de sus intenciones con agravio de su honor, porque, a ser verdad, exceptuando los escándalos, que no permiten lugar a la disculpa, como son los que se han originado de la idea de los soldados y marineros del servicio, mencionada en el número 43, me persuado que, por lo que toca a la conducta del gobernador, sus ministros, comisario y demás personas, no proviene de otro principio que de inadvertencia, quizás, o error puramente material, según concibo después de una desapasionada reflexión; y aunque dichos informes solamente se dirigen al fin de las peticiones, sin embargo ingenuamente confieso que son a mi conducción demasadamente repugnantes, y que solo considerándolos como vivos ejemplares que demuestran la justicia que yo aprendo de parte de las misiones, pudiera hacerlos presentes y menos con la extensión que he procedido. Pero mirando la obligación de mi superior como propia de mi cargo, por la citada comisión que para los asuntos presentes se sirvió su paternidad de delegarme, no me permite ejecutarlos mi conciencia, y por cuanto después de examinada, en lo que alcanza mi corta limitación, no encuentro motivo alguno para dudar de la verdad con que informo y la justicia que alego ante vuestra superioridad a favor de aquellos miserables naturales, me ratifico en todo lo referido y, por tanto, a vuestra superioridad pido y suplico se sirva determinar y proveer

en justicia y caridad, según los asuntos lo requieran y en cuanto tengan lugar, que en ellos las misiones recibirán merced, y mi padre presidente y misioneros por lo que en el bien de ellas debe interesar al propio celo de su apostólico empleo. Torreón de San Miguel de Horcasitas y noviembre 24 de 1778. Señor Comandante General. A nombre de mi presidente [fray Vicente de Mora], Nicolás Muñoz.

DOCUMENTO 2

**Representación del gobernador Felipe Neve
sobre el gobierno de las misiones**

Dentro de este documento, que data de 1780, el gobernador Felipe Neve da respuesta, también en 45 apartados, más un anexo, a los cuestionamientos que le hace fray Nicolás Muñoz en la representación antes transcrita. Allí expone al comandante general de las Provincias Internas lo que considera una serie de malas interpretaciones, prejuicios y afirmaciones dolosas por parte del misionero. Al mismo tiempo, y al igual que Muñoz, el gobernador. Neve expone su percepción sobre el estado de las misiones y de lo que considera una mala disposición del padre presidente de ellas para acatar las instrucciones que dejó el visitador general José de Gálvez en 1768 y 1769.

Representación del gobernador Felipe Neve sobre el gobierno de las misiones, 1780⁶⁷

Señor comandante general:

Precisado de obediencia, voy a informar los cuarenta y cinco puntos que instruyen la representación original que, a nombre del reverendo padre Vicente de Mora, presidente de las doctrinas antiguas de esta provincia, presentó a vuestra superioridad el reverendo padre Nicolás Muñoz, ministro de Loreto, en su ordenación sucesiva, de que, a poder excusarme, lo haría con más gusto que me ha de costar fatiga el material trabajo de hacer demostrable los asuntos que comprende en el verdadero espíritu que los promueve y fin al que se dirigen, siendo esto mismo lo que me hace pesada y repugnante tal operación, pues, combatido para su práctica de mi obligación y genio, he de vencer esto o no cumplir con aquélla.

Informe al primer punto

A la escolta de San Fernando, según la distribución que hice y previne se observase a mi salida de Loreto, consigné mayor número de tropa a el que se señala en este punto, y aun en la presente ocasión en que, con motivo del nuevo establecimiento de misión, que debe situarse en el paraje de Santa Rosalía, reglé su guardia en diez hombres, seis a la de

67 Representación del gobernador Felipe Neve al comandante general de las provincias internas, Monterrey, 4 de julio de 1780, Archivo General de la Nación (México, DF), Californias, vol. 16, exp. 6, f. 188-216.

Santo Domingo, igual número a la del Rosario, y tres con un cabo a la de San Fernando, la incidencia de tan preciso despacho de dos correos, o de uno, al mando de otra partida empleada en las conducciones de partida de caballada y ganado (hasta San Diego) de los que se introdujeron a estos establecimientos, pudieron interinamente reducir aquella escolta a un cabo y un soldado, y probablemente quedará reducida a dos o un soldado (como sucedió) siempre que arribe lancha al puerto de San Luis, pero ni entonces ni ahora hay méritos que funden los temores que se anuncian y saben abultarse sin omitir diligencia que a ello contribuía no por celo del servicio de Dios y del rey. Si para fines particulares, a que se pretende hacer trascendentales sucesos que su temeridad, puede presumirse, causó el desorden; inspire el reverendo padre presidente en sus religiosos el buen trato de los neófitos, atraer a los que no lo son por las reglas establecidas, y dicte la caridad sin ninguna violencia, con lo que los primeros se aplicarán gustosos al trabajo e instruidos de los dogmas de nuestra sagrada religión; se evitarán sin más los fugitivos y las revueltas que se anunciaren y fueren severamente reprendidas, por ser más temibles que aquellos insultos por las consecuencias que pueden acarrear; los segundos, atraídos del buen orden, se aficionarán a la vida sociable, abrazarán la religión, serán cumplidas las soberanas intenciones y se excusará el riesgo de derramar sangre humana, siendo admirable quiera su reverencia entender en el detal de la tropa y dar reglas para la custodia, defensa de los puestos, al mismo tiempo que defiende y tiene conseguido (contra toda regla) ignore el gobernador el número de vasallos naturales que tiene el rey en las doctrinas, siendo esto tan propio del que excede la autoridad real y tiene a su cargo la provincia para defenderla en todas sus partes, como impió en su reverencia quererse introducir subrepticamente en tales asuntos.

Punto 2

Este punto queda informado en el antecedente. Puede verificarse la salida de once hombres, ya por el motivo expuesto o por haberlo causado la deserción que ejecutaron cinco soldados de aquella frontera, y haber ocu-

rrido pliegos de vuestra superioridad, pues sin ellos está prevenido que, sin muy grave urgencia, no pase partida hasta San Diego, de donde, sin demora, retroceden y en uno y otro destino está ordenado se excuse toda salida de partida en caso de novedad o fundados recelos, en que debe preferirse la defensa del puesto a la conducción de pliegos, pero que, en tal caso, ha de hacerse constar la causa que había intervenido para la detención. De la Frontera a Loreto pasan los pliegos con un soldado y a este efecto están destinados, uno en San [Francisco] de Borja y otro en Santa Gertrudis. Esto supuesto no es verosímil quedasen las escoltas en tal abandono, siendo 26 plazas las destinadas allí, y si fue como se asevera, debió recurrirse a mí, bien que para ello pasaría el reverendo padre presidente tanta repugnancia como me ofrece a mí su representación, dirigida con artificio a preparar una indiferencia en el concepto para el logro que se pretende en las sucesivas.

Punto 3

Esta filónica [sic] instancia, que bajo el espacioso velo de piedad y religión aparenta omisión en reducir a sus misiones los cristianos prófugos, solicitando providencia que la enmiende, es tan contraria, como reconocerá vuestra superioridad de cinco cartas originales que acompaño del Alférez don José Velázquez, señaladas con el número de este punto. De ellas se ve la repetición de salidas, hechas en el mismo año en que se hizo este ocurso, que fueron a solicitud de los ministros de aquellas misiones, y aun excediéndose de las instrucciones que tengo dadas y últimamente estreché para evitar aquellas desgracias, todas comprueban contra lo propuesto en los alegatos antecedentes, manifiestan las causas de las respectivas huídas de los nuevos cristianos, atrasos y fatigas que el interior gobierno de las misiones ocasiona a la tropa, a la conquista espiritual, a las piadosas intenciones del rey y a la caridad, siendo indubitable sería más del agrado de Dios y del servicio del soberano que el muy reverendo padre presidente, al estar desembarazado de preocupaciones que tanto le extravían, se dedicase a reparar estos daños.

Punto 4

La educación y fraternal corrección de los neófitos a cargo de sus respectivos ministros, que saben bien defender y aun dilatar de los límites a que se extiende su encargo, un ademán o alterada razón de un soldado o un indio es bastante para producir alborotos y quejas; está la tropa bien impuesta a esto, allí como en el castigo que sufre el que se excede, esto sentado se deja ver lo voluntario de esta petición, bien que no lo será si se cambia la observancia de su literal inteligencia, sana doctrina y autoridad que contiene en este punto, la práctica de los reverendos padres ministros en el ejercicio de sus funciones.

Puntos 5 y 6

Supuesto están determinadas y dadas todas las providencias relativas a la fundación de una misión en el paraje de Santa Rosalía, como tengo informado en carta número 329 del 21 de abril del presente año, a que se acompañaron los respectivos documentos, y nuevamente se informa en esta ocasión la representación que separadamente presentó el reverendo padre Nicolás Muñoz con fecha de 20 de noviembre último, es justo se concedan no solo las escoltas que se piden para verificar la fundación de las dos [misiones] que restan para cubrir la demarcación e intermedio hasta la inmediación de San Diego, sino también las que a su tiempo se pidan, situadas las antecedentes, para fundar otras sobre el río Colorado y su rumbo, y así se previene al reverendo padre presidente, bien cierto el gobernador, que el ardiente celo y bellas disposiciones que se representan no son de verdadera ocasión, a serlo a muchos días estaría fundada la misión de que se trata, pues a qué pueden atribuirse: a dar mayor fuerza al espíritu que ha gobernado las peticiones anteriores [y] preparar el logro que sigue y facilitar la creencia en las restantes.

Punto 7

No son los temores y eminentes riesgos que se aseveran en este punto los que fundan su instancia; está aún indecisa la creencia del gobernador en el intento y alboroto que se expresa de los naturales de la misión de San [Francisco de] Borja; hecha [de] menos que no se citen los que se refirieron acaecidos en el mismo tiempo en la misión de Santa Gertrudis, sin embargo que lo ha visto justificado, uno y otro, no por diligencias del capitán del presidio de Loreto, y si por el alférez don José Velázquez; no ignora la debilidad de causas que se instruyen por relación de un intérprete que caso dice lo que quiere que diga, ni menos está ajeno de los rodeos y máximas con que los reverendos padres ministros saben dirigir sus pretensiones diciendo, para el logro, los conductos que juzgan convenientes; es necesario fino anteojo para escudriñar estas intrigas que no conocen los mismos que las practican, pero, como quiera que sea, ya proveyó don Fernando de Rivera, a su paso por dichas misiones, de dos soldados cada una; yo convine interinamente a ello, con lo que quedó sofocado este incendio, y en el día existe un soldado en cada una, únicamente al fin de facilitar la segura conducción de pliegos. El ejemplo propuesto no debe suponerse trascendente a las restantes doctrinas, y están muy distantes los reverendos padres ministros de esta aprensión, que sería acaso útil se tuviese para observancia de lo expuesto al primer punto; en otro concepto, el espíritu de esta instancia se dirige a tener dos reverendos padres en cada misión, como practicaron los jesuitas y a su imitación fue observado hasta principios del año de 1774, en que los retiró el gobernador don Felipe Barri, sobre [lo] que se mandó informar por el excelentísimo señor virrey y lo ejecuté con fecha de 18 de julio de 1775, conviniendo ser perjudiciales tales escoltas y no necesarias, lo que fue aprobado por dicho excelentísimo señor en primero de enero de 1776. Un soldado que, olvidado de su verdadero oficio ejerza las funciones de mayordomo, que es equivalente en ellas a las de cómitre, cuide de caballada, ganado y aperos, distribuya a los naturales en las faenas, según las reglas de los ministros, y los demás servicios de la labranza, y que erogue el rey el costo de una plaza a que podría darse no solo el nombre de supuesta, sino de nociva.

Punto 8

Es voluntario e impertinente cuanto se expone en este punto, en cuanto no aclara el fin y verdadero espíritu del antecedente. La generalidad de sus alegatos destruye la singularidad a que influyen, para lo que convenía se señalasen ejemplares, pero mal puede hacerse no teniéndolos; por tanto y ser justo lo que se pide y suena en cuanto a sirvientes, conviene se conceda, distinguiendo la cautelosa pretensión que envuelve el último capítulo, que sobre oponerse a toda ordenanza, lejos de seguirse agravio a las doctrinas en que sirvan los naturales de marineros, les es benéfico, por cuanto se descargan de su manutención, que no pueden cumplir, las unas por ser muchos, y en la de Loreto, de la que son los más de los marineros, porque no tiene con que mantener los pocos hijos que tienen, y éstos lo anhelan y sirven muy gustosos. El fin de tal pretensión no es menos que querer el reverendo padre presidente mantener a estos infelices en la dura sujeción y miseria que sufren, subrogar la real autoridad al que la ejerce, y que en cualquier incidente ruegue y suplique uno o dos marineros que sean necesarios y destruir la declaración que, conforme a las leyes, hizo en esta provincia, con igual motivo, el excelentísimo señor don José de Gálvez, de que se acompaña copia certificada con número 8.

Punto 9

Este punto se instruye en su mayor parte con total desvío de la razón y conviene informarlo con distinción en sus capítulos. El primero coincide a que la autoridad de vuestra superioridad apruebe que todas las doctrinas contribuyan con lo que puedan al reparo de las lanchas, para que puedan servir en todo tiempo únicamente a sus misiones, y que los arráeces y marineros no se extraigan para servir en las lanchas del rey. Esta última parte es justa y conviene que así se guarde; también lo será la primera y conveniente, distinguiendo sean las que deban contribuir y no otras, aquéllas que tengan y produzcan frutos y esquilmos, cuyo dispendio deba hacerse en la provincia de Sonora y Sinaloa, que las que no lo tengan, como sucedía a las de Frontera, comprendidas desde San Fernando a la última; que dichos gastos se ejecuten de acuerdo y confor-

midad de los reverendos padres ministros, atendiendo el útil que de esta providencia se les siga [sic]; que justos gastos se ejecuten con precisa economía, cuenta y razón por el religioso; que nombren los ministros interesados, interviniendo los diarios o semanarios el reverendo padre presidente, y, finalizada la obra, se haga contar a todos los interesados la justa inversión del fondo colectado; el beneficio que se seguirá a las doctrinas de dar salida por este medio (bien ordenado) a sus frutos y caldos en los parajes indicados es indisputable; lo propuse varias veces verbalmente al reverendo padre presidente, y lo han clamado los ministros no poco; la ninguna diligencia que se hizo para el efecto, no tener la más puntual versación el fondo de misiones, no poder conseguir algunos ministros las cuentas de sus sínodos, ni haber podido conseguir los de Nuestra Señora del Rosario, después de seis años de estar fundada (nota: que ignoro si este pago se ha hecho del año pasado de 1779 al presidente, bien que lo dudo). Se les remita por su procurador las herramientas y demás pedido de cuenta de los un mil pesos concedidos a cada nueva fundación, cuyo pago decretó el excelentísimo señor virrey en fines del año pasado de [17]79 y que se dignó avisármelo, junto con no haberse aún el año pasado del 79 reintegrado a las doctrinas el importe de los ganados, que extraje de ellas para estos establecimientos de orden del dicho señor excelentísimo, que me previno se pagarían luego que avisase para que el producto se invirtiese en beneficio de las mismas, de todo lo que he tenido avisos y aun quejas, me hace desconfiar del debido efecto de esta providencia, al mismo tiempo que juzgo debe concederse en los términos arriba indicados.

El segundo capítulo supone que de los arráeces que tenían las misiones no quiere uno siquiera; que quite a Diego Pérez con pretexto de restitución, con grave daño de la misión de Mulegé, y le dé plaza en el servicio del rey, deseando él volver a la misión por no alcanzarle el sueldo a mantener a su familia, ocupándole frecuentemente en tareas que no pertenecen a su oficio; que con el mismo Miguel Cisneros practique lo mismo; y a otro llamado Francisco Juan, se persiguió de manera que se vio precisado a irse con su familia a la misión más remota. Cuando llegué a Loreto informado de no haber en el departamento un arráez de confianza, y determinado carenar la balandra *El Pilar*, que hacía mucho tiempo se hallaba varada y suponía

no servir, supe por el sargento Gabriel Salgado se hallaba Diego Pérez en Mulegé, con motivo de hacer una saca de agua, que ya había finalizado y que sabía, por habérselo avisado a dicho Diego Pérez, su compadre, [que] deseaba se le diese plaza en las lanchas del rey. Asegurado de su habilidad por mi antecesor, lo pedí por súplica al reverendo padre presidente, ofreciéndole al arráz que quisiese del departamento, quien no solo me lo franquea, sino que lo hizo conducir, [...] y sin intermisión alguna, y le di plaza de patrón de la balandra, y muchas gracias al padre presidente que en diez y nueve meses que allí permanecía no me hizo reconvencción alguna en esta parte, como era regular la hiciese, si le ofrecí devolverla mayormente. Habiendo en su consecuencia, como un año después, ofrecido a su reverencia, en compensación de Diego, al arráz Matías Félix, que no admitió. Miguel Cisneros, indio de Mulegé, ocurrió a mí varias veces pidiéndome plaza, que no le di hasta que se me hizo constar [que] tenía diligencia del presidente; la misma solicitud para que se le diese plaza de marinero hizo Francisco Juan, a quien, sin embargo de saber que sin licencia del padre presidente no haría tal pretensión, no convine en dársela; después fue destinado por dicho reverendo padre para servir en la misión del Rosario, y por el mismo presidente se me pidió el permiso para que pasara a dicho destino y se lo di. La persecución que con conocido dolo se me atribuye contra este infeliz se funda en la que vuestra superioridad verá por la siguiente copia del capítulo trece, digo, de la carta número 13, con que di cuenta al excelentísimo señor virrey, acompañando la causa de que su superior orden se le informó por el teniente don Joaquín Cañete, por haberse hecho a la vela de la rada de Loreto, conduciendo al reverendo padre fray Nicolás Muñoz sin licencia del gobernador.

“Excelentísimo señor: doy cuenta a vuestra excelencia con la causa seguida, contra Francisco Juan Carpio, arráz de la lancha San Miguel, propias de las antiguas misiones de la península, en cumplimiento del artículo 17 de mi instrucción y de la superior orden de vuestra excelencia, fecha del 24 de agosto próximo pasado. De dicha causa digo: comunicado mi antecesor de dicha causa se deduce que el referido arráz fue obligado no solo a hacerse a la vela sin licencia del gobernador, sino también a no presentarse cuando devolvió a esta rada, por haberse prohibido por el reverendo padre presidente en aquel tiempo que ningún indio fuese a ver

al gobernador, aun en el caso de que fuesen llamados, en cuya intención, para ejemplo de los demás, sufrió la pena de un mes de prisión, como todo consta de los autos. Nuestro Señor guarde a vuestra excelencia, Loreto, 30 de julio de 1775, excelentísimo señor Felipe de Neve, excelentísimo señor don Antonio Bucarelli y Ursúa”.

Atribúyese en el capítulo 3 la destrucción de una lancha que se mandó a las Fronteras, y el robo que hicieron los indios del bastimento que conducían, las pérdidas y gastos que causó el extravío de otra lancha que conducía las memorias de las cinco últimas misiones del norte; suponiendo la urgencia de dichas memorias, pedir las los padres y haberse visto precisado el padre presidente a despacharlas, fiadas a un arráez que no conocía. De la destrucción y robo de la primera lancha no he tenido otra noticia que la que acabo de leer, y se diría verdad si se expusiese que los menoscabos ofrecidos por la segunda, los causó la imprudente resolución de despachar a hacer viaje al norte en tiempo que este viento (que comúnmente no calma hasta marzo) reinaba; fue por instancia que hicieron al gobernador los religiosos interesados, recelosos del mal estado de las lanchas de la misión y sus malos marineros (que no tienen otra paga que una tazada ración cuando navegan, ni subsistencia en el ejercicio) comunicó orden al comisario don Francisco Álvarez Osorio y al teniente don Joaquín Cañete, con fecha de octubre de 1776, para que, calmados los nortes, con previo informe de los arráeces de poderse hacer con seguridad el viaje, se embarcasen y condujesen por Diego Pérez las citadas memorias en la balandra. Los clamores de los religiosos contra aquella disposición, creyendo perdidas sus memorias, fueron grandes y grandes las miserias que padecieron; todo lo pensó serenar el reverendo padre presidente con la circular, de que acompaño copia con número 9, con pedir furtivos informes contra el gobierno a los religiosos, a que algunos se negaron a darlos por contrarios a la verdad, como reconocerá vuestra excelencia de las adjuntas cartas, que distingue el anterior número en que van señalados los capítulos que comprueban lo expuesto en el todo de este informe.

El 4º y 5º capítulos quedan informados en que, cuanto a destinar al servicio de marineros [a] los indios naturales en el punto 8, siendo repugnante si pretende sirva [en] la costa marina de Loreto gente forastera, sobrando en la provincia y no pudiendo mantenerla las doctrinas; si el

padre presidente quiere tripular las lanchas (que tiene más en la imaginación que en la realidad, pues dudo tenga suerte alguna) no tiene más que pedir indios a Mulegé, y los tendrá prácticos. En el tiempo que allí estuve no se dio plaza a ninguno que estuviese destinado a servir de marinero en la misión, y no puedo persuadirme que después se haya hecho; ignoro quienes sean los tres muchachos indios que se piden por segregados de la misión, sobre que lo serán como todos los otros, y de devolverlos será preciso segregar igual número que reemplace su falta, mayormente en la actualidad, en que para socorrer la falta de víveres y demás ocurrencias no cesan las tres lanchas, sobre que prevengo se me informe y por lo respectivo despedir del servicio a Diego Pérez no es posible sin gravísimo atraso, y es muy dudoso que él quiera servir a las misiones si no se le ha inducido con promesas que no serán cumplidas.

El capítulo seis se reduce a solicitar que con lancha del rey se conduzcan las memorias de las misiones de Frontera, comprendida desde la de Santa Gertrudis, en lo que no hallo dificultad se ejecute en los términos que lo aviso al reverendo padre presidente. Dichas memorias se condujeron el año pasado en la balandra *El Pilar*, sin haberse necesitado para ello especial orden mía.

Punto 10

La petición contenida en este punto, lejos de ofrecer reparo en los términos que expresa, es lo mismo que hasta el día se observó, dando las licencias que expresa, y aun pasando los caldos y efectos a la costa opuesta, ya en lanchas o barcos del rey o en las de las misiones; por tanto conviene que por parte del reverendo padre presidente en tales casos se presente al teniente de gobernador individual relación de la carga que deba transportarse, nombre del arráz y lancha que deba conducirla, paraje a que se dirige y nombre del sujeto a que vayan consignados los efectos, a fin de [que], dejando dicho documento en el archivo de gobierno para la divina constancia como registro, anote el día que se haga a la vela la embarcación, y dé con su arreglo la correspondiente guía de oficio, sin alterar la orden de presentarse el arráz al teniente de gobernador a pedir el permiso para levantarse, e igualmente a su regreso, dejando la tripulación a

bordo, saltará en tierra y derechamente irá a presentarse a dicho teniente a dar cuenta de la carga que conduzca, presentar su guía y tornaguía, de la que llevo para que quede registro de uno y otro en dicho archivo.

Punto 11

A lo expuesto en este punto, como ya reza el [número] 10, se avisa al reverendo padre presidente en los términos ordenados separadamente.

Puntos 12 y 13

Lo pedido en el primero y segundo capítulo del primer punto es justo y debe concederse, como hasta la presente se ha hecho, exceptuado prohibir el rescate de perla, pues no habiendo rescatadores ha sido excusada la providencia. Las constancias contenidas en el 3, 4 y 5 envuelven un artificioso orden, que debe reprobarse como repugnante y dirigido al furtivo logro del pedimento contenido en el punto 13, como se demostrará: lo primero porque ninguna diligencia es bastante a precaver la ocultación de perla en Californias; sus placeres son más o menos útiles en las muchas islas que median desde la de San José hasta la de Coronado, y por la costa desde el Cabo de San Lucas hasta la inmediación de [la misión de] Santa Gertrudis, en distancia como de trescientas leguas por tierra; los armadores que entran al buceo lo hacen libremente donde juzgan mejor costearse; toda la costa y doctrinas a ella contiguas son seguro refugio para depositar la perla, sin que de nada sirvan las precauciones que se adicionan de venir los armadores a Loreto, como se practica, [a] la presentación de perla al teniente de gobierno y demás documentos que se dan por regla. Lo segundo: que tal práctica sería constituir al comisario o habilitado en un fastidioso encargo que no puede desempeñar, porque ni tiene ni tendrá fondos de que anticipar a las doctrinas lo que pidan a cuenta de la perla, ni proporción de poderla vender, riesgos de su conducción para hacerlo y las demás confusiones que se le seguirían tratando en punto de intereses con religiosos, siendo más fácil discurrirlas que decirse.

Son constantes la reglas que prefinen las leyes para el pago de quintos de perla, distinción de sus suertes, tasa o almoneda de las que no pueden quintarse, ordenación y establecimientos de rancherías; pero también lo es no ser adaptables en la provincia por las razones arriba expuestas, no haber en ellas inteligente que separe los géneros y suertes de perla, tasa y demás conducente a esta parte, asientos y resguardos prevenidos, a que se agrega el corto producto de dichos quintos; también es innegable que en los tiempos anteriores, pagándose el citado quinto en perla, produjo gruesas cantidades que, por comisión de los oficiales reales de Guadalajara, cobró don Manuel de Ocio, vecino que fue en el real de Santa Ana del sur, y fueron, según he reconocido por las cartas de pago dadas en aquella caja, 27 libras y 2 ofires [sic] el año de 1744, 54 libras 3 ofires el de [1]745 [y] 55 libras 3 ofires, desde el que fue en decadencia el número de armadores, hasta llegar al extremo de pasar años sin venir ninguno de la costa opuesta y entrara solo al buceo, con una o dos canoas, don Antonio de Ocio, vecino del citado Santa Ana, pagando en los últimos años anteriores a mi ingreso a este gobierno, 50 pesos por cada una. Instruido en todo, pensé el año de [17]75 restablecer este ramo en el modo y orden que se solicita en el punto 13; lo hice entender en la costa opuesta, de donde entró un armador con una canoa, con dos don Antonio de Ocio, y una de la doctrina de Santiago de los Coras; ésta pagó por el quinto tres adarmes de perla muy inferior, que apenas podrá valer cuatro reales, Ocio presentó la perla que dijo haber sacado y la que era correspondiente al quinto, que tuve a bien convenir se la llevara y pagase 120 pesos por las dos canoas, el armador del Yaqui entregó dos ofires de perla, o tres, de todo mar, que dudo pueda producir diez o doce pesos, con cuyo ejemplo fijé, interinamente, en 100 pesos el quinto de cada canoa que no pasase de 20 buzos, incluso arráez y cocinero, sin que por esto se hayan retraído de venir de la otra costa, de donde, lejos de ello, entraron tres el año pasado de [17]79.

Este hecho convence contra lo expuesto en el punto a que informo y, suponiendo sea lo acaecido a Santiago de los Coras como se refiere, las ventajas de otro buceo, podrán resarcirles el quebranto experimentado en aquél. De establecerse como se pretende, no solo quedará ilusorio el pago de quintos por las doctrinas, sino el de los demás armadores, a que [con] el transcurso del tiempo varíe la costumbre y genio y es consiguiente varíe

la ley. Estando yo tan distante de hacer novedad en lo establecido, como atento a dar a este ramo el incremento a que pueda ser susceptible, y en ínterin que vuestra superioridad, con vista en este informe determina, no haré variación en el asunto.

Punto 14

Su informe lo será la copia de carta número 43 dirigida al excelentísimo señor virrey difunto, siguiente : “Excelentísimo señor: en el capítulo 8 de la instrucción que formó el altísimo señor don José de Gálvez con fecha de 12 de abril de 1769 para el manejo de los ramos de real hacienda en la comisaría que estaba establecida en el real de Santa Ana del sur, se previene que cada fanega de sal, que, para evitar mermas y otros inconvenientes, debía entenderse de 6 arrobas 6 litros netas, había de pagarse en el almacén de aquel real a 3 pesos 4 reales, la que se recibiese en el puerto de La Paz o el de Cerralvo, a 3 pesos fanega, y siendo para las misiones [y] abasto de carne y pescado, solo se pagase en el almacén a 20 reales fanega, cuyo motivo me obliga a representar a vuestra excelencia que, de algunos años a esta parte, se ha introducido la práctica indistintamente a las misiones y vecinos a dos reales arroba, y no hallando en el almacén orden ni otro antecedente que funde dicha rebaja, tengo advertido siga sin alteración su dispendio, hasta tanto que vuestra excelencia determine lo que deba ejecutarse, así por la expedida en el año pasado, que son 1028 arrobas, como en la que sucesivamente se venda, conservando los asientos, cantidad y noticia de los sujetos que la percibieron y compren. Asimismo, debo representar a vuestra excelencia que he inferido pudo ser principio para establecer la citada rebaja [...] el mayor consumo de sal por las misiones, y que habiendo en estas playas varios parajes en que la hay en tiempos de cuajo, de seguirse el primitivo precio podrían los vecinos extraerla mayormente no habiendo resguardo alguno que lo evite. Nuestro Señor guarde la excelentísima persona de vuestra excelencia muchos años, Loreto, 2 de enero de 1776. Excelentísimo señor, Felipe de Neve. Excelentísimo señor don Antonio María Bucareli y Ursúa”. Esta representación no se resolvió, no omitiendo informar a vuestra superioridad que en los atoles y pozoles, que es la común comida de los indios, no

se pone sal, y si éstos la quieren, nadie les impide la cojan donde la hay, y que la anterior providencia la [...], sin duda, ocasionar el consumo de esta especie en las doctrinas, el salar carne de que se utilizaban, y habiendo esto cesado, determinará vuestra superioridad lo que estime justo, en el concepto [de] que en estos establecimientos misiones, tropa y vecinos tiene este efecto sin pago alguno.

Puntos 15 y 16

Lo pedido en estos puntos juzgo no debe concederse, aun en el caso de franquearse el pago de sal a las doctrinas (en lo que dudo se grave la real hacienda en 8 pesos al año) para evitar el riesgo de que, por las mismas, se proveyese a los pocos gastadores que quedaran, y sólo son los vecinos del rancho de San Luis y Real de Santa Ana, y supuesto que exceptuadas las de Múlege, San Javier y las tres del sur, son las que se han comprado sal, pues la de Loreto, si alguna vez lo ha hecho, habrá sido para algunas de las dichas u otra que ignore, pues las restantes se surten de la que queda en los esteros y playas contiguas. No hallo inconveniente en que se les dé la poca que puedan necesitar si la obligación de restituirla en especie.

Punto 17

Siendo supuesta la pretensión que se afirma del gobernador para que se pague el refresco dado por las doctrinas de San José del Cabo y Santiago de los Coras a la nao de Filipinas en el año de 1775, sobre cuyo particular ni ha hecho prevención alguna el reverendo padre presidente ni a los ministros de ellas ni al comisario, como era consecuente de haber intentado tal cobro, en cuyo caso con igual derecho demandaría el pago de refresco dado a la misma nao el año de 1777 y el pasado de 1779. Nada le ocurre más qué informar en este punto.

Punto 18

Ignoro qué costos son los que en este punto se expresan pretenderse cobrar de las doctrinas por la traslación de indios de la de Santa Gertrudis y San [Francisco de] Borja a la de San José del Cabo, qué orden ni por

quién se ejecute, por lo que nada puedo informar hasta estarlo en el particular.

Punto 19

Como para la práctica del nuevo reglamento provisional se formarán aranceles que reglen los precios de efectos, ganados y semillas, así para la Antigua como para la Nueva California, de que se dará cuenta para su aprobación, se excusa informar sobre el contenido de este punto, que quedará vencido con la propuesta práctica.

Puntos 20, 21 y 22

En la práctica del nuevo reglamento han de quedar abolidos los anteriores, y no debe ni puede constituirse en tendero público al habilitado bajo los precios de arancel; ningún inconveniente hay para que, enviando las doctrinas sus efectos a la de Loreto, se vendan por la persona que a este efecto destine el padre presidente, con lo que quedarán remediados los daños y carestías que insinúa el número 20; y, por lo respectivo al 21 y 22, se pedirán los informes necesarios y darán las providencias convenientes para lo presente y sucesivo, imponiendo al reverendo padre presidente para que lo haga entender a sus religiosos, por lo que, por interés o complacencia vendan al soldado, no ha de pagarse hasta el tiempo de avío, prefiriendo su entretenimiento y respectivos descuentos para el fondo de alcances de los que le resulten, y en reales, no en géneros y efectos.

Punto 23

La pretensión a que influye este punto queda vencida en lo expuesto en los tres antecedentes.

Punto 24

El embarazo que refiere este punto ejecutado por el gobernador don Felipe Barri de 350 pesos debidos por el almacén a algunas misiones se fundó

en ser deudoras otras al mismo almacén de mayor cantidad que no tengo presente, pero me inclino a que es duplicado, de lo que pediré informe y daré cuenta oportunamente.

Punto 25

Para informar en este punto se hacía preciso tener a la vista la cuenta de gastos y escrito que cita, orden que antecedió para el cargo, número de indios que fueron los fugitivos, y sin ambigüedad, las fábricas materiales en que trabajaron, y qué tiempo; sin embargo, dice que el gobernador don Felipe Barri no ha tenido casa propia en Loreto; que supe que en tiempo que administraban aquellas doctrinas religiosos del Colegio de San Fernando, y la de Todos Santos, el padre fray Juan Ramos de Lora, hostigados del riguroso castigo que sufrían, huyó un excesivo número de indios que se presentaron al gobernador a producir sus quejas; hizo informar acciones en el particular y los indios permanecieron algún tiempo en Loreto. Es regular que el costo de su manutención lo mandase cargar a la misión, de que eran, como resultante este hecho de su tiránico gobierno; si en este intermedio, para entretener [a] estos indios, mandó que hiciesen cuatro adobes, es mérito bastante para que los reverendos padres afirmen [que] hicieron los indios no sólo casa, sino suntuosos palacios; cierto es que ningún mal aposento fabricó en dicho Loreto, donde vivió, como yo, en la casa que a este efecto tiene el rey.

Punto 26

Como el antecedente, carece este punto e instrucción, bien que desde luego infero que la suspensión del pago de los 1 591 pesos 2 reales que se expresan, debidos por el almacén, que anteriormente estuvo establecido en el real de Santa Ana, a la doctrina de Todos Santos, se fundó en reintegrar la Real Hacienda de los débitos de otras, y no dudo que los trece pesos mandados pagar al comisario [Bernardo] Moreno [y Castro], se haría por igual motivo que el del número 25, pues fueron tan repetidas las fugas de indios de aquella misión y otras a presentarse al gobernador don Felipe Barri para que los protegiese de la administración de los pa-

dres fernandinos, como lo fueron sucesivamente en la administración de los padres dominicos, en cuyo tiempo se despojó a los naturales de la doctrina de San Javier de las tierras y cortos huertos que varios poseían y heredaron de sus padres y abuelos, lo que puso a estos miserables en la extrema necesidad de pedir licencia al gobernados para ir a producir sus quejas al excelentísimo señor virrey, la que concedió viendo desatendida su autoridad para el remedio de tan escandalosas vejaciones. Esta empresa costó la vida al viejo indio gobernador Miguel Guerra, que estimaron y mantuvieron mucho tiempo los jesuitas en este cargo, pues encontrándolo el reverendo padre Nicolás Muñoz con la noticia de mi venida a este gobierno, se retiró precipitadamente de Guadalajara a su doctrina de Loreto [...] sin que de nada le sirviese el pasaporte de don Felipe Barri, le hizo retroceder violentamente con otro indio que le acompañaba, sin que haber enfermado fuese bastante a que le dejara, y murió en el rancho de la Calera, habiendo tenido igual suerte otro indio de los que, para su servicio, sacó dicho padre, y otro más que llevó [y] no volvió a la provincia, a la que arribó [el padre] antes que yo y se procuró contentar a los indios, restituyendo a unos en todo, a otros parte de lo enajenado, de modo que a [mi] ingreso no hubo queja en esta parte, en que [...] su despotismo, su reverencia, desposeyendo en las misiones del cabo [San José del Cabo] a Marco Carrillo (que sirvió muchos años de soldado en la compañía de Loreto), no sólo de las tierras que le mercenó el excelentísimo señor don José de Gálvez, y de que se le dio el correspondiente título, sino también de las milpas y cosechas que estaba muy próximo a levantar, y éstas no se restituyeron, siendo lo admirable, y que prueba la influencia y poder de los religiosos en esta provincia, que de tan conocido agravio, no tuvo valor para producir queja; procuró contentarle antes de mi arribo, dándole un paraje tres leguas distante de la misión, y no pudiéndose mantener en el día tiene interpuesta instancia pidiendo en sitio inmediato a Loreto para mudarse en él, cuyas diligencias se están siguiendo.

Punto 27

Para fundar la instancia que contiene este punto debió presentarse la orden que se cita del excelentísimo señor don José de Gálvez con los

recibos o documentos comprobantes del número de bestias, ganados y utensilios sacados de aquellas antiguas doctrinas, lo que es positivo se hizo de orden de su excelencia, pero no nos consta ni el número y calidades extraídas, ni que fuese en condición de pago, no menos la orden para verificarlo, pero suponiendo que así fuese, habría de ejecutarse por los fondos piadosos, pues la expedición de Monterrey principalmente fue dirigida a los mismos fines que conmovieron la piedad de bienhechores a dotar aquellos fondos que debemos creer aumentados en la mayor parte de su ingreso por los situados que su majestad tenía concedidos a los jesuitas expulsos; sentado este principio, y que la referida extracción se hizo de lo sobrante, que sin atrasos de sus trajines, labores, manutención de sus naturales tenían las doctrinas y como resultante de sus primitivas dotaciones, justamente pudo aplicarse todo lo de esta clase a los fines a que conspiraron sus fundaciones, juzgo no tener derecho los reverendos ministros para solicitar dicho pago, para el que es tan dudoso aquella orden como lo sería de efectuarse como de ello resultase beneficio a los naturales.

Punto 28

La petición comprendida en este punto nos refiere las cláusulas de equidad y justicia con que se concibió el orden para sacar de aquellas doctrinas los ganados mulas y caballos, que con acuerdo del reverendo padre presidente y como cimienta de lo que cada una tenía y pudo dar, extraje para estos establecimientos en fin del año de 1776, siendo los únicos que se sacaron, después de los contenidos en los puntos antecedentes. No reclamarse el pago de éstos declara [que] se hizo, pero aún no sabemos. Habían percibido las doctrinas el valor de los ganados que respectivamente entregaron, cuya falta, con más razón, puede inducir el desmayo de los doctrineros para conservar y adelantar lo que es a su cargo, que los presupuestos que se representan, siendo muy justa su observancia, debe cederse.

Punto 29

Para informar sobre el contenido de este punto, de que ninguna noticia existe, ni ha existido en el archivo del gobernador, pasé el oficio que se copia en la respuesta que a él me dio el reverendo padre Junípero Serra, presidente de estos establecimientos [de la Alta California]; la que original acompaño con número 29, y de ella resulta que los vasos sagrados y ornamentos de las extinguidas misiones de La Pasión, San Luis [Gonzaga] (en que se debe entender comprendidos los utensilios de iglesia y sacristía), que sería todo muy completo, por el esmero que al culto divino y sus iglesias tenían los jesuitas, con otras alhajas extraídas de las doctrinas de Todos Santos y Loreto, con más: una clasulla verde, opas [sic], roquetes, dos mucetas de tela y sus dalmaizales [sic], capillos y otras piezas que hicieron nuevas, todo se destinó, por el excelentísimo señor don José de Gálvez, para surtimiento de las misiones de San Carlos de Monterrey, San Buenaventura y San Diego, y con efecto, se distribuyó por iguales partes en tres cajones; que de las restantes doctrinas, nada se sacó exceptuado un ornamento, un cáliz y vinajeras a la de Santa María (o San Fernando Velicatá) suponiéndose ignorar cuántas y cuáles fueron las alhajas, ornamentos y demás correspondientes a cada parte y destino de los indicados, por haberse hecho las tres divisiones sin notar, lo que, aunque así fuese, no es persuadible que estando administradas, las misiones de Loreto y Todos Santos por religiosos fernandinos, dejasen de notar lo segregado de sus iglesias, y pasando noticia de ello a su presidente, lo que, sabido, era consiguiente saber igualmente lo que pertenecía a las misiones de La Pasión y San Luis [Gonzaga], (bien que no fuese con distinción de lo de cada una), quedando el contenido de los tres cajones, lo recibió y distribuyó su reverencia, que formaría inventario de cada uno para la entrega a los ministros a que sirven dos, como del que se reservó para la de San Buenaventura.

Supuesto lo dicho, creo incontestable la facultad que, usando de las del real patronato y de la que su majestad confirió al excelentísimo señor marqués de Croix, para aplicar a iglesias pobres los ornamentos de los colegios que fueron de los regulares expulsos; que uno y otro fue transferido por dicho señor virrey al excelentísimo. Señor don José de Gálvez,

así como lo hizo en su parte el altísimo señor obispo de Guadalajara, atendidas las piadosas intenciones de los fundadores pudo legítimamente aplicar su excelencia, como lo hizo, a las nuevas misiones de infieles de la misma provincia las alhajas, ornamentos y utensilios de las extinguidas [misiones] de La Pasión y San Luis [Gonzaga], por cuanto en ello quedó íntegramente. Cumplida la voluntad de los fundadores, comprendiendo lo mismo de los ornamentos y demás utensilios que, por sobrantes, destinó su excelencia a los mismos fines de Loreto y Todos Santos, pues, a más de aplicarse con urgencia a las iglesias que debían fundarse y nada tenían, debían servir a la conversión de infieles, sin variar la circunstancia de ser, en la misma provincia; lo que infiero esta expresa en las escrituras de fundación de las doctrinas anexas a Loreto.

Y por cuanto de la carta original del reverendo padre presidente fray Junípero Serra número 29 que acompaño, resulta que después de la salida de su reverencia de Loreto con la expedición, oyó que se sacaron, de orden del excelentísimo señor don José de Gálvez, algunas alhajas, pero que unas se perdieron con el barco San José y otras, con la ocasión de la venida de los padres dominicos, ya no pasaron de San Fernando Velicatá; para mayor instrucción de este informe digo: ignoro se extrajesen otras alhajas de orden de su excelencia, así como que se perdiesen algunas en el barco San José, ni menos que se devolviese ninguno de San Fernando Velicatá, de donde, en mi tiempo, salió el reverendo padre Pedro Benito Cambón, ministro de la misión de San Francisco [Javier], conduciendo los tercios y cajones allí detenidos en consecuencia del artículo 19 de la instrucción que me gobernaba y dice así: “por disposición del reverendo padre presidente de las misiones de la Antigua California han estado detenidos mucho tiempo en la [misión] de San Fernando Velicatá, frontera de gentiles, varios fardos de cajones de efectos pertenecientes a los padres misioneros del Colegio Apostólico de San Fernando, y teniendo todo a disposición de estos religiosos, será uno de los principales cuidados del gobernador, en cuanto tome posesión del mando, reducir a efecto esta providencia, poniéndose de acuerdo con el padre presidente fray Vicente de Mora, si ya no estuviese evacuado el punto, en fuerza de la prevención de ruego y encargo que le hice con fecha del 21 de agosto”.

Dicho orden fue observado por mí puntualmente y no se abrieron ni reconocieron los cajones porque el reverendo padre fray Vicente de Mora, viendo que todo lo contenido en ellos debía seguir, no quiso se hiciera, siendo cuanto en este punto puedo decir.

Punto 30

El único informe que puedo hacer a lo expuesto en este punto es que por el Real Tribunal de Cuentas me fue librado despacho el 8 de julio de 1779 para que, de ruego y encargo, le hiciese saber al reverendo padre presidente de la misión de Todos Santos, a fin de que exhibiese y reintegre a la Real Hacienda 3 902 pesos, 3 tomines, 7 granos, costo que tuvo en San Blas la lancha nombrada Nuestra Señora del Rosario, que se le destinó y fue construida en dicho departamento, con la balandra El Pilar y otras dos lanchas nombradas Nuestra Señora de Guadalupe y Nuestra Señora de las Angustias, todas de orden del excelentísimo señor don José de Gálvez, cuyas diligencias se están siguiendo, y expresándome el reverendo padre fray Junípero Serra ignorar de la donación y devolución de la lancha que se demanda, pido se sirva informarme en el particular el reverendo padre fray Francisco Palou, y con lo que resulte dése cuenta.

Punto 31

Por este punto solicita el reverendo padre presidente Vicente de Mora se devuelva la posesión y dominio del ganado alzado en la Antigua California a las doctrinas de su cargo, como dimanado del manso que por ellas se [introdujo] en la provincia, en que antes de sus erecciones no las había, lo que es innegable, así como la poca utilidad que de la aplicación de estos ganados se ha seguido a la Real Hacienda, por falta de caballos, mulas y mozos precisos para hacer matanzas, y porque el corto número de reses que se ha vendido a la tropa, como corridas y cogidas por los mismos, pagaron cada cabeza a tres pesos, equivalente a 12 reales, atendido el recargo del 100 por ciento con que se les acredita el sueldo, y aunque al mismo precio en pesos efectivo las han pagado vecinos del real de Santa Ana en corto número, se tuvo presente lo fácil que allí les es coger este

ganado, que a veces entra uno u otro toro en sus propios corrales con el manso, que tomada licencia para matar una o dos reses pueden hacerlo de cuatro, mayormente no habiendo quien lo cele ni ser fácil por las largas distancias a que están situados. La providencia de aplicar a la Real Hacienda dichos ganados se me expresó en el capítulo 20 de la instrucción que se me dio para pasar a este gobierno y es la siguiente:

“A consulta del Real Tribunal de Cuentas está pedido que para el mantenimiento de las tropas y marinería y sustento de los indios, con ahorro de la Real Hacienda, se mandase al gobernador publicar bando en todas las doctrinas a fin de que todos los dueños de ganados, en el término de cuatro meses, lo señalaran y marcaran con los fierros distintivos de su pertenencia, en el concepto de que, cumplido el plazo, sin verificarlo se declarasen por orejanas y alzadas todas las reses que quedaran, de las cuales podrían hacerse uso para las urgencias de los naturales y sustentar la marinería y tropa del Departamento [de Loreto], prohibiéndolo a otra cualquier persona; y constándome la excesiva abundancia que pasta en los montes de la península, mayormente del vacuno, cuyas carnes bien aprovechadas serán de un considerable ahorro a la Real Hacienda y conducirá mucho a los progresos de la reducción de gentiles que viven en la inmediación de las misiones, tengo resuelto que esta providencia se efectúe. Para verificarla se remitió con fecha de 14 de julio a don Felipe Barri la respectiva orden con testimonio del expediente, pero, por si no estuviera cumplido, se renueva al nuevo gobernador la importancia de su ejecución, en el encargo de que avise las resultas”.

Con arreglo al referido orden y expediente que cita, fue publicado el bando y las doctrinas no omitieron señalar y marcar cuanto ganado pudieron, ni menos han dejado de hacer las matanzas que les ha parecido, sin que por mí se les hubiese puesto impedimento, bien que prohibí se matasen vacas, así del ganado alzado como del manso, fundado en que, habiendo corrido todos los términos del sur, que es el centro de los expresados ganados, no encontré la inmensidad que se ponderaba y atendí en ello a su conservación por el beneficio público. La poca fuerza de esta prohibición se hace conocer consideradas las distancias de las doctrinas, creerla injusta los reverendos ministros y propios los ganados de que se trata. Igualmente, se evidencia que la referida aplicación no ha produci-

do, ni puede producir a los naturales las extremidades de miseria que se alegan, cuando para su uso no se ha puesto limitación alguna; constante es que las doctrinas de San José del Cabo y Todos Santos, digo, Santiago de los Coras, solo con carne sustentan los indios que tienen; la de todos Santos y las restantes han hecho matanzas cuando les ha parecido; ¿quién lo embarazó?; no pueden hacerse matanzas de cuenta de la Real Hacienda y carece la tropa y vecinos de Loreto del alimento de carne. Convengo en lo primero, no en lo segundo, pues saliendo dos o tres soldados cogen cuatro o seis reses y entre todos se reparten, y aunque no se ejecuta con frecuencia, por falta de caballos, al menos de tanto en tanto se remedian; antes de la aplicación faltaba este alivio y el que se facilita en el punto a que se informa; pueden verse los recursos hechos en esta parte al excelentísimo señor virrey en el año de 1771 por el gobernador don Felipe Barri.

De todo lo expuesto se deduce que el dominio del ganado solo se echa [de] menos por cuanto embaraza la venta del poco tasajo y sebo que podrían vender las doctrinas inmediatas a Loreto, y supuesto que, con pedirse a San Blas el segundo efecto puede proveerse el almacén; no hallo inconveniente siendo del superior agrado de vuestra superioridad que, sin alterar la aplicación del ganado orejano, se permita abastezcan del tasajo que necesite el almacén con arreglo al precio de arancel, e igualmente se conceda a las doctrinas todas las bestias caballares mesteñas que puedan coger sin que otro alguno pueda hacerlo.

Punto 32

Este punto queda informado en el antecedente, añadiéndose que es constante que todo ganado alzado proviene del manso, y que, sin embargo de que se conozcan sus dueños, si éstos abandonaron recogerlo y reducir a rodeo el pie que se le segregó, todo el que al transcurso del tiempo se produce en tierras realengas se declara por orejano y legítimamente se apropian a la Real Hacienda; el ganado de California todo pasta en tierras realengas y baldías, aunque se considere a las doctrinas doble término de que, por derecho, les corresponde o está señalado a un pueblo de indios; títulos de adquisición ninguno tienen, ni creo haga fuerza la posesión de buena fe que se alega en un país que no hubo otra legislación

que la de los jesuitas expulsos, por lo que no juzgo fundada las pretensión de reintegro de las cabezas de ganado vendidas, aun cuando se concediese la propiedad que se pide, y en rigor no está quitada, quedando como está destinado para el sustento de los indios.

Punto 33

Sentado lo expuesto en el número 31 en cuanto a la ninguna fuerza que a los reverendos padres puede hacer la prohibición de matar vacas del ganado orejano por las razones que allí impendo; mayormente habiendo intervenido cinco años diré que, habiendo estado en fin de abril de 1775 en las doctrinas de San José del Cabo y Santiago, supe en ésta que, para mantener los naturales, sólo se mataban vacas, y de ambas especies en la otra; las vi amarradas para este efecto, y se dio por razón en Santiago no poder los indios coger los toros, y no puedo persuadirme que el bando que subsiguó, prohibiendo matar el vientre, enmendase aquella práctica a tanta distancia como en la de San [Francisco] Javier, en fines del mismo año, fue su mayordomo Joaquín Rivas a hacer matanzas, de que trajo algunos litros de sebo, supe el número de vacas que había muerto, de que me desentendí. Dicha doctrina dista siete leguas de Loreto; no pudo dudarse se había de entender por los mismos naturales que frecuentemente vienen, lo que no embarazó el reverendo padre Domingo Gines para mandarlo, qué podremos aspirar de las más distantes, estándolo yo quinientas y más leguas, siendo infinitamente más fácil coger una vaca que un toro, su carne más apetitosa y produciendo sebo y manteca. La multitud de ganado que, se dice, existe, la denotará la abundante provisión que se hará a Loreto de sus carnes, concedido su abasto como se propone en el número arriba citado, para el que seguramente no se ceñirán las doctrinas a la sola matanza de toros. Por todo lo que, y atendiendo al bien público de aquella parte de la provincia, juzgo no ser conveniente se derogue la expresada prohibición.

No juzgo así por lo respectivo al ganado manso, atendido el tiempo que pasó y que el propio interés de sus dueños en conservar el vientre, le habrán defendido y, consiguientemente aumentado, por lo que siendo de la aprobación de vuestra superioridad puede dejarse en libertad su uso.

Punto 34

El almacén destinado al real servicio por el excelentísimo señor don José de Gálvez, se construyó y sirvió como tal a los jesuitas expulsos, que nunca le emplearon de habitación, y sí de depósito y tienda para el despacho de sus géneros y efectos al común, y, como lugar prohibido y profano, le conocerían los jesuitas, le conocieron sus inmediatos sucesores los reverendos padres observantes y fernandinos y le conocerán todos los que con sano juicio le juzguen y no quiera defenderlo con total desvío de la razón. Su aplicación e intermitente servicio le excluye de toda clausura o sagrado; está en el mismo [...] que la iglesia, mediando entre ella y el almacén, sobre una pared seguida, los cuartos bajos que habita el reverendo padre presidente, cuyo largo regulo de 24 varas; si este motivo, vencido el destino profano del lugar, obliga a respetarle por sagrado, lo serán sin duda todas las casas que forman medianía con conventos de religiosos y religiosas, con tanto más fundamento cuanto en ellos se guarda rigurosa clausura, que en nada se observa en la casa de Loreto. Las habitaciones de los padres, alta y baja, son las mismas que ocuparon los jesuitas; tienen el uso de todos los cuartos interiores en que pueden acomodar un huésped, como lo harían aquéllos, que no serían menos frecuentados que su reverencia. Y por lo respectivo a la puerta interior, quedará vencido con tapiarla, no con recoger su llave, como hizo don Felipe Barri, que a ruegos concedió su uso al actual comisario, por ser comensal, desde su ingreso del reverendo padre presidente. Las casas que se adactan [adaptan] para almacén las hice reparar el año de [17]66⁶⁸, sin cuyo embargo, por amenazar ruina, hubo de repetirlo el capitán don Fernando de Rivera; son viejas sus paredes de adobe, y de ninguna seguridad, y para ponerlas en estado que sirviesen de almacén, solo con un exigido gasto podría hacerse. Habitó esta casa mi antecesor, ínterin se le reparó a su ingreso la destinada, y por desocuparla para el mío, de que tuvo noticia con alguna anticipación. Tampoco hace fuerza el decreto que se cita dado por el gobernador don Matías de Armona, por contrario

68 Debe ser 1776, puesto que la administración de Felipe Neve corrió a partir de 1775. En 1766 los jesuitas estaban aún a cargo del gobierno peninsular.

a las recientes providencias dictadas por el excelentísimo señor don José de Gálvez contra las que, de ningún modo, pudo ni debió determinar.

Atento a todo, juzgo infundada esta pretensión, y que siendo del superior agrado de vuestra superioridad se sirva declarar no tener lugar y ser legitima la posesión o aplicación hecha del almacén y bodega que sirven al común de aquel presidio; se tapie la puerta que comunica del almacén al patio de las habitaciones de los padres, y que dicho lugar es y debe respetarse por profano.

Punto 35

Tienen suficientes oficinas los reverendos padres para depositar sus memorias, que inmediatamente se disminuyen, recurriendo de las inmediatas doctrinas a recoger su consignación; y por lo respectivo a troje para depositar los bastimentos que se conduzcan para los indios de la banda opuesta, seguramente sobraré con muy pequeño cuarto; sin embargo, siempre que llegue a [...] 80 [...], no obstante tener su reverencia bodega exterior, que admite mucho mayor número, se facilitará interinamente su depósito en la troje bajo la buena fe del guarda almacén o habilitado, bien que este caso no llegara.

Punto 36

Yo no dejé en Loreto otras familias o vecinos que las dependientes de la tropa, marina e indios; ignoro haya ningún [...], y si le hay, dependerá de los reverendos padres, a quienes corresponde asistirlos. A los dependientes del departamento están determinadas las reglas con que el habilitado ha de aviarlos, sin que puedan destinarse a otro uso los géneros, efectos y víveres que comprendan las memorias que se pagan de los sueldos de los individuos que le gozan, atendidos los precios a que han de cargarse; esto supuesto y que no puede constituirse en tendero público el habilitado, sobre que en la práctica del nuevo reglamento se atenderá el reparo de todo lo que sea muy preciso, así como se haría de aumentarse aquella población, de que estamos [...], por no permitirlo su situación y ningún tráfico, siendo cuanto a este punto ocurre y puede informarse.

Punto 37

La poca plata que se beneficia en la provincia por algunos pobres, a que únicamente puede darse el propio nombre de sanguaraneros, pues no hay en el día un minero formal, es en el real de Santa Ana. Los pequeños tejos de ella o bolitas de oro que con inmenso trabajo consiguen, se depositan en aquellas doctrinas en pago de semillas y otros efectos que compran; don Antonio de Ocio ha traído allí algunas memorias; últimamente vinieron y creo que existen uno o dos comerciantes, y antes de haberlos, si algún vecino ocurrió al almacén con plata, mandé se recibiera, como se hizo, en pequeñísimas cantidades por venta, y otros por pago de sal y reses, y Ocio por algunas reses y pago de quintos de perla. No puede seguir la primer práctica respecto al habilitado y sus cuentas en punto a venta, y sí solo todo lo que sea pago de ramos correspondientes a Real Hacienda; pero como quiera que conviene atender al surtimiento de aquellos sujetos, precediendo los debidos informes, lo haré a vuestra superioridad de lo que resulte y medio que sea más conforme.

Punto 38

Las instancias contenidas en este punto envuelven un fondo de artificiosa viveza que puede desmenuzarse en sus partes. Queda dicho al número 27 lo que principalmente engrosó los fondos piadosos a que los regulares de la compañía extinguida atribuyeron el ingreso a que arribaron en el manejo de sus dotaciones; mas no fue así; la fija entrada de los situados y hábiles negociaciones que esto facilitó causó su incremento; convenía hacer entender el primer medio, no los segundos, sin que, para demostrarlo, sea necesaria otra prueba que saber que ninguna misión se dotó con mayor cantidad que la de diez mil pesos; hubo de 70 y 90, y suponiéndolas por la primer cantidad, y que sus réditos sean al 5/100 que sabemos no fue así, pues existen fincados 990 pesos a un 3/100, 220 después a un 3/100 y 50 a 4/100. Los réditos de la primer dotación serían 500 pesos al año, de que, deducido el suelo del ministro por el más bajo, no resulta para los demás precisos gastos, que impidieron y hoy se impenden (siendo de notar que dichas dotaciones solo accedieron progresivamente desde el año

de 1698 a el de 1746 a 1 160 pesos) y, aunque no he visto ninguna de las escrituras de estas fundaciones, no puedo persuadirme a que refieran tan corto principal, a establecer las misiones, mantener y vestir a los indios y pagar el sínodo del religioso; y ascendiendo a 700 pesos los sínodos de dos religiosos en cada una a 350 pesos según es lo establecido, se deduce que aquellos fondos erogan al año 200 pesos más del rédito de la dote de cada misión, y aunque apliquemos a cubrir este exceso y la baja de los efectivos réditos, la herencia que dejó a las misiones de Californias la excelentísima señora doña María de Borja, de que hasta el año de 1767 sólo se habían cobrado 620 594 pesos (prescindiendo si pueden ser aplicables a las de estos establecimientos, como a los que en aquella parte antigua se han fundado y han de fundarse entre infieles, como me persuado tiene lugar); apenas sus réditos cubrirán la diferencia que deja advertidos en la baja de réditos, y omite otros precisos e inexcusables gastos que se anexa al costo de los mismos doctrineros, por lo que no juzgo arreglada la instancia del primer capítulo, agregándose que la práctica seguida en la administración de los jesuitas con el almacén, a que llamaban oficio, era remitir a él sus frutos que se expedían bien fuese en la provincia o fuera de ella, llevando cuenta y razón y, según el producido, se ministraban a cada doctrina en reales, ropas o efectos, según pedían los ministros, sin que sepamos se les adelantase, y bajo este gobierno mantenían y vestían a sus naturales, hicieron iglesias y las adornaron y otros edificios muy decentes.

El 2°, 3°, 4° y 5° capítulos reducen su contenido a solicitar se habilite de cuenta de su dotación primitiva o del fondo común de las dotaciones restantes a la doctrina de Loreto para restablecer su propio rancho y huerta que le aplicó el excelentísimo señor don José de Gálvez, sin cuyo auxilio no le es posible subsistir, y en el supuesto a que lo esencial de esta instancia queda informado arriba, digo que difícilmente señalarán los reverendos padres seis indios naturales de Loreto, en los que componen su pueblo; todos los restantes son traídos de San [Francisco] Javier y otras doctrinas, estando empleados los más en las lanchas del rey. Si tiene demérito el rancho de San Juan lo ignoro, así como los medios que puedan restablecerlo, ni útil que pueda producir, pues reduciéndose a mantenerse

en él un corto pie de ganado vacuno manso, las yeguas, caballos y mulas de la doctrina, y correr en él el ganado alzado para matar algunas reses, sólo que se pretenda establecer una crecida cría de yeguas y de ganado vacuno, para que se hagan mesteñas las primeras (como ha sucedido allí) e ir corriendo a menos trabajo; lo segundo nada más puede adelantarse: restablecer la huerta en que en el día no ha quedado ni señal de que tuvo árboles, estando echa monte eriazo, necesita muchos años, y aunque con esta idea se diesen dos [...] o más pesos, éstos se gastarían sin lograr el fin, y, dado que se logre, yo no descanso qué producto podría dar esta finca, que, para criarla, se necesita mucho cuidado, aplicación y genio, y nada de eso hay en los reverendos padres que administran a Loreto; pruébalo no criar una col, una lechuga, una cebolla en el particular huerto que tiene contiguo y muy suficiente a abastecerles de verdura, que solo se tienen si vienen de otras doctrinas, y, como quiera que con la destrucción de la huerta de que trata y estaba poblada de olivos, parras, árboles frutales y algodón prescindió de la condición de dar verduras al gobernador y comisario, justo es si los padres la habilitan y subsista tal práctica.

Del 6° al 10° capítulo se solicita se empleen los naturales de la misión en las faenas de hacer carbón, adobes y demás obras que ocurran en el presidio, y que no se empleen en ellas a los marineros por no ser propias de su ejercicio y que, conociéndolo así, lo hacen con disgusto. Esta proposición descubre la influencia con que los reverendos padres, sólo atentos al propio interés, distraen a los empleados en el real servicio con erradas ideas. Sin ella[s] no hubiera presentado Diego Pérez la instancia que devolví informada en 24 de abril último número 145, y de ello infiero estén los demás empleados en la marina en tal aprensión que, efectivamente, basta para que repugnen y aun resistan todo lo que no sea navegar, de que, para desimpresionarlos y reducirlos a su obligación, será preciso emplear, castigo y arte, como acaba de suceder con la tropa del presidio de San Francisco, ya convencida de su yerro. En todo departamento es constante se emplea la marina en las faenas de arsenal, astillero y demás que ocurren, y en ninguno se tienen ociosos el tiempo que no navegan; esto sucede en San Blas, donde también se han empleado en obras materiales si han sido precisos; cuando arriban a estos puertos

los barcos, si alguna obra de fragua necesitan, los marineros estiran los fuelles, hacen el carbón y demás que se ofrece. En la misión de San Diego hicieron el año de [17]76 más de 11 adobes, y para la de San Carlos, el de [17]78 estuvieron empleados [cierto] tiempo algunos marineros en corte de madera [...]; basta se les destine a cualquier obra para que la ejecuten con gusto y prontitud. En Loreto sólo en los casos de falta de víveres u otra rara incidencia son repectidos [sic] los viajes, son cortas las faenas de arsenal y demás del departamento, con que, si no se emplean en [obras] útiles al servicio, o a ellos mismos, como ejecuté el año de [17]76, en que construí 11 casas para que viviesen unidos, y prontos para las ocurrencias del mismo servicio, andarían vagantes; al mismo tiempo que el real erario impenda el gasto de jornales para que otros hagan lo que aquéllos pueden y deben hacer. Si la doctrina no tiene para mantener a los indios, como efectivamente es así, restituya los que parezca convenir a las suyas y solo quede con los que le sean muy precisos, que podrá mantener, ya con carne de ganado orejano, o con limosnas de granos de otras misiones, y, si se quisiere, queden algunos sobrantes, déjense en libertad para que busquen su vida y lo pasarán mejor trayendo leña y sirviendo a los soldados que con el sustento que la doctrina les da.

Punto 39

Cuanto en este punto se expone es ajeno de mi noticia, pues ni he dado orden alguna para que se empleen los indios en correos para el sur ni norte, ni menos se me ha participado por mi capitán, mi teniente del presidio, cosa alguna en el asunto; en diez y nueve meses que estuve en Loreto sólo tengo presente haber suplicado al reverendo padre presidente se sirviese dirigir una carta al real de Santa Ana por hallarme sin un soldado con quien poder remitirla; para la Frontera solía escribir al regreso de los correos que se dirigían al mismo padre presidente, y alguna vez envié cartas a su reverencia para que, si le ocurría despachar correo, las llevase, y desde que me transferí a este presidio [de San Carlos de Monterey] siempre pasaron mis pliegos y se me remitieron con soldado, siendo cuanto en el particular puedo informar.

Punto 40

Siempre fue costumbre en las doctrinas del norte, si algún soldado de los que pasan a la Frontera, o de ella a Loreto, se les cansa una bestia, darle otra, dejándola cansada, e igualmente en las ocasiones en las que transita a dichos destinos un soldado nuevo ha sido práctica darle un indio de guía hasta la siguiente doctrina; uno y otro auxilio es indispensable, y por el primero tengo dada las órdenes convenientes para evitarle en cuanto sea posible y sería justo hacer pagar al soldado alquiler de la bestia, pues sobre constituirse a su responsabilidad, deja la suya que, descansada, se emplea en todo trabajo y ha acaecido recibirlas bien matadas, cuando, al contrario, la suplida, llegada a Loreto, permanece sin trabajar hasta que haya ocasión de restituirla. Pero, como quiera se expone, no se detendrán las misiones en franquear estos auxilios, con tal que los soldados entiendan ser graciosos. Queda contado el asunto con prevenirlo así.

Punto 41

Es caviloso cuanto en el contenido de este punto se pide, y juzgo debe ser desatendido. La justicia real no necesita de tales refugios para hacerse respetar, sin embargo de que en la península a lo contrario conspiran los reverendos padres doctrineros; ni menos necesito sus documentos para observar las justas y santas leyes del soberano, a que sería muy conveniente se reglasen sus reverencias, en cuyo caso se hubieran excusado los escándalos que promovieron, ya saliendo a embarazar al gobernador don Felipe Barri la promulgación de un bando, ya impidiendo que sus patrullas rondasen el pueblo de indios, ya haciendo salir lanchas sin tomar la licencia del gobernador (que todo fue reprobado y advertido por el excelentísimo señor virrey) y ya determinando y ejecutando justicias públicas de afrenta, como, por sentencia del reverendo padre presidente Vicente de Mora, se verificó el año de 1771 en la doctrina de San [Francisco] Javier con dos naturales que robaron algunas reses a los padres ministros. Fueron puestos en burros y en los rigurosos términos de justicia, paseados y azotados dando vuelta a la doctrina y [a] todo su pueblo. Quién

dio facultad a los religiosos para tales efectos, contrarios a su instituto, a las leyes y a la buena armonía que Dios y el rey quieren se guarden y con maquinación se decanta su observancia; más conforme fuera al espíritu de las mismas leyes que se nos representan pretendiesen los reverendos padres ser visitados por el ordinario, cuando en todo tiempo tiene la conveniente autoridad para hacerlo y reducir al cumplimiento de su obligación a los naturales, así como a los ministros para su económico gobierno y enseñanza, e inspirar en ellos la subordinación y respeto que se pretende guarden a los ministros del rey.

Punto 42

Los pedimentos de este punto, con más fino espíritu que los antecedentes, conspiran con el mismo fin en cuanto a subyugar al que ejerce la autoridad real al arbitrio de los reverendos padres para el destino de los naturales pueda establecerse como se pide, con decir el reverendo padre presidente no estar instruido en la doctrina cristiana el que se nombrase para marinerero quedaría desvanecido el asunto, y acaso se tocaría en el extremo de que solo la supiese el que no fuese útil al servicio, para el cual se eligen de 18 años arriba, y si de esta edad ignoran la doctrina, estando establecida en Loreto 82 años a la verdadera religión, sería prueba de increíble abandono en su educación, a más de que la calidad de marineros no los exime de esta tan necesaria y preferente obligación, y como que los padres ministros ejercen las funciones de capellanes de tropa y marinería, les es privativa esta instrucción y celar todo escándalo, así como comunicar al jefe todo lo que sus amonestaciones no basten en corregir, para que providencie según convengan.

Punto 43

Que es totalmente sofisticado lo expuesto en este punto lo convencen los informes antecedentes; sin embargo, diré que los reverendos padres ministros de estas doctrinas son y han sido respetados como es justo, y en el tiempo de mi gobierno ningún ejemplar contrario se me ha presentado, y si por el contrario, he observado y visto hacer pasar su reverencia de los

términos de respeto debido a su carácter a los de veneración extrema proceder a castigos de delitos que no les competen, no sólo a los naturales no empleados en el servicio, sino, también, en los que los son; tal fue el que ejecutó el reverendo padre fray Nicolás Muñoz en el indio marinero Antonio Morán el año de 1776, el que, acusado a dicho padre por una india de haberla forzado, le llamó e hizo azotar por el fiscal y, evacuado, fue su reverencia a noticiármelo. Cuán contrario es este hecho con lo que se refiere; no admite duda, por lo que creo no necesitar explayarme más en este informe.

Punto 44

Toda la narración que en este punto se hace sin señalar ejemplares o ejemplar que la autorice, no obstante convenir erradas proposiciones que podría impugnar, dejo de hacerlo por comprender en su contenido [la] introducción del siguiente punto que voy a informar.

Punto 45

La difusa [e] impertinente representación que comprende este punto se reduce a impetrar providencia para que el gobernador se abstenga de disponer en cuantas cosas son y fueren pertenecientes a la temporal economía de las doctrinas.

Dase por ejemplo de dicha introducción haber intentado el capitán don Fernando de Rivera [y Moncada] poner a su arbitrio sirvientes en las misiones del sur a fin de que le diesen cuenta de lo que en ellas practicaban los naturales, a causa de no dársela los misioneros, como se afirma haber dicho el capitán.

Que el actual gobernador, el año de 1775, mandó a su teniente don Joaquín Cañete pasara a las misiones del sur a contarles el ganado, habiendo antes visto los inventarios que los padres le entregaron abiertos para que los reconociese y remitiese a su excelencia atribuyéndose aquel hecho a desconfianza.

Que en toda la autoridad que, en punto a economía aprende el gobernador tener en las misiones proviene de reputar sus haciendas por bienes

del soberano, de tal modo que, habiendo el reverendo padre presidente tomándose el trabajo de pasar a la misión de [San José de] Comondú a sembrar un pedazo de tierra, lo atribuyó el gobernador a desprecio de su protestad real y a despotismo absoluto que dicho padre hubiese procedido a ello sin su licencia, y haber manifestado querer los padres dominicos sr dueños absolutos de aquella tierra infeliz, que el referido gobernador compuso y firmó de oficio un formulario de cuentas que entregó al reverendo padre presidente con título de inventario para norma de todas las doctrinas.

Terminando la instancia a estar pronto al reverendo padre presidente a dar cuenta a vuestra superioridad en términos conformes a la confianza con que se entregaron las doctrinas y se practicó con el excelentísimo señor virrey, que no pidió más cuentas en la sujeta materia que los inventarios que rezan las existencias de misiones, para enterarse su excelencia de la constitución y estado de ellas, mas no en los irregulares términos que quiere el gobernador y que, de haber de tener en el asunto facultad para mandar a su arbitrio, que se exonere a los reverendos padres de dicho cargo. Y suponiendo como cierto están tan distantes el reverendo padre presidente fray Vicente de Mora y sus demás religiosos de desear eximirse de la administración temporal de las doctrinas como lo están de solides [sic].

Los antecedentes seis principales puntos alegados, y consiguientemente de oportunidad, los símiles y ejemplos con que se instruyen, entretejidos de cláusulas alusivas a varios sentidos, así como lo fueron las respuestas del oráculo de Delfos voy a informar los referidos puntos:

1.- Al primero digo: convenía, para calificar su instancia, expresar o manifestar ejemplares que comprobaran cuáles y en qué cosas temporales de las doctrinas se ha introducido a disponer el gobernador. Deja de hacerse porque no las hay, pero, como quiera que nada se defenderá tanto como que tenga en esta parte ningún conocimiento, se abultaron imaginarios adelantando la defensa al suceso a precaución de que aquel caso no llegue.

2.- Es tan violento y extraño el intento que se atribuye al capitán don Fernando de Rivera [y Moncada] de querer poner sirvientes a las doctrinas del sur a su arbitrio para que le avisasen lo que practican en ellas los naturales (abandonando esta precaución en las más inmediatas), que positivamente carece de toda verdad, sin necesitar otra prueba para

afirmarlo que la que me mandan los antecedentes de este expediente y el conocimiento del denunciado. Justo fuera, y muy conforme al espíritu de las leyes, que el gobernador y sus tenientes dedicasen toda su atención, no a lo que se supone, sí a proteger a los naturales y defenderles para que fuesen tratados como hijos, no peor que esclavos, que se les facilitasen los posibles alivios y ventajas temporales, que siempre se les inspirasen deseos de adelantar por sí, para que al discurso del tiempo fuesen vasallos útiles al Estado; pero no bastante para ello la autoridad y fuerzas del gobernador en la provincia a destruir la primera y debilitar la segundas, conspira este cauteloso [y] fingido ejemplo que se representa y queda informado.

3.- El año de 1775, pasado el término que para señalar y marcar ganados alzados pidió el Real Tribunal de Cuentas, concedió el excelentísimo señor virrey a todos los dueños de ganado, así para precaver todo el abuso en lo sucesivo, como para instruirme del ganado manso existente en la jurisdicción del real de Santa Ana, mandé publicar por bando debía precederse al registro de fierros y cuenta de las cabezas que poseían sus dueños; en consecuencia, el teniente de gobernador don Joaquín Cañete procedió a su práctica con todos los rancheros del referido término y sus doctrinas, sin que a éstas pudieran ni debieran eximirse de esta operación por la razón alegada de haber visto y conocido los inventarios, pues conviniendo fuesen ciertas las partidas en ellas anotadas forzosamente, varió su número [en] el tiempo que intervino de uno a otro. Esta es la desconfianza que tanto se decanta por el reverendo padre presidente significándola particularmente dirigida contra los reales ministros, el honor de su religión y justa confianza debida al soberano, pero ocultando lo público y general de esta providencia, los motivos que la fundaron y que se hicieron notorios, que fue practicada con todos los dueños de ganado con el mismo artificio que respiran todas las producciones de este expediente.

4.- Que yo nunca pude reputar las haciendas de las doctrinas de californias por bienes reales, ni menos como pertenecientes de las temporalidades de los regulares expulsos; basta para provocarlo el conocimiento que desde la ocupación tuve de la fatal separación y seguidas cuentas con que se manejaron sus fondos y piadosos destinos a que eran aplicados, y antes de pisar la provincia le tenía, no sólo de sus fundadores, fincas y censos, sino también de caudal producido con distinción de sus partes

en la ocupación. Este supuesto mal pudiera tampoco aprender autoridad en punto a la economía de las mismas haciendas de doctrinas. Y como lo demás contenido en este punto guarda igualdad en todos los antecedentes, omito responderlo para ejecutarlo al siguiente y más interesante en que [se] apoya el eje en que da vuelta este globo.

5.- en el año de 1773 fueron destinados los reverendos padres dominicos a administrar las doctrinas de la Antigua California, que servían reverendos del Colegio de San Fernando, y por el excelentísimo señor virrey fue prevenido a sus prelados que anualmente se pasasen al superior gobierno inventarios de dichas doctrinas. Consiguientemente, me fueron entregados por el reverendo padre presidente fray Vicente de Mora y ministros de las doctrinas del sur catorce inventarios que dirigí a su excelencia con carta número 16, fecha 5 de enero de 1776, y en su vista, con orden de 19 de febrero del mismo año, me previno su excelencia no eran comprensibles aquellos documentos, dictándome algunas prevenciones relativas a la ordenación con que debían formarse, por deber su excelencia dar cuenta a la corte, y que, con su arreglo y de acuerdo con el citado padre presidente, pusiera un formulario que sirviese de norma a todas las doctrinas. En su consecuencia, manifesté el referido ordenamiento a su reverencia que se excusó a concurrir a dicha información, dejándola a mi arbitrio; ejecutada quedó conforme con el formulario que entregué, de que mandó su reverencia sacar copias que pasó a todas las doctrinas, y yo di cuenta a su excelencia acompañando un ejemplar con carta número 64, fecha de 10 de julio del referido año de [17]76, sin quedar con otro borrador que el de mi memoria. Su ordenación consiste en manifestar en todas clases de frutos, ganados y reses la existencia del año anterior, los productos, los consumos, entradas y gastos del presente y existencias que resulten para el siguiente inventario de iglesia, ornamentos, [...] los de casas muebles de ellas, herramientas y aperos de labor, tierras, plantías, presa y demás fábricas materiales, que todas estas segundas partes, dadas el primer año, podrían omitirse en los siguientes, manifestando en su lugar el aumento o disminución ocurrida con el padrón de naturales, su aumento o baja, cuyo original documento y cartas citadas regulo existen en la Secretaría de Cámara de la Comandancia General [de las Provincias Internas], así

como el registro de la orden que promovió la antecedente operación, por las que podrá reconocerse, no tuve en ella otra parte que la de obedecer..

Por qué sean irregulares aquellos términos no lo alcanzo, y sí creo ser su ordenación metódica y clara, y que su práctica liberaría a su excelencia de las equivocaciones que reconvinó y padeció por expresarse los costales de espiga por de trigo en los anteriores inventarios que fueron remitidos por el gobernador don Felipe Barri; pero suponiendo lo sean, debió el reverendo padre presidente, que tuvo aquel documento algunos días sin mi firma para reconocerlo, advertirme las dificultades que en el pulsase no conformarse, ni tomar el trabajo de hacer sacar copias para las misiones de su cargo; y dado que, por alguna razón lo hiciese contra su dictamen, en tal caso, debió su reverencia pasar sus quejas al superior gobierno inmediatamente, sin retardar su ocurso, para hacerlo en un nuevo superior gobierno, en que sin temeridad puede juzgarse se creyó no existiesen los antecedentes; ganar una providencia intempestiva sin audiencia del gobernador, desconceptuar a éste con los hechos alegados, remover la práctica de dar aquellos documentos anualmente y, de hacerse practicarlos con el desarreglo anterior (que equivale a no hacerlo), y, de uno u otro modo dirigirlos en derechura al superior gobierno, no anualmente sino cuando se pidiesen, y que en ninguno tuviera conocimiento el gobernador, que a éste se limitase, más de lo que está, de entender en cosa alguna de las doctrinas, alivio y buen trato de sus naturales; ¿y para qué? Para, por este medio, desembarazarse los reverendos padres de lo poco que puede reparar en su manejo el que ejerce la real jurisdicción en la provincia, privar de su protección a los naturales, seguir tratando a éstos no como esclavos, sino peor que esclavos, pues, sufriendo aquéllos las mismas pensiones a que con un mal año están sujetos, éstos sufren a más el hambre y desnudez, y, en un apalabra, disponer sin límite alguno de sus indios y sus intereses.

De lo primero es prueba irrefragable lo que doy a vuestra superioridad en el documento número 45, que acompaño con seis fojas útiles, que contienen copia de una carta del sargento Francisco Graviel [Gabriel] Salgado, su fecha 20 de noviembre de 1777, autorizada por el capitán don Fernando de Rivera [y Mocada], una carta original del reverendo padre fray José de la Fuente, ministro de la doctrina de San José del Cabo, su

fecha 14 de noviembre del referido año, y copia de la respuesta dada por dicho capitán al citado padre en 8 de diciembre del mismo año; de ellas resulta, fuera de otros desórdenes a que dan margen los religiosos, que el expresado padre José de la Fuente dio en el respectivo año de [17]77, de las familias trasladadas a aquélla de la doctrina de Santa Gertrudis, tres muchachos (Luís, Jacinto y N., indios, uno al general de la nao de Filipinas, don Antonio Díaz Conde, otro al capitán de la tropa de la misma nao, don Pedro de Anda, y otro al piloto don Pablo Cordero; si estos naturales no fueron vendidos, al menos descubren muchos visos de ello del contexto de la carta del padre [De] la Fuente (y adminículos que se deducen de la de Salgado), que, satisfecho de dejar convencido de justo tan detestable hecho, para fulminar quejas, amenazando discordias y aun simuladamente incitando al castigo, del que cumpliendo con su obligación y con lo que dicta la piedad dio cuenta; a tanto llega el exceso y espíritu de dominación que alienta a los religiosos en la provincia, y así saben paladearlos [paladearlos], comprobándose de este hecho y demás que dejo anotados la ninguna observancia de las reales superiores órdenes por su reverencia, su desprecio a los ministros de justicia y al que representa al soberano. Este solo hecho contiene otros dos gravemente criminosos: el primero, haberse contravenido a la orden comunicada por el excelentísimo señor virrey para que, por ningún caso, pasasen religiosos de las doctrinas a bordo de los naos, así como lo hizo el año de [17]71 el reverendo padre Vicente de Mora y sus demás religiosos, atropellando al teniente don Joaquín Cañete, que se hallaba con su guardia en el embarcadero e intimó el referido orden al padre presidente, el segundo, si [Antonio de] Ocio comerció los 680 pesos que dijo Ceseña, para este fraude no solo contribuyó el padre [De] la Fuente, dando aviso con un sirviente suyo a dicho don Antonio de Ocio del arribo de la nao, con la precaución de que se ocultase la noticia al sargento, único juez en aquella jurisdicción por hallarse en Loreto el teniente, sino que, no contando saliesen de bordo otros fardos que los que, en tres viajes, sacó dicho padre, se infiere que en ellos vinieron los géneros y efectos equivalentes a aquella cantidad, viéndose en esta parte violadas las reales órdenes que lo prohíben y fueron promulgadas por bando de orden del excelentísimo señor don José de Gálvez, y si, como dijo Ocio, los géneros y efectos que vendió, los compró

en la misión en la cantidad antes dicha, se comprueba que el reverendo padre [De] la Fuente sacó de bordo más géneros de los que corresponden al pago de las cuarenta reses que dio de refresco a la nao, y esto mismo corrobora a lo primero que dejo indicado, o qué comerció por sí; cierto es que, habiendo yo mandado se procediese a justificar este fraude (que tengo por indubitable) nada se adelantó.

En cuanto al absoluto manejo de los intereses de las misiones que solicitan sus ministros sin límite alguno, ninguna prueba es más real para convencerlo que las peticiones contenidas en este expediente y mis informes hechos a los cuarenta y cinco puntos que comprende.

Atento a todo, regulo conveniente, siendo del superior agrado de vuestra superioridad se sirva providenciar que por las doctrinas y misiones de esta provincia se formen, por una vez, duplicados inventarios de vasos sagrados, ornamentos, alhajas y demás utensilios de iglesia y sacristía, los principales para pasarlos al superior gobierno de vuestra superioridad; los otros para depositarlos en el archivo de gobierno para su constancia, y que en las mutaciones de ministros del gobernador se verifiquen completas las entregas, precaviéndose por este medio las inconsecuencias que se informan al punto 29 de este expediente, con lo que quedará cumplido en esta parte lo prevenido por las leyes del reino. Que por las mismas doctrinas y misiones se observe la práctica de pasar anualmente sus padrones, inventarios o informes exactos de sus siembras, cosechas, entradas y salidas, con las existencias de que uno a otro año resulten, bien sea en el orden indicado, en el informe antecedente o en otro más sencillo, entregándose abiertos al gobernador para que se actúe de ellos, los dirija e informe a vuestra superioridad según corresponda; quedando con registros de padrones y existencias, por cuanto sus noticias le son indispensables para las ocurrencias que puedan acaecer ya de inquietudes de gentiles u otras, o de una total falta de víveres en un presidio, por pérdida o arribada de un barco u otro incidente; para, con su arreglo, poder tomar las correspondientes providencias. Y como para su práctica no menos contribuye que los reverendos padres presidentes y ministros de las misiones no vacilen en la facultad que tiene el gobernador, declara el documento número 8, que acompaño, a emplear en las urgencias del servicio los naturales que convenga de cada una, quedado igualmente entendidos de no tener su

reverencia autoridad para disponer por sí la separación de uno o más indios de sus doctrinas, con ningún pretexto, a menos que no intervenga licencia del gobernador, que solo puede darla en los casos y órdenes prefinidas por las leyes. Será muy oportuno se digne vuestra superioridad prevenirlo así, siendo su superior aprobación. [Presidios de San Carlos de] Monterrey, 1 de julio de 1780, Felipe de Neve.

DOCUMENTO 3

**Los misioneros dominicos informan
sobre el estado de las misiones
de la Antigua California**

Este documento, firmado en 1783, reúne varios informes de misioneros enviados al padre presidente de las misiones bajacalifornianas, Vicente de Mora, en las que exponen sus diversos puntos de vista sobre el estado que guardaban sus correspondientes centros de cristianización. En ellos, los dominicos narran sus experiencias vividas y labores apostólicas en la Baja California. En casi todos aparecen expuestas las necesidades y la extrema pobreza que se vivía en las misiones a causa de las epidemias que diezaban a la población indígena, la carencia de alimentos y la imposibilidad de mantener a todos los indios congregados en el pueblo.

Los misioneros dominicos informan sobre el estado de las misiones de la Antigua California, 1783⁶⁹

Noticia del estado actual en existencia de la misión de San Fernando Velicatá

Desde el día 25 de junio de 1773, que se tomó posesión por parte de nuestra sagrada religión de predicadores de dicha misión hasta la presente se han bautizado mil ciento catorce almas; de éstas han sido novecientos setenta y ocho gentiles y las restantes hijos de cristianos. Así del número de individuos que recibimos por padrón (de los que algunos han pasado a las nuevas fundaciones) como de los de arriba expresados han muerto ochocientos y diez, quedando existentes novecientas y cuarenta y siete almas.

Una de las cosas que advertimos necesarias para el bien espiritual y temporal de esta misión es el que manden por superior orden se recojan cimarrones que, refugiados a los sitios de gentilidad, contigua a la sierra de La Cieneguilla, viven según la ley de su brutal apetito, distraendo con sus malas obras y palabras a los gentiles de los divinos llamamientos para que no sigan la ley de Jesucristo. Más, para que mejor se ejecute la consecución de este fin, nos parece muy conveniente que se den las correspondientes providencias para la fundación de una misión en la referida sierra, la que

69 Varios documentos y fechas, Archivo General de la Nación (México, DF), *Provincias Internas*, vol. 1, exp. 11, copia en Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Investigaciones Históricas, exp. IHH 1.6, f. 1-25.

(según dicen algunos que le han visto) es paraje muy proporcionado para una buena misión, pues como más próximo a las tierras de dichos cimarrones es regular que, con la comunicación de sus parientes gentiles, se aquieten y vivan con más sosiego reducidos a la suprascripta nueva misión, en la que podrán trabajar en su principio aumento.

Nos parece asimismo que, para el adelantamiento temporal de esta misión, en ella se establezca una o dos familias de razón, porque estos indios, como neófitos, necesitan de instrucción o director en todas las faenas de campo y demás que en las misiones suelen ocurrir.

Este es el parecer que, en conciencia, damos y juzgamos por ahora ser el más conducente; y para que conste lo firmamos en la sobre dicha misión en 7 de julio de 1778, fray Pedro Gandiaga, fray José Diez Bustamante.

[Misión de Santa Rosalía de Mulegé]

Muy reverendo padre lector vicario provincial
y foráneo y presidente fray Miguel Hidalgo:

Para formar perfecta idea de esta provincia de la Antigua California es necesaria larga experiencia, algunos años de manejo de misión y padecer algún tiempo las necesidades que estos páramos ofrecen, pues, de lo contrario, se aparenta al principio la cosa de tal modo, que constituyen la esterilidad por abundancia, la desnudez por vestido, por alegría la soledad, y por humano trato la cuasi perfecta abstracción de las gentes. No carece de prueba esta verdad, pues muchas veces he oído proferir que no hay tierra como la California, y, trascendiendo semejantes proposiciones, más que los predicamentos metafísicos, se acredita por cierto lo que carece de toda verdad a falta de la experiencia que expuse al principio.

En dos años que, por mi ministro apostólico, existo en esta provincia, no he podido formar la tal idea para hacer menos pesada la carga que necesariamente se sigue por misión. Manifestar la pobreza de las misiones, lo estéril de sus situaciones, las contingencias de los pocos meses que cosechan, el infeliz estado en que se hallan sus habitantes y todo lo demás que constituye a una provincia desdichada. La multitud de objetos que se nos presentan; todos descalzos, unos medio desnudos, otros del

todo y los más con hambre, sin tener arbitrio el padre ministro para un remoto remedio; tierra en que diariamente se trabaja en el campo, otros en la casa y que su continua tarea no suministra para cubrir la desnudez de sus carnes, ni a saciar el hambre que padecen; el menos instruido la predicará infeliz, mas, para que lo referido en común se llegue a ver [...] daré el parecer que me exige.

El vestido de los indios por lo regular se reduce (excepto en algunas misiones, que son pocas), como a todos nos consta, a un algodón de mar y a un braguero o taparrabo de lo mismo, y en siendo el número de neófitos crecido no alcanza ni aun para lo primero. Es cierto que los más de los reverendos padres misioneros que han administrado ésta península han procurado, en la parte que les ha sido imposible, vestir a sus hijos, pero en el todo no es dable. Esta misión que está bajo mi dirección, cuando escribo ésta, tienen todos calzones, muchos de ellos camisa, las mujeres naguas de manta, y bayeta, y lo mismo las muchachas, pero es a fuerza de industria, gastando la mayor parte del sínodo, y lo que más es el corto número de indios. Esto mismo se verifica en otras misiones circunstanciadas como ésta, mas, en donde son mil o novecientos los indios, no hay otro arbitrio que expender *in solidum*, su sínodo el pobre misionero. ¿Cómo podrá cubrir a tantos? Es moralmente imposible, y por esta parte se evidencia la abundancia de la California.

Si miráramos la comida que diariamente se reparte a los indios, es un poco de atole en la mañana, y, al medio día, pozole, que es trigo hervido con agua o maíz del mismo modo, y a la cena se reduce a lo mismo, siendo lo más sensible para algunos pobres ministros no poder dar a sus hijos lo expresado, por espacio y contingente de siembras y cosechas. Es cierto que algunos días solemnes, como son las fiestas de nuestro señor Jesucristo, Santo Titular y otros, que son pocos, se les suministra un poco de carne, pero qué es ésta para una continua y diaria necesidad y escasez, máxime constándonos por experiencia que esta gente es por naturaleza glotona. Ser padre y madre de los parvulitos que quedaban huérfanos, porque el padre es para todos, y ninguno para el padre, y esto no por una o dos semanas, sino por algunos meses. Andando por las rancherías en busca de lo que es preciso se hallan fuera de las misiones, en cuyos caminos solo Dios sabe y el que los experimenta, lo que se padece. Lo cierto es que

en una ciudad como México y otras, donde resplandece la caridad, que hay muchos eclesiásticos y que no es tan difícil el ocursio para todos, se miraron las mismas y andaban todos confusos y confundidos, pues cómo se hallarían nuestros corazones viendo a nuestros hijos en tanta pobreza y desdicha. El piadoso cristiano dará respuesta.

Últimamente digo, para gloria de Dios y de la religión de Santo Domingo, mi amado padre, han mirado esta grey de Jesucristo como muy propia; han procurado su conservación en lo que sus facultades han podido y se han esmerado en sus mayores [...] tanto en lo espiritual como en lo accesorio, que es lo temporal; han vivido pobres sus ministros y se han despojado hasta de sus propios hábitos para cubrir la desnudez de sus hijos; han expendido gustosos sus sínodos para común alivio de la tierra y no han procurado otro galardón, ni otras mitras que satisfacer a ambas majestades, por cuyas manos fuimos conducidos a esta viña del Señor, cuyos felicite [sic] [...] a sus operarios y a nuestro inmediato prelado y vicario provincial le comunique las luces que necesita para el acierto en todo, y le guarde muchos años en su amor y gracia, disfrutando salud muy cumplida, Mulegé y marzo 28 de 1783, besa la mano de vuestra paternidad reverenda su súbdito, fray José Naranjo.

[Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó]

Por cosa ardua y difícil contemplo el persuadir la excesiva miseria de esta provincia de California; las hambres tan grandes, la desnudez tan importante que padecen estos pobres infelices y miserables neófitos, a todos los que no lo hayan visto ni experimentado, como también el ningún conocimiento que tienen estos indios a las monedas, la miseria excesiva de esta tierra yo no la he visto en las tres mil leguas de mundo que he cursado; la causa principal es porque esta tierra es muy pedregosa, montuosa y, arriba, muy escasa de aguas, motivo por que no se pueden hacer si no muy cortas siembras, y éstas solamente en los arroyos donde están los ojos de agua y a sus márgenes; todo lo demás es pura sierra y peñasquería, y aun esos cortos aguajes se suelen secar, porque se pasa en esta tierra hasta cinco años sin llover en varias partes y misiones, y después viene un temporal que todo lo arrambla, llevándose presas, siembras, cerrando los

ojos de agua, y, por consiguiente, quedan las misiones por tierra por causa de la situación y demás que llevo expresado; pasan estos pobres indios las mayores hambres que he visto, andando en los montes buscando su vida con frutas silvestres, y ésta también viene a sus tiempos, y entonces se ven precisados los miserables a comer bestias, venados, cuervos, ratas y otras sabandijas; hasta todo con tule [sic] se ven precisados a comer. Estas necesidades tan grandes y excesivas que vemos, padecen estos infelices, y como no lo podemos remediar, nos sirve del mayor conflicto y congoja a todos los padres misioneros, ya por no poderlos socorrer, como también por no poderles dar las instrucciones y pasto espiritual que corresponde y deseamos con la mayor ansia, pero como la comida es [...] necesaria para vivir, nos vemos precisados a permitirles vayan a los montes a buscar su comida, viniendo a misa y doctrina de quince en quince días, pero esto no basta, no es suficiente para su solidez.

Todo lo expresado es lo que sucede en el común y general de las misiones, pero no deja de haber algunas misiones que, por su menos mala situación u ojo de agua algo más crecido y permanente, como también por la poquedad y corto número de individuos que hagan siembras que rindan para la manutención anual de sus individuos, y también para socorrer a las misiones necesitadas; pero en este modo, comiendo de comunidad tres veces al día (a la mañana, al medio día y a la noche), pero ¿qué comida?, trigo o maíz cocido en un cazo con pura agua, sin más condimento; y a las misiones que sí pueden mantener a sus hijos se llaman acá ricas, porque a las otras ni aun siquiera les alcanza para un poco de atole, y es de advertir que, para poder practicar lo expresado, estas misiones que en estas tierras se llaman ricas es necesario que no haya plagas, que son frecuentes en esta tierra, chahuiztle, miel y otras varias, que entonces también tienen que ir a buscar su vida a los montes los individuos de las expresadas; y si las hambres son excesivas no es menos su desnudez y desabrigo. No hay valor para ver a los hombres tapadas sus vergüenzas no más, y lo mismo a las mujeres, porque aunque se siembra algodón y los misioneros procuramos traerles ropa con el sínodo que nuestro católico monarca, que Dios guarde nos suministra para nuestra manutención, y fuera de lo que empleamos en nuestras necesidades religiosas, todo lo restante los empleamos en paño y bayeta, sayal y mantas, pero todo lo expresado no alcanza para

tanta desnudez, y aunque algunas misiones tienen modo para dar a los hombres taparrabo, algodón, calzones y frezada, pero éstas son las menos, y, por consiguiente la mayor parte anda desnuda, y aunque a esta gente, en tiempo de calor, se les hace fuerza andar desnudos, pero en el tiempo de frío lo sienten muchísimo porque son malísimos para el frío.

Mas qué diré respecto del conocimiento y aprecio que hacen estos indios a las monedas: digo que ninguno porque para éstos no hay más monedas que comer y vestir o, usando de su lenguaje, bastimento o trapo; más quieren un almud de trigo o maíz y un pedazo de carne tasajo que un tajo de oro de una arroba, y también más que toda la perla que hubiera y haya en todo el golfo californico. Esto se debe entender, en lo común general, en los indios de esta península, porque los indios que residen en Loreto, y los que están empleados en servicio del rey, y también los indios de las misiones del sur, tienen conocimiento de los reales y del peso, lo mismo que los de razón.

Este es mi corto conocimiento y concepto que tengo formado de esta tierra en los diez años y meses que por disposición divina hace que vivo en ella, y para que conste, siempre y cuando y convenga, lo firmo en esta misión de la Purísima [Concepción] de Cadegomó, a 5 de marzo de 1783, su actual ministros, fray Martín Zavaleta.

[Misión de San Vicente Ferrer]

Muy reverendo presidente:

A consecuencia de la carta de vuestra paternidad, que dispone proponga cada misionero el concepto que haya formado sobre la felicidad o infelicidad de esta península para sus naturales, con todas aquellas circunstancias que puedan conducir al perfecto conocimiento de ella, me ha parecido, por lo que a mí me toca proponer con la mayor sinceridad la forma siguiente.

La California, por cualquier parte que se mire, ya sea en general, ya en particular, no manifiesta otra idea de que hambre, desnudez, miseria y muy pocas proporciones para salir de tan infeliz estado.

Dos cosas, entre otras, suelen hacer felices a los pueblos: la abundancia de bienes y su segura posesión; véanse estos dos puntos en esta provincia y se verán su miseria y desdicha, sus cortos bienes, cuya mayor parte están expuestos a mil contratiempos, la insubsistencia de las aguas, las epidemias más que ordinarias, de chagüístles, gusanos, vientos, con otros accidentes indispensables, no pueden presentar a la vista más que miserias. Mírense las misiones, que son la parte considerable de la provincia o que verdaderamente la constituyen, qué otra cosa se verá en ellas que miseria y desdichas, qué altos y bajos no han padecido desde sus principios. Desde que hay misión no han hecho otra cosa los naturales que trabajar, y no han producido ni producirán sus sudores otro [bien] que un líquido de trigo y un poco de pozole con alguna carne en algunos días, y aun para esta corta manutención (incompatible con su natural y trabajo) se hace preciso la masa común y particular cuidado del misionero, el cual, faltando, apenas pudieran mantenerse corto tiempo en reducción, pues la infelicidad de la tierra, los cortos abastos de la otra banda y la natural desidia de los naturales no permiten otra cosa.

En otras provincias trabajan los naturales, pero siempre aspiran a tener algo, mas aquí, aun cuando, a satisfacción, se logra algo del trabajo, no se puede aspirar a más que al pozole, atole, y un algodón por braguero. Por ventura, hasta ahora se han visto salir de esta miseria, piénsese el arbitrio que se quiera, su adelantamiento, en mi sentir, atendidas las circunstancias de los tiempos, la condición de la tierra y propiedades de los naturales, lo hallo casi imposible; lo más que podrá lograr la suma vigilancia del que los gobierna es que no se acaben las misiones y siga la misma miseria, porque si a los principios, que era corta la tierra descubierta, poca la tropa de afuera y las cementeras de afuera algo razonables, apenas se veía en sus naturales más que desdichas; hoy en día, en que las cementeras se han menoscabado, pocos los abastos, más la tropa y mucha la tierra que se ha abrazado, qué habremos de discurrir. Hágase una seria reflexión sobre las cementeras, de que, por lo común depende la subsistencia de la misión, y se verá que casi todas las subsisten por el beneficio de alguna presa expuesta a los furores de los temporales, que en pocas horas acaban con el trabajo de mucho tiempo, como lo ha acreditado la experiencia, y

si la mucha gente de que antes abundaban las misiones apenas las ponían en el mismo estado, hoy en el día, en que las epidemias contiguas han acabado con la mayor parte de sus naturales en las misiones antiguas, qué esperanza puede haber en semejante ocurrencia.

Lo que la misión puede suplir es poco; dejar de trabajar es dejar de haber misión. Hacerlos trabajar parece injusticia y si la misión no tiene con qué poderlos mantener a todos, como en muchas sucede todos los años, qué hará tenerlos en la misión. Es imposible; despacharlos a los montes es darles ocasión no sólo para que olviden lo que es gobierno, civilización y racionalidad, sino también porque acaban con los otros bienecitos de la comunidad, a saber: bestias mulares, caballos y ganados, ¿pues cómo saldrán de esta infelicidad? y, a más de esto, cómo se cubrirán sus carnes, [de] dónde se sacarán herramientas para la subsistencia de las labores y utensilios para las misiones. Pudieran jamás presentarse con decencia, ni continuar sus siembras si los misioneros, movidos de caridad, no encargaran, a cuenta de sus sínodos, lo necesario para ir pasando con esta misma miseria. Es verdad que una y otra misión puede, de sus efectos expedidos, sacar lo dicho o algo, mas no podrá constituirlos [en indios] absolutamente felices; y si se miran sin preocupación las propiedades de sus naturales se verá (como lo ha acreditado la experiencia) los adelantamientos que puedan hacer como hijos de la miseria. Es también cierto que, así como las hambres y miserias, sin pasar la línea de miserias, suelen ser menores en algunas misiones antiguas, así también son mayores en las Fronteras, viéndose obligado el misionero, para la suma hambre y desdicha, no sólo a admitir gentiles para instruirlos, sino también para despedir a los ya instruidos y cristianos.

Hágase alto sobre los otros habilitadores que llaman de razón si se han podido jamás mantener con lo poco que produce la tierra. Los abastos de la otra banda les han suplido un poco de maíz, un corto trapo con que se cubran y, si acaso (como en algunos años ha sucedido), no llegan; qué hambres, que miserias y qué consecuencias tan fatales no se experimentan entonces (y suele ser más ordinario) cuando se echa mano de las misiones. Viéndose éste [el misionero] tal vez obligado a despedir a sus naturales al monte, como en estas Fronteras ha sucedido, poniéndose unos en trabajo de los otros, siendo esto innegable se puede enajenar alguna suma abun-

dancia, felicidad o riqueza de la provincia, se podrán discurrir algún trágico comercio, realaje u otros ramos [de] que pende la felicidad de los pueblos.

Aun la pacífica posesión de esta cortedad y su segura subsistencia pudieran servir de algún tal cual alivio, pero ni misiones ni sus bienecitos ni tropa ni cuánto hay en la California debe reconocer otra causa de su permanencia, después de Dios, que la voluntad de los indios naturales; en el día en que se les quite el velo con que están cubiertos y quieran exterminarnos, nadie podrá disputarles su resolución; nuestras fuerzas son muy inferiores y ellos pelean con la multitud. Hasta ahora la experiencia ha acreditado (aunque parece contra la caridad y justicia) que solo la sujeción y reducción les ha atado las manos como a hijos del temor; en el día en que adviertan demasiada condescendencia y extraordinaria libertad, y que esto se les permita por el recelo que les tenemos, será suficiente para el exterminio. Su inconstancia en las misiones antiguas no produce tanto cuidado por la poca gente; pero mírense las Fronteras y los vecinos que nos rodean, los acontecimientos funestos del Colorado y todas sus circunstancias, la poca tropa que de ordinario suele haber y está mal montada, la poca esperanza de socorro en las misiones vecinas por la misma razón, con otras infinitas circunstancias que son bastantemente visibles, y se verá que siempre que cuando quieran atacarnos y hacer alguna irrupción, nadie podrá oponerse con juicio y fundamento a salir con bien: luego es preciso que hagamos algún concepto formal de que esto subsiste, porque subsiste nada más. Ninguno es capaz de formar idea completa de cuanto he dicho sin verlo ni experimentarlo, no de paso y sin manejo de lo que son los naturales, sino muy de asiento y gobierno interior y exterior de todos ellos, con conocimiento práctico de todas sus naturales inclinaciones.

Últimamente, dos cosas considero en la California: la primera, la piadosa intención de nuestro católico monarca; la reducción de pueblos, reconocimiento al gobierno y civilización política; la segunda, la desidia de sus naturales, su adversión a cosas de reducción y natural apetito al monte. Para la primera digo que no hay provincia más infeliz, ni la tierra menos proporcionada. Para la segunda digo que no hay tierra más abundante ni provincia más feliz, porque en cualquier parte y sin cultivo hallan sus naturales raíces para comer, más o menos, según los terrenos y temporales.

En lo que llevo dicho nada comprendo sobre lo espiritual, pues, al paso que es asunto más delicado, ofrece también mayor campo, no sólo para que se vean las condiciones de los naturales, sino también para que se conozcan los imponderables trabajos de la misión. Asimismo, nada digo sobre nuevos establecimientos y misiones del sur por que no los he visto, aunque no dejan de referirse bastantes miserias. El Departamento del Norte, desde San Francisco Javier hasta la última Frontera, que comprenderá poco más o menos 250 leguas, es el objeto y materia de este mi parecer, *salvo meliori*, y, para que conste, lo firmé en esta última Frontera y misión de San Vicente Ferrer a 12 de mayo de 1783, fray Luis Sales.

[Misión de San Fernando Velicatá]

Informe de esta misión de San Fernando Velicatá, una de las de la Antigua California, dado por su actual misionero, motivado de la obediencia, en el que se manifiesta el [...] y alimento de los indios, esterilidad de este país, carencia de dinero, trabajo que ofrece para evitar su menoscabo, [y] peligrosa situación.

Aunque no fuera difícil dar un cuasi perfecto conocimiento de la mayor parte de las misiones de esta Antigua California, como testigo ocular, mas dejándolo para sus actuales misioneros, lo pondré sucintamente de ésta de San Fernando, en la que he permanecido el tiempo de diez años continuos, habiendo llegado a ella recientemente fundada, donde hallamos 468 gentiles bautizados, y, en nuestro tiempo, se han bautizado mil infieles. Su vestido en la gentilidad en los hombres era la piel humana, y en la mayor parte de las mujeres unos hilitos amarrados en la parte anterior al espinazo, que medio ocultaban la parte más vergonzosa de sexo femenino, quedando todo lo restante de su cuerpo hecho espectáculo desvergonzado; en tal cual se veía por grande gala [en] un cuerpo un cuero de venado, berrendo, lobo marino, nutria, que solo le podía cubrir la espalda, y encima, muy rara, un capillo hecho de las pieles de dichos animales, [o] de liebres y conejos, con el que, si querían, podían cubrirse los pechos. En los cristianos a lo más que se extendía su ropa era a un pedazo de trapo con el que tapaban sus vergüenzas y en las mujeres a otro, aunque cubrían la parte posterior y la anterior con una sarta de carrizos o cuerdas, una hierba silvestre que

tiene alguna semejanza con el cáñamo; después se han vestido con alguna mayor decencia, porque, añadiendo a nuestro situado (del que lo que más se ha gastado es ropa para cubrirlos), el continuo trabajo y prolijidad anual en sembrar algodón, se ha podido conseguir de parte de ellos lleven cotones, taparrabos y frezadas, y algunas mujeres tengan naguas de bayeta, manta o gamuzas curtidas, que es a cuanto esta misión puede extenderse con sus hijos, empleando el padre misionero la mayor parte de sus sínodos para dicho fin. La comida es correspondiente a sus galas, la que se reduce a dos cucharadas de un miserable atole por mañana y noche, y al medio día tras otras tantas de maíz o trigo en pura agua cocida, y esto solamente se les da a las familias que de asiento permanecen en la misión, solteros, solteras, huérfanos, huérfanas en los domingos y días festivos, a más de lo ordinario, se reparte entre todos una fanega y media de dichos granos. En el día del santo patrono y solemnísimos se les dan a cada individuo de la misión cuatro o cinco panecitos, y si alguno viene a pedir por necesidad se le socorre con dos puñaditos de las referidas semillas, porque para más no alcanza, y aun para esta cortedad es necesario emplear todo el año en un continuado trabajo de siembras, cercas y composición de tierras, las que, por ser todas tan saladas, como también lo es el agua, no producen lo que corresponden a la semilla, que siendo ésta de veinte y uno a veinte y dos fanegas entre maíz, trigo y cebada, por no alcanzar el agua para más riego, la cosecha por todo viene a ser de setecientas a ochocientas fanegas. Esto es cuando hay avenidas [de agua], por estar todas las milpas expuestas a su destrozo, cuyo producto aun no es suficiente, el triste alimento arriba mencionado en la manutención de 200 almas, poco más, que regularmente habitan en el recinto de misión. Su rancho que solo se compone de 120 cabezas de ganado vacuno, y el menor, entre lana y pelo, de 300, se consumía en dos semanas; se les suministraba en el día del santo patrono de la misión, y [en] algunas otras festividades, y a los enfermos todos los días. Los rancheros mantienen zacates o hierbas, frutas, semillas silvestres, las que les sirven de alimento desde que empiezan a madurar hasta que acaban en los arbolitos, porque sus graneros son uno o dos zurroncitos de liebre, coyote o de la piel de algún otro animal, donde encierran las dichas frutas, y en uno o dos días las acaban, aprovechándose también todos géneros de semillas que, saliendo la mayor parte de sus vientres, se

la vuelven a comer [por] segunda vez sin el más mínimo escrúpulo, como no lo tienen en comer los piojos ni los animales muertos, por más fétidos y corruptos que estén, por ser grandes la golosina y el apetito que tienen de la carne, acerca de lo cual no se debe pensar en silencio que en llegando a conseguir un pedacito de ella, o de pulpo, lo ensartan por en medio de un fuerte mecatito, o le dan una lazada muy apretada, y afianzando de sus dedos la punta de dicha cuerda se la tragan hasta cerca del estómago y lo sacan de la boca, y se lo vuelven a engullir. Están ejecutando un gran rato lo mismo con el dedo hasta que [se] cansan o [se] enfadan. Se pasan saboreando la vianda, la que, últimamente, blanda con el calor del estómago y jugosa con la humedad de las fauces, garganta y pecho, tragan entera, quitándoles antes el mecatito, a no ser que le guarden para hacer los mismo otras ocasiones, como muchas veces sucede, con especialidad a los que raras [veces] llegan a conseguir dichos manjares. Fuera de la carne humana, comen sin el más mínimo melindre de la de todo animal que no es venenoso, sea terrestre, acuático o volátil, y últimamente, las superfluidades que la humana naturaleza purga por el sentido del olfato chupan con sus bocas las madres a sus hijos como si fuera un cucharada de lamador o julepe. Tienen mezcal con abundancia, que, aunque cuesta bastante trabajo para cocerse, y cortando de la mata, les sirve de pan cotidiano. Todas sus riquezas son una o dos taleguitas para encerrar las semillas y el tabaco cimarrón; en otras su arco y flechas para cazar venados o un palito para matar liebres y conejos; muy raro [es el que] tiene una red para la caza [o] una pipa de barro para chupar tabaco cimarrón, que les cuadra mucho. En los pescadores sus caudales son una bolsa de tule y una tablilla para remo, sus anzuelos hechos de asta de venado, y mecates de pencas de mezcal. Cogen abundancia del pescado cuando lo permite la tranquilidad del tiempo, y son los más ricos en comida. En las mujeres su hacienda es un palo para cortar mezcales y una red para cargarlos, y una correíta de juncos para coger las semillas que les sirven también de montera. Por ser esta tierra tan seca y pobre, no tienen domicilio seguro; lo mudan continuamente donde, por tiempos, hayan más que comer, y algún agaujito o lloradero, aunque no les hace mucha fuerza el agua, porque suelen pasarse hasta quince días sin beberla sirviéndoles de refrigerio, para apagar la sed, el jugo de las pencas de mezcal tatemado. Las

habitaciones son unas chocitas de ramajo y broza, o un cercadito de piedras, sirviéndoles de techado el cielo. Los referidos bienes son los caudales [y] riquezas de oro, plata, perlas y diamantes que poseen sus naturales, aunque para civilizar a estas gentes, aplicarlas al cultivo de sus labores, hacer que se porten como racionales, y sufrir sus impertinencias (más que de niñas) es necesario mucho trabajo, cuidado, paciencia y prudencia en los padres misioneros. Todo se pudiera llevar con gusto si hubiera que darles de comer, pero la lástima es que, aunque hay quien parta el pan con abundancia, faltan los materiales de que partirlo, y esto es lo que me affige mucho más que los peligrosos trabajos y sudor que es indispensable pasar para evitar el que no se disminuyan los haberes, pues los peligros que tienen los que se mantienen en los montes son muy próximos para perder sus almas y olvidarse de las obligaciones de cristianos. Es cuanto, en compendio, puedo exponer de esta misión de San Fernando Velicatá, en 13 de mayo de 1783, fray Pedro Gandiaga, misionero.

[Misión de Santa Gertrudis]

Muy reverendo padre presidente fray Miguel Hidalgo:

Para satisfacer a un informe que vuestra paternidad me ha pedido sobre el dictamen que tengo formado de esta península de Californias, del vestido y del alimento de los indios, esterilidad de la tierra y otras circunstancias particulares; digo que, hablando con sinceridad, es menester una historia muy larga para referir lo que me ocurre, por lo que por espacio de casi diez años he observado y notado en la mayor parte de la Antigua California que tengo andando, mas como no se me pide historia, solo diré alguna cosa de lo que he visto, veo y palpo.

He hallado que lo común y regular [es que] el vestido más común de los pobres indios es una suma desnudez. La mayor abundancia de sus alimentos es el hambre reparada en la mayor parte de los individuos con comida silvestre por los montes y cerros, que algunos tiempos del año se hayan bien proveídos, así como en otros tiempos muy mal o no tanto. Sin embargo, algunas misiones proveen y mantienen a todos sus individuos, porque son más abundantes y ellos pocos debajo de campana; pero su

más común y cotidiana comida es puro atole o harina guisada con pura agua, y puro pozoles o grano de maíz y trigo guisado y cocido con agua sola, y aun en estas tan exquisitas comidas, hay su gran diferencia en las misiones por sus mayores o menores providencias de bastimentos, porque en unas están estas comidas, en su línea, buenas, y en otras, malas, y más propias para cochinos que para racionales.

Esta es la abundancia y riquezas de las Californias; de la gran piedad, misericordia y magnanimidad de nuestro católico monarca, el señor don Carlos tercero (que Dios guarde) tengo formado juicio, que si, como yo, con sus propios ojos viera tanta inopia, de su propio plato partiera con tan miserables pobres, y con su real manto los cubriera hasta donde alcanzara.

Es verdad que en la arte del sur abundan ganados cimarrones por los montes, mas, con las órdenes expedidas por el gobierno, poco se aprovechan los indios, como también otros particulares.

La cama y colchón de los indios es el puro suelo; duermen vestidos y abrigados con lumbre toda la noche, son estos naturales poco inclinados a lo bueno, y nada a las ciencias, muchos entre ellos se pueden llamar teólogos, mas no en sagrada teología.

Es muy abundante esta tierra de montes y cerros sembrados de piedras, no por manos de hombres sino del Señor Omnipotente. Hay muchas quebradas y despeñaderos, muchos arroyos secos, arenosos y pedregosos, algunas tierras llanas y pocas de siembras; en donde hay agua no hay tierra y donde hay tierra no hay agua, y sin riego nada se cosecha, sino en algunas pocas tierras de humedad.

Todas las misiones tienen sus ranchos, más y menos; en la parte del norte hay poco ganado cimarrón, y, así, [pueden darse] gracias a Dios cuando los indios comen carne por fiestas y los enfermos tienen un tasajo.

Son los indios como los niños, muy amigos de vivir en los montes, como las bestias, por sus nativas comidas, y, por lo mismo, solícitos de huirse de sus misiones y hacerse cimarrones, algunos sin el menor castigo ni amenaza por la libertad a huir del trabajo, y, así, montaraces se pasan la semana, el mes, los dos meses, el año y dos años, pues sucede buscarlos y no hallarlos, llamarlos de paz y no venir. Para los nuevos establecimientos no hay haberes, y están hoy en día muy expuestos a irrupciones de bárbaros y de gentiles.

El dinero, por la falta, no corre entre estos naturales; un medio en sus manos se ve por milagro; viven en común, como los frailes y monjas, por la insinuada escasez de tierras. Los trapos que tienen son de comunidad y los más a cuenta de los sínodos de los misioneros y también de sus labores, porque hacemos de ministros apostólicos y, juntamente, de mayordomos, arrieros, vaqueros, pastores, labradores, padres de familia y tutores, por cuanto todo lo espiritual y temporal está a mi cargo, porque los indios no son para cuidar de sus bienes y haciendas, pues si a su cargo se dejaran en un día se lo acabarían todo, y al otro se irían al monte, y aunque estas mecánicas son muy ajenas de nuestro instituto y ministerio apostólico, por necesidad y superior disposición del gobierno temporal somos obligados a ello, así lo siento hoy. [...] En la misión de Santa Gertrudis, a 7 de abril de 1783, besa la mano de vuestra paternidad, su menor súbdito, fray Juan Antonio Formoso.

[Misión de Nuestra Señora de Guadalupe]

Muy reverendo padre presidente:

En cumplimiento del orden circular que dirigió vuestra paternidad muy reverenda el próximo pasado mes de marzo de [17]83 a los reverendos padres misioneros de las misiones de la península de Californias, con el fin de que cada uno de los reverendos padres exponga, diga, manifieste y declare, con sinceridad y verdad, su parecer, o sentir sobre los puntos en dicho orden circular contenidos. Digo que caminan a toda prisa a su destrucción y ruina estas misiones. La verdad de esta proposición es manifiesta y constante porque los indios se acabaron con la epidemia de las viruelas, en tal conformidad que, muchas misiones quedaron poco menos que despobladas; a tan considerable menoscabo de naturales, acompaña otra falta de no menor entidad, ésta es haberse secado algunos veneros o manantiales de agua y haberse otros minorado notabilísimamente, por lo que se ven precisadas las misiones a hacer muy reducidas siembras, unas por falta de indios para el cultivo, otras por falta de aguas para que fructifiquen las tierras; esta es la causa de la general y continua carestía de víveres que experimentan las misiones, y toda la península; de aquí

proviene el que no se le pueda suministrar a los naturales el competente alimento, sin tener opción ni arbitrio los reverendos padres ni las misiones o redimirlos de tan grave e inevitable necesidad en que los pobres indios continuamente se hayan constituidos. No ofreciendo [...] las tierras a proporción para darles suficientemente de comer, menos la tiene para darles de vestir. Es preciso que los reverendos padres encarguen y hagan venir de México, con el sínodo que el rey nuestro señor (que Dios guarde) les tiene señalado, paño, bayeta y manta para cubrirles su desnudez.

En la misma conformidad es necesario comprarles, con el sínodo, otras cosas que necesitan las misiones, ya porque no hay quien las venda o ya porque no todas las misiones tienen con que comprarlas. Algunas misiones que tienen efectos que vender, es necesario, para expenderlos, el transportarlos a la otra banda y exponerlos a las contingencias del mar. Inférase ahora las riquezas y las comodidades de los vecinos o vecindados en la península, cuando no pueden comprar los pocos efectos que pueden vender las misiones, pero cómo han de comprar ni con qué los que tienen por domésticos inseparables compañeros al hambre, desnudez y miseria. Esta es la voz común en la tierra.

Tengo respondidos en los puntos propuestos en la circular y manifestado mi parecer y dictamen: el que, para que conste donde y cuando convenga, lo firmo en esta misión de Nuestra Señora de Guadalupe, en 20 de abril de 1783. Fray Joaquín Valero.

Razón de la miseria en que están los indios de esta misión de San Francisco de Borja.

Tiene esta misión 666 individuos, de los cuales no puede mantener más que 100, dándoles un poco de harina cocida o grano cocido con agua, por ser escasas las cosechas, las aguas y débiles las tierras. La cosecha del año pasado fue de 358 fanegas, de las que se racionó al soldado que está de correo, a los que cruzan de abajo y de arriba, y a un sirviente que tiene la misión. La cosecha del presente año será la misma, poco más o menos. La ropa que produce la misión alcanzará a tapar a los 100 dándoles un triste algodón, frezada [frazada], y taparrabo algo escaso. De

los ganados que tienen dichas misiones apenas le toca a cada individuo cuatro cabezas; por cuyo motivo andan por los montes buscando la vida con la precisión de comer ratones, lagartijas y hasta el excremento en ciertos tiempos, pues no puede llegar a más la miseria de verse precisados a comer cosas tan asquerosas, como se vieron los moradores de Jerusalén en aquel terrible cerco que los rindió a pura hambre. Muchos de ellos no vienen a la misión en muchos años por buscar el alimento para vivir y no padecer mayor miseria, y, por consiguiente, carecen de la instrucción de la doctrina cristiana, que es de donde depende la salvación, que es cosa digna de compasión y de llorarse. Todo lo referido lo tengo visto y experimentado, quedándome aún corto de dicho informe, al que remito, y por ser verdad y hallarme [...] en la misión de San Francisco [de Borja] lo firmo a 3 de agosto de 1783, fray Andrés Souto.

[Misión de Santo Domingo]

Informe de esta misión de Nuestro Padre Santo Domingo, una de estas de la Antigua California, dado por sus actuales ministros en que se exponen el vestido y alimento de los indios, esterilidad del país, su peligrosa situación, carencia de dinero y trabajos que ofrecen tantas miserias sin poderlas remediar.

Va caminando para once años en que, en lo espiritual y en lo temporal, tratamos y cuidamos a los indios de esta península, que, generalmente, son uniformes; mas, por lo que toca a lo temporal, y ciñéndonos al estado presente de ésta misión, el escaso vestido de sus naturales se reduce, aun bragucio [sic], indispensable a todos para su natural descendencia, un algodón, también para su mayor abrigo, si las fuerzas o provisión es abundante, y tal cual frezada [frazada] que logran los más ameritados; todo o la mayor parte del sínodo de los padres se costea y conduce en más memorias hasta esta península, no habiendo en ésta, a la presente, algodón o lana, único vestuario que puede dar la tierra. Su alimento normalmente se reduce a puro grano, y distribuido en dos atoles por mañana y noche, en pozole, que viene a ser grano maíz o trigo cocido, al medio día ración, todas tres muy escasa y que no sufragan para mantenerse, sino con necesidad y hambre, la que, algún tanto, matan con los mezcales y semillas que ellos procuran.

Sólo comiendo de comunidad y con esta escasez puede alcanzar el poco grano que se coge, y aún a esta cortedad nos vemos precisados, por falta de alimentos y otra providencia, a mantener la escolta y los gentiles que ocurren a bautizarse durante su instrucción.

El pie de rancho de ésta no pasa de ciento cincuenta cabezas; podía y, de hecho, suple su carne en la escasez de su grano en la extrema, como sucedió por abril del presente año; se echa mano de él en toda necesidad, no habiendo otra carne en ésta para alivio de padres, enfermos y escoltas; mas su aumento es poco o ninguno, por no haber quien lo cuide y estar abandonado a la disposición de cristianos gentiles, y abundar el sitio de animales nocivos; lobos, leones y coyotes, que se comen la mayor parte de crías de toda especie. Dinero ni lo hay en la tierra, no de qué sacarlo, pues el grano que consume la escolta lo abona en género para vestir a los indios; el rancho, por no haber quien lo cuide, nada utiliza, y una viña que posee ésta todos los años se pierde su fruto [...] a escasez y trabajos de que ha sido abundante esta nueva fundación se le agrega la desidia y ningún cuidado de sus naturales, los que, por la razón común a indios y peculiar de neófitos, nada hacen sin la presencia del padre, mayordomo o sirviente.

No hemos notado hasta la presente indicio alguno de sublevación de estos neófitos, sólo si nos consideramos muy expuestos y a su discreción, teniendo en su mano pronto el asilo del monte cuando la sujeción, trabajo o corrección les molesta, cuya aspereza y vida brutal dejan, y bajan cuando se les antoja, sin haber providencia para poder recogerlos, pues la escolta que [...]era, con correos y otros quehaceres que ocurren apenas queda respetable para custodiar la misión, quedándose muchas veces indefensa, con tres, o dos y a veces un solo soldado, y rodeados por todos los cuatro vientos de gentilidad.

Es cuanto nos ocurre informar acerca del sobredicho asunto, y, para que conste a donde convenga, lo firmamos en la supradicha misión, a 16 de septiembre de 1783, fray José Estévez, fray José Aivar.

[Misión de Santa Gertrudis]

Muy reverendo padre presidente:

El sincero informe que usted me pide sobre esta península de la Antigua California y sus habitantes no es fácil reducirlo a la cortedad de un pliego, para que se pueda formar una mediana idea de su constitución y proyectar los más oportunos medios de su conservación, desentrañando la raíz de su fatal estado. Sin embargo, por obedecer a lo que me manda, digo que, según la experiencia de más de diez años, ella es la tierra [más] árida, estéril, seca y miserable de cuantas hasta la presente he visto y oído. Casi toda la tierra se reduce a cerros, piedras y espinas; tiene algunos llanos donde se pudiera sembrar, pero falta el agua, por cuya carencia (si no se carga) perecen los que transitan estos caminos. No hay más siembras que las que permiten la cortedad de la tierra y agua de cada misión, para cuya consecución han trabajado y trabajan tanto los padres ministros de dichas, que pareciera cosa ajena de su instituto, si no lo cohonestara la caridad. Los placeres de perla de la California ya no suenan, ni se sueñan con las minas de oro y plata de la parte sur [...]; que soldados y demás gente de razón casi siempre andan hambrientos y rotos; los indios causan la mayor compasión que se puede decir; son miserables por privilegio y verdaderamente lo merecen; por lo regular no salen de un cotón y taparrabo cada año, y esto en las misiones algo abundantes, que en las demás apenas consiguen el taparrabo. Carne por milagro la prueban, si se ha de estar a lo ordenado. Dinero apenas se ve un medio real en sus manos, y los más no lo conocen, y, en fin, siempre trabajados, hambrientos y desnudos.

Los establecimientos de las Fronteras, a más de lo dicho, están en un continuo peligro por falta de soldados, y de avío. Finalmente, si los padres misioneros de las misiones no miraran esto más que suyo, si no gastan lo más de sus sínodos con estos miserables, no trabajarán corporalmente

como arrieros, vaqueros y sirvientes y si no celaran continuamente sobre lo espiritual y temporal de estos pobres, ya esto se hubiera acabado, y si algunos pocos quedaran en nada se distinguieran de las fieras del monte. Cada día va a peor la tierra y las miserias en aumento. Esto es lo que veo y siento, y de lo que, con sinceridad (pero muy superficialmente) informo a vuestra paternidad en esta misión de Santa Gertrudis en 17 de junio de 1783, fray Manuel Rodríguez.

DOCUMENTO 4

**Fray Miguel Hidalgo expone sus quejas
sobre los padres provinciales y solicita
atención a varios puntos relativos al cuidado
de las misiones bajacalifornianas**

Como el título lo indica, este es un documento escrito por fray Miguel Hidalgo, padre presidente de las misiones bajacalifornianas, en la misión de Santo Domingo, el 2 de agosto de 1791. En él reclama el poco apoyo que recibían los misioneros dominicos en la península por parte de los superiores de la orden y del padre provincial. Señala que existía una total indiferencia por parte de éstos, quienes ignoraban el estado de los bienes de los padres procuradores y la distribución de auxilios que se les otorgaba a cada uno. Sostienen también que los prelados desconocían el estado de ánimo de los misioneros dominicos en la Antigua California con respecto al desempeño de sus labores apostólicas. Asegura que sus súplicas no eran exageraciones, sino que nacían de las necesidades que todos los dominicos de Baja California padecían.

Fray Miguel Hidalgo expone sus quejas sobre los padres provinciales y solicita atención a varios puntos relativos al cuidado de las misiones bajacalifornianas, 1791⁷⁰

Excelentísimo señor:

El respetable oficio de vuestra excelencia con fecha del pasado julio me constituye en el empeño de contestar clara y extensamente sobre el fundamento de mi instancia por el regreso de las cuatro misiones más antiguas, y dejar descubierto, al mismo tiempo, el énfasis de aquella sucinta expresión en que fundo mi modo de convenir y la racional y prudente ilación de vuestra eminencia.

Va para veinte años que se hizo cargo esta provincia de evangelizar la paz en la California Antigua, y en el transcurso de tan largo tiempo, no hemos merecido una visita del prelado, ni ha tenido por conveniente nombrar un substituto que lo ejecutase en su nombre para dejar en esa parte satisfecha la más recomendable de nuestras sagradas leyes y precaver por tal medio el desorden o despotismo en que pueden incurrir sus vicarios; pero que mucho, si el padre visitador que [se] trasladó a este continente del de España nos dejó en la precisión de notarle el mismo descuido.

Además, aquella especie de indiferencia con que se han mirado los empeños más laudables de la conquista ha precisado, en cierta manera, a

⁷⁰ El padre procurador de Californias promoviendo varios puntos del mejor gobierno de aquellas misiones, y sobre que el padre provincial de la orden no es adicto a ellas, convento de Santo Domingo, 2 de agosto de 1791, Archivo General de la Nación (México, D.F.), Misiones, vol. 5, exp. 4, copia en la Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Investigaciones Históricas, exp. IIH 1.22, f. 1-15.

los procuradores a manejarse con tal independencia y separación de los prelados, que hasta el presente ignoran éstos el estado de nuestros sínodos, qué existencias reserva la caja del depósito, qué distribución se hace de ellos, si es no conforme al espíritu de la religión cuanto piden los misioneros, si son equitativos sus socorros y alivios, si se les entrega *in integrum* la piadosa y justa consignación del soberano, si arregla los surtimientos a los haberes y necesidad de cada uno, si en sus correspondencias con sus ministros se mezclan particulares respetos, si administran con desinterés y fidelidad esa terrena porción que se les ha fiado; en una palabra, sólo los procuradores han sostenido el principal peso de nuestras solicitudes y cuidados, y nos ha sido forzoso conformarnos con sus disposiciones, pues los padres provinciales, a excepción de unos religiosos que han mandado colectar y cuyo adviento aún no ha acabado de verificarse al cabo de veinte años, aquellos negocios en quienes es indispensable su intervención por razón del oficio y algunas contestaciones no de la mayor importancia. En lo demás, quisiera no decirlo, se han dado a conocer por omisos. Y para que vuestra excelencia no llegue a persuadirse de que algún género de pasión me impele a prorrumpir en exageración e hipérboles, pase la vista, le suplico, por esa original factura que va adjunta a esos pliegos y advertirá por ella el abandono a que se vio reducido ese misionero por el tiempo de seis años nada menos. Haga vuestra excelencia a la memoria el laberinto en que se vio metido el padre procurador Estavillo con sus cuentas por la inacción de los superiores prelados; las reiteradas quejas de los misioneros contra el método nada fijo de la provincia en puntos tan fundamentales para extender entre aquellas gentes el conocimiento de Jesucristo, la falta de contestación a graves consultas que ocurrieron durante mi presencia en las misiones y las pesadumbres, en fin, que hemos soportado por no haber llevado las cosas desde sus principios en su debido tono; y si esto es prueba de una afectuosa inclinación hacia la misión, confieso, desde luego, que vivo equivocado.

Digo, así mismo, que por un reciente decreto acaba el rey nuestro señor de conceder a la religión las cuatro misiones de los ríos Yaqui, Mayo, Sinaloa y Fuerte, a fin de que, con premeditado reglamento, se estableciese una recíproca correspondencia entre los pueblos de una y otra costa y aspirasen a una felicidad de que no habían gozado hasta ahora; pero queda del

todo inútil tan favorable providencia para aquellos vasallos con la escasez de frailes que ha alegado el padre provincial como razón ineluctable para no llevarla a debido efecto, no siendo difícil la elección de tres o cuatro para el intento en el supuesto de haber para otros no tan necesarios, por ejemplo, un sacerdote en el molino, otro con un lego en el ingenio, otro de demandante en la piedad, y otro de pie fijo en un almacén público, quehaceres que, como característicos de seculares o conversos, podían evacuarse por ese medio. Pues ahora, si un encargo de tanta consideración y que dimana del trono se mira (diré a vuestra excelencia lo que siento) con un modo tan tibio, ineficaz e irresoluto, ¿cómo se verán los demás asuntos del ministerio, si para el logro de una concesión tan útil para las almas como propia de nuestro sagrado instituto no se ha practicado hasta el presente la diligencia más mínima?, ¿qué ejecutivas resoluciones pueden esperarse de los prelados superiores para el establecimiento de unos conventos como quería el señor obispo de Sonora, o de unos hospicios en parajes proporcionados y cómodos donde pudiesen establecerse los misioneros en su tránsito y dejar consoladas con su administración aquellas necesitadas poblaciones?, si ningunas, díganlo los prudentes y juiciosos, pues yo no lo alcanzo.

Añado a todo esto que, siendo máxima de un buen gobierno el arreglo de papeles respectivos a cada ramo, si placiera a vuestra excelencia pedir un general y absoluto extracto de todas las providencias que regulan en ambas líneas la conquista de aquel país, vivo en el seguro concepto de que no se daría pronta satisfacción a su deseo, pues de tales documentos no se haya registro en libro alguno que se haya archivado para tal efecto. Los originales se hayan del todo dispersos, pues en mi poder existen unos, en la capital de la península muchos, y de los restantes no puedo señalar su depósito, ni es posible hallar traslados de algunos particulares reglamentos que haya formado la provincia para el gobierno de sus misiones, y, mucho menos, de órdenes positivas y terminantes que se hayan despedido para la pronta erección de nuevos pueblos, a lo que se agrega que a los discretorios a consejos a que he asistido no he oído proponer puntos que tengan conexión con el fomento de aquellos establecimientos, ni después de mi residencia en este imperial convento he merecido del padre provincial una pregunta sobre el estado en que dejé las misiones, ni aún por

curiosidad ha solicitado informarse de las cualidades de aquel terreno que pueblan los misioneros, qué rumbos ha ocupado la religión, si el fruto espiritual ha correspondido a más diligencias y trabajos, qué progresos pueden proporcionarse para lo futuro, si el actual sistema de mi gobierno necesita de alguna limitación o aditamento, y, para acabar de una vez, sobre los medios conducentes para la estabilidad y feliz prosecución de fin tan santo ha observado mi prelado superior el más profundo silencio, de lo que deduciría yo, si no temiese incurrir en la nota de ligero, a que los padres provinciales no han tenido por necesario el conocimiento de estos regulativos para la dirección de sus misiones, o, si lo han considerado indispensable, no ha querido ocupar su atención en nada de eso.

Sería también muy al propósito referir a vuestra excelencia otros nada menos verídicos acaecimientos de los que podría inferirse, sin violencia, la tibia afección de que traté en mi primer oficio, como la firme resolución de no dejar trasladarse a México a los misioneros residentes en Guadalajara y Querétaro, el despacho de otro recién llegado de misión a un convento distante de aquí 120 leguas a lo menos y el disgusto que ocasiona nuestra ninguna conformidad con algunas cosas contrarias a nuestro modo de pensar y genio; pero lo dejaré todo al silencio por cuanto considero suficientes los referidos para terminar la satisfacción de este punto y pasar a hablar sobre el primero.

No he visto, señor excelentísimo, los reparos hechos contra mi súplica para desnudarla de toda verosimilitud o calificarla, tal vez, por desarreglada e injusta; pero vendrán a reducirse indispensablemente a los que ya declaró: que mi pretensión no se hizo por el debido conducto del prelado, que uno de los relevandos era el presidente de las misiones, negocio que pedía una madura reflexión. En pocas palabras, expresiones verdaderamente especiosas, pero poco sólidas, como voy a dar a entender a vuestra excelencia en racionios claros y en un todo conformes a la sinceridad religiosa.

Es cierto género de imprudencia pretender un fin por medios proporcionados. El más inconducente para la enunciada pretensión era mi padre provincial; luego, no debía solicitarla por tal conducto. Aún no me he explicado del todo, el que pretexta requisitos puramente arbitrarios e incompatibles con el retiro de dos no puede ser medio apto para conseguir la venida de cuatro. Este es el citado padre; demuéstrolo de este modo:

a su paternidad muy reverenda debí la noticia de que no podía licenciar a nadie sin el previo informe del vicario de California, y reponiendo yo que era un informe superfluo y una diligencia impracticable en el tiempo intermedio a la salida y regreso del único barco que podía conducirlos, se me satisfizo todo, con que no había necesidad de que viniesen este año; luego, éste era el intento del padre provincial y no otro. Confirmando este pensamiento con el siguiente reparo: esa información, que se considera tan necesaria, la podía yo dar como recién venido de misiones que goberné muchos años y desatar, al mismo tiempo, cualquier duda ocurrente, como de facto verifico en las cuentas de procuración. A mí no se ha pedido tal informe ni se ha pensado eso, con que es puro pretexto para detener aún a los dos puramente licenciados. Permítaseme por último esta breve integración porque en asuntos de entidad y peso no ha hecho alto mi padre provincial sobre tal circunstancia, y ahora forma queja de que no interviene expresamente su autoridad en el retiro, o, por mejor decir, en la súplica para que se regresen cuatro misioneros, tres de ellos con 23 años de reino, y el otro poco menos, viejos, enfermos y cansados. No puedo persuadirme de tal particular empeño, sino que no gusta su paternidad muy reverenda que vengan ahora éstos religiosos.

En cuanto al padre presidente parece más débil el presupuesto alegato, porque con sola esta cláusula : “ retírese el padre fray Juan Crisóstomo y quede en su lugar fray fulano”, estaba vencida la dificultad de ese caso. A la verdad, en causas idénticas es la disposición del derecho una misma, con que si para mi retiro fue suficiente esa tan corta expresión, por qué no la ha de ser ahora; dígame si no, qué informes precedieron, qué consultas se formaron o qué dificultades se suscitaron, porque estando persuadidos de que ningunas, si en aquel entonces no fueron necesarias, en la actualidad no deben considerarse precisas, a lo que añado: que el accidente de residir el vicario de aquella provincia en Fronteras, Loreto u otra cualquiera doctrina es cosa muy impertinente para hacer tal nombramiento, pues yo fui nombrado fundando la misión de San Vicente y la noticia de mi relevo la recibí en paraje bien distante del real presidio de Loreto, con que es de sospechar que la corta comprensión del método que llevan los presidentes en aquel destino hace concebir al prelado de ese modo.

No perjudica mi escrito de ningún modo al servicio de Dios; lo primero, porque pedir cosas justas es un acción santa y muy digna de su divina atención y agrado, y habrá quien dude de la justicia de una causa cuyos fundamentos se hallan declarados por conformes a razón y equidad en los tribunales supremos; yo creo que ninguno, fuera de que en el concepto del padre provincial no se perjudicaba al servicio de Dios cuando sólo existían 23 religiosos en el ministerio; luego, menos se perjudicará quedando 25, como lo suponemos con los seis recientemente despachados, en la inteligencia de que no había necesidad de los nuevos para la pronta administración de algún pueblo, ni infería atraso alguno que un solo ministro lo dirigiese por un corto espacio de tiempo, cuando hay algunos de 13, 65, 72, 80 y 100 almas poco más o menos.

Ni es finalmente contra el servicio del rey nuestro señor y de la religión del rey, porque comprendiéndose éste en la puntual observancia de sus reales órdenes, y ser una de éstas el que no se ponga obstáculo a la misión que quiera terminar sus apostólicos afanes cumplido el decenio, solicitar dicha gracia para los que van triplicando el referido tiempo, ha de ser precisamente muy conforme a sus reales intenciones; de la religión, porque antes bien el no haber verificado la pretendida concesión en tiempo oportuno ha llenado de razones y disgustos a dichos misioneros, y aún obligado a dos de ellos a abandonar sus destinos del rey, por cuanto los religiosos violentos en el destino que eligieron son para poco útiles en sentir de su majestad y de todos, y es constante de palabra y por escrito la violencia que padecen los antiguos con la detención de tantos años (y aunque es verdad que su honradez y celo les hace trabajar con lucimiento en aquella viña del señor, mas no hemos de regular nuestros juicios, sino por regulares acontecimientos). De la religión, porque el proceder contrario ocasiona a los doctrineros la consideración de que van a morir a California entre peñascos (como va sucediendo) y estimulados de este sentimiento, prorrumpen en quejas que causan lástima, y se han expuesto los prelados a que, unidos, hubiesen hecho trascender a un mismo tiempo sus clamores hasta el trono. Del rey, porque considerando el padre fray Juan Formoso las estériles promesas de los padres provinciales, acudió a su majestad en solicitud de su retiro, con el diezmo de los cuatro por quienes he pedido. El rey nuestro señor proveyó la petición a medida de

su deseo. De la religión, porque noticiosos los religiosos de sus obstáculos y dificultades que se experimentan para retirarse del ejercicio, los unos se retraen de su vocación y algunos otros se arrepiente de haber venido.

Diré en conclusión a vuestra excelencia que, sin embargo de lo referido (aunque diría mejor por el mismo caso), la provincia no ha utilizado, de la parte más mínima, de nuestros sínodos, pues todos hasta el presente nos hallamos satisfechos, abandonados por muerte del procurador que nos ha pertenecido. Que las misiones, con la ayuda y protección del Altísimo, han correspondido fielmente a sus obligaciones en el mejor modo que han podido, como lo ha dado a entender su majestad, aprobando por útil su existencia y doctrina en aquellos parajes remotos, con especialidad del reverendísimo general de la orden, quien, además de los muchos favores que nos ha dispensado en carta dirigida a mí, nos elogia en unos términos sin ejemplar en las Crónicas de Santo Domingo; pero como todo esto supone en los padres provinciales un verdadero celo y una continua vigilancia y esmero para el logro de tan santo fin, y este apoyo ha faltado en gran parte, como es público, de ahí se origina que las cosas no tomen su debida forma y correspondiente giro, que, por falta de comprensión del sistema misionario, se formen discursos nada demostrativos, que se aparente despropósitos las justas pretensiones de algunos misioneros, que se molesten los tribunales superiores con frecuentes quejas y recursos y que se mire, en fin, con tibieza (si no me es ilícito decir repugnancia) a ese cuerpo de provincia, que funda su mayor lustre, esplendor y gloria.

Por lo que sería del agrado de Dios se intimase a los padres provinciales a que todos los asuntos relativos a misiones se resolviesen en consejo de provincia, con la precisa asistencia de los padres misioneros. Que se les obligase, al instante, a pedir religiosos europeos, no sólo para el relevo de los ancianos y reemplazo de los muertos, sino también para la erección de nuevos pueblos en los rumbos intermedios al norte y este, pues de este hemisferio apenas se han alistado dos en el discurso de 28 años. Que a los procuradores no les deje el discretorio más acción que la señalada por nuestra ley a los que ejercen semejantes oficios. Que se arreglen todas las providencias respectivas a aquellos establecimientos a las gracias y privilegios que tan benignamente ha dispensado N.C.M. a los evangélicos operarios. Que la provincia pida las nuevas fundaciones e influya positivamente en

cuanto considere útil para su fomento, pues por falta de este requisito se han fijado sólo cinco pueblos en el tiempo suficiente para verificar diez o doce. Que se les obligue a posesionarse de las misiones de los cuatro ríos y a formar el reglamento que su majestad dispone. Que se les permitan dos hospicios en poblaciones proporcionadas y cómodas y practiquen para el efecto diligencias ejecutivas y eficaces. Que se recojan y archiven todos los papeles expectantes a la conquista y registrados los documentos en que estriba el actual gobierno de los misioneros, se amplíen o limiten, se aprueben o anulen. Que no se habiliten memorias para religiosos sin que el supracitado consejo revise de antemano las facturas, las coteje con los alcances o haberes de cada uno, dé por arreglado todas sus peticiones y determine se socorran todos nuevamente, pídase o no se pida el surtimiento. Y que se terminen, en fin, atiendan y consideren las misiones como una de las prendas más seguras de la satisfacción y confianza que ha merecido nuestra religión al soberano, la más laudable obra de nuestro instituto, establecimiento el más sólido de la provincia y único objeto en estas regiones de los desvelos de nuestro reverendísimo padre general, para que, mediante esta consideración, se proyecte con eficacia, se providencie con aceleración y se excuse con ardiente celo cuando se estimare por justo y más conducente a la mayor gloria de Dios, servicio al soberano y utilidad espiritual de nuestros prójimos. Dios nuestro señor guarde la vida de vuestra excelencia, convento de Santo Domingo, 2 de agosto de 1791, excelentísimo señor, fray Miguel Hidalgo.

Excelentísimo señor:⁷¹

En cumplimiento de la superior orden que vuestra excelencia se dignó dirigirme con fecha de 20 de agosto de 1791, mandándome de ruego y encargo que, con acuerdo de mi consejo, absolviera las preguntas en él contenidas, debo decir que, inmediatamente convocados los reverendos padres que, según nuestras sagradas leyes, le constituyen, y, estando juntos, mandé a mi secretario leerles el superior oficio de vuestra excelencia,

71 El consejo informa sobre su resolución al virrey conde de Revillagigedo, sin fecha, *ibid.*, f. 22-24.

y oído, unánimes pidieron tiempo y copia de los puntos en él indicados para contestar con la más madura consideración en asunto tan interesante al servicio de ambas majestades; vine, por tanto, en condescender a su justa petición.

Habiendo pasado el tiempo que me pareció congruo para dicho efecto, mandé convocar por segunda vez a los reverendos padres de consejo, y estando juntos fueron de dictamen y común sentir que todos los asuntos mayores relativos a misiones se continuaren resolviendo, como de su fundación, en el consejo de provincia, llamando a los misioneros sólo cuando fuese necesario su informe para la resolución de algunos puntos y que ésta era la contestación a la primera pregunta.

A la segunda, unánimes convinieron en que es manifiesta la necesidad de pedir copia de religiosos a España, no sólo para relevo de ancianos, reemplazo de muertos y erección de nuevos pueblos, sino también para cumplir con las católicas intenciones de nuestro soberano (que Dios guarde), cuya expresa voluntad es de que haya dos religiosos en cada misión.

A la tercera dijeron que, debiendo ser, como son, limitadas las facultades de la California, no tenían por conveniente el que se arreglase a las del procurador de provincia, a quien se le confiere poder general para todos sus asuntos.

A la cuarta, que se ha solicitado y procurado el establecimiento de nuevas fundaciones, y cuidado de sus aumentos, como lo demuestran cinco misiones arregladas ya al gobierno de las antiguas.

A la quinta, que la provincia no ha tomado posesión de las misiones de los cuatro ríos (Yaqui, Mayo, Sinaloa y Fuerte), así porque su concesión no vino en derecho a la provincia, como también porque en tiempo del señor marqués de Croix, habiéndole presentado dos memorias en que se pedía tuviese a bien se hiciese cargo la provincia de ellas, decretó su excelencia no haber lugar por estar ocupadas con los reverendos padres franciscanos.

A la sexta, que no se podía ponderar la utilidad de los dos hospicios, pero que, careciendo de medios y arbitrios para su establecimiento, en todo se sujetaban al superior orden de vuestra excelencia.

A la séptima, que el inventario de papeles de aquellas conquistas se halla en la principal teniendo la provincia solamente aquellos en que se

han asentado todas las disposiciones y ordenaciones que ha formado, desde su fundación, conducentes al buen gobierno y aumento de aquellas fundaciones, cuya atención ha sido siempre de la mayor consideración, así para nuestro reverendísimo padre misionero general, como para la provincia, la que desde el principio tiene formadas ordenaciones, remitida carta pastoral y determinados ocho puntos que contienen gran parte de los propuestos por vuestra excelencia, y que conducen, en sumo grado, tanto al bien espiritual como temporal de la Antigua California.

A la octava, que sería suficiente para la habilitación de memorias de los misioneros [que] sean examinadas las facturas por los reverendos padres depositarios, quienes, en consorcio del procurador, como siempre la remitan arregladas a los haberes o alcances de cada uno de los misioneros, dando, sí, cuenta de todo al muy reverendo padre provincial que por ese tiempo fuere.

Este es, señor, un extracto y la sustancia de la resolución de dicho consejo, el que no va firmado de los padres que le resolvieron, como queda apuntado en el libro de nuestros consejos, por no molestar más la atención de vuestra excelencia, y si gustase verlo con todas estas formalidades se le mostrará a vuestra excelencia cuando fuere de su agrado. Excelentísimo señor, beso la mano de vuestra excelencia, excelentísimo señor conde de Revillagigedo, fray Cosme Enríquez, secretario.

DOCUMENTO 5

**Informe de Fray Domingo Barrera
sobre el estado de las misiones
dominicas de la Antigua California**

Dentro de este documento del año 1809, fray Domingo Barreda expone puntos esenciales referentes al estado de las misiones dominicas de la Antigua California, tales como el atraso por el que pasaban las misiones peninsulares debido a problemas de diversa índole: deterioro físico de algunos templos, aridez de tierras cultivables, disminución demográfica de indígenas, ataque de epidemias, entre otros. Al respecto, señala que los padres misioneros habían puesto todo su empeño para llevar a cabo las tareas de evangelización y hecho todo lo posible para atraer a los indios gentiles a las misiones para convertirlos al cristianismo. Afirma también que, hacia el año de 1792, existían en las misiones bajacalifornianas un total de 4 446 indios y, para 1809, año en que está fechado el documento, solo existía un total de 2 579.

Informe de Fray Domingo Barreda sobre el estado de las misiones dominicas de la Antigua California, 1809⁷²

Excelentísimo e ilustrísimo señor:

Con motivo de la relación individual que remitió a esta provincia de mi cargo el padre fray Ramón López, presidente de las misiones de la Antigua California, en que expone los atrasos de algunas de las misiones referidas, ya por la disminución de aquellos neófitos, ya por el deterioro de algunas iglesias y campos, no obstante la eficacia con que se han manejado los más de los padres misioneros. Para que en ningún tiempo parezca que con malicia lo ha silenciado esta provincia, llevada de siniestros fines e intereses, lo he expuesto brevemente todo con el carácter de la verdad y sinceridad posible a la real atención del rey mi señor, y, en su real nombre, a la Junta Suprema Gubernativa del reino, para que en justa consideración de tal estado resuelva su majestad lo que juzgue convenir a sus soberanas intenciones, profesando en todo nuestro puntual y pronta obediencia a las determinaciones que fuesen de su justo y real agrado. Acompaño aquí una exacta copia del informe que, con fecha del 16 del pasado agosto tengo remitido, tanto por la debida noticia que es preciso a vuestra excelencia, como tan bien por si fueses de su superior agrado

72 *Informe sobre el estado y necesidades de las misiones dominicas de la Antigua California*, Archivo General de la Nación, *Misiones*, vol. 11, exp. 16, copia en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. IHH 2.5.

informarse e informar en la materia, lo verifique según que su notoria justificación lo estimare convenir.

Dios guarde a vuestra excelencia ilustrísima muchos años [...] de mi padre Santo Domingo, México y septiembre 6 de 1809, excelentísimo e ilustrísimo señor, fray Domingo Barreda [...] prior provincial, excelentísimo e ilustrísimo señor arzobispo virrey de Nueva España Doctor don Francisco Javier de Lizana y Beaumont.

Señor:

Aunque la justa atención de vuestra merced se halla actual y dignamente ocupada en tomar cuantas excelentes medidas son posibles, a fin de que la nación española llegue a gozar de la felicidad tan suspirada y dejada, por cuyo singular beneficio y merced tributamos humildes e incesantes gracias al cielo, viendo que las misiones de la Antigua California encomendadas a esta provincia de mi padre Santo Domingo de México se comprenden también entre los vigilantes cuidados de vuestra merced, por tanto, como prelado que soy, aunque sin merito, de la mencionada provincia, dirijo con la mayor sumisión y remordimiento que debo a las soberanas manos de vuestra merced esta humilde representación demostrativa del estado actual de aquellas dichas misiones, para que en vista de la verdad aquí expuesta se sirva vuestra merced providenciar [lo que] su justa integridad estimase convenir al servicio de Dios nuestro señor y también de vuestra reverencia merced.

Señor:

No obstante que por la mayor parte han empleado los padres misioneros sus celos y continuadas tareas en atraer aquellos indios del santo gremio de la religión católica, enseñarles sus divinas leyes y principios, inspirarles fidelidad y amor al soberano, encaminados a vivir en soledad, formar de unos hombres agrestes unos individuos cultos y civilizados, que las poblaciones crezcan cada día más y más en lo espiritual y temporal, lejos de que estos apostólicos empeños logren el pretendido incremento, atrayendo nuevas gentes, quedando nuevos neófitos y atendiendo las civiles

y cristianas poblaciones, antes bien, al contrario, se ha disminuido considerablemente de algunos años a esta parte el número de aquellos indios, y, de seguir, se teme se irá disminuyendo más cada día, porque varias enfermedades, entre ella la [...], propagada infelizmente entre ellos, los va despojando de la gran carrera de la vida, y a los que no arrebatara de ella los deja, con harto dolor de aquellos padres, enteramente inútiles para trabajar, instruirles y poder ser útiles a ambas majestades.

El padre presidente de aquellas misiones para descargo de sus conciencias, y en [...] de la verdad escribe, diciendo con bastante ingenuidad a esta provincia en carta 19 de marzo las siguientes expresiones: “el nefasto estado de las misiones, está diciendo que días ha está llegado el caso de hablar y de hacer una ingenua manifestación de él a las superioridades, pues ya la mayor parte de nuestra California ha llegado a la mayor decadencia, y puede decirse que la mitad de nuestras misiones no son más que una quimera, porque no tienen indios conquistados ni por conquistar, y por esta razón ya ni sombra de misión hay en algunas, y todo ello, si no está perdido, está muy cerca de ser nada. El mismo presidente, habiendo enviado a esta provincia el estado general de cada una de las misiones de su cargo, hablando de la misión intitulada San José del Cabo, le dice al provincial, por el adjunto padrón de 105 personas vendrá vuestra paternidad en conocimiento claro del lamentable estado en que continúa esta misión por falta de indios, pues el número de los indicados en dicho padrón, los unos por ser avanzados de edad y los más por estar impedidos de sus enfermedades habituales del gálico, no se pueden humanamente consternar a sufrir el trabajo sin exponerlos al total exterminio de su vida”. En la carta que acompaña dichos estado generales, con fecha de 15 de este año, dice que, de 4 446 almas que había de indios en aquellas misiones en el año de 1792, de ese tiempo a acá se han disminuido de tal modo que solo hay en la mencionada fecha de 2 579.

Esta disminución considerable, con otros varios atrasos de aquellas iglesias y campos, en que hay confusión tan grande y desconsuelo indecible, no habrán puesto a esta provincia de México, cuyo objeto ha sido, es y será sacrificarse toda en servicio y obsequio de Dios y de su rey; pero viendo que en las misiones no corresponde el efecto a su trabajo y deseos, juzga conveniente el provincial exponer esto con la mayor verdad y sinceridad

a la justificada providencia del real trono en debido obsequio de Dios y de su majestad, de nuestro honor religioso [y] de la justicia y la verdad, no sea que destruyendo[se] con el tiempo el poco resto que queda de misiones, pueda tal vez parecer que esta ruina ha nacido de omisión, descuido, y negligencia de los padres misioneros, o que éstos y la provincia de México, en vez de exponer, en oportuno tiempo, por medio de una infiel e ingenua relación, los actuales atrasos de las ya dichas misiones, para el debido remedio, se han callado indebidamente, llevados quizá del interés de percibir y gozar [de] los reales sínodos vuestra merced eroga con tan cristiana liberalidad a beneficio de los [...], o que los padres misioneros no han hablado movidos del objeto de vivir en libertad [...] a expensas de vuestra merced, que no rehúsa expender crecidos gastos para [la] utilidad de aquellos países remotos, de los cuales desea una conquista espiritual y temporal verificada por medio de los ministros de la iglesia.

Tan lejos señor está de que a esta provincia de México le penetren estos siniestros fines e ideas, que antes bien, considerando que el hablar con ingenuidad y limpieza es proceder como corresponde a Dios, a vuestra merced, al remedio de las misiones y a conservar nuestro humor, el provincial deseo de mantener ilesos tan sagrados derechos, dignos de toda veneración y respeto, y de someterse humildemente en un todo a lo que vuestra merced resolviese, le manifiesta el actual estado de las citadas misiones expresado en general, en consideración de que vuestra merced pueda tener circunstanciadas noticias de los señores el gobernador de la Antigua California y el señor obispo de Sonora, a las que puede añadirse la del padre fray Ramón López actual presidente de aquellos dichos destinos.

Además del contagio que disminuye el número de indios que hay en cada misión, parece, según he entendido en otras noticias, que nace también de que por todos medios solicitan ellos el formar pueblos libres y no estar sujetos a los padres misioneros, como actualmente lo pretenden los de las misiones de Todos Santos y de San José del Cabo, al modo que en el año de 1792 se suprimieron las dos misiones de Santiago y de Guadalupe de orden del señor conde de Revillagigedo, que entonces era virrey de Nueva España. Muchas de las misiones tienen tan corto número de indios, que la de Todos Santos no tiene más de 82, la de [San José de] Comondú 36,

la de La Purísima [Concepción] 61, la de [Santa Rosalía de] Mulegé 39, y a este tenor otras misiones.

En carta del 19 del último mayo, dice el padre presidente que “las misiones de Loreto, [San José de] Comondú, La Purísima [Concepción]; [Santa Rosalía de] Mulegé, San Ignacio, Santa Gertrudis y San [Francisco de] Borja, que antes eran necesarias para el socorro del presidio de Loreto y para mantener la correspondencia de las Fronteras; ya no lo son ni para uno ni para otro. No lo son para lo primero porque apenas fructifican para una escasa manutención de ellas mismas, de tal manera que, si uno fuera por el auxilio de víveres para el presidio a muchas de ellas, carecerían de muchos renglones necesarios para su subsistencia; no lo son tampoco para lo segundo porque en vez de misiones hay parajes poblados, y muchos más hubiera si éstas se suprimieran”.

Este corto diseño se dirige a dar idea a vuestra merced del actual estado de las ya dichas misiones, y de manifestar nuestra pronta obediencia a lo que vuestra merced resolviese, que siempre será lo más acertado y mejor, como que al fin nace de una justificada prudencia y de una santa intención. El provincial, señor, no imagina propasarse a prevenir, ni dispone de cosas que sólo dependen de la justa e íntegra resolución de vuestra merced, y solamente dice, en protesta de su obediencia, que si vuestra merced ordenare, que sigan aún así los padres, cuidando de las ya dichas misiones, proseguirán con mucho gusto, por no tener otro objeto que sacrificarse, como queda dicho, en obsequio y servicio de Dios y de su rey, dedicando a este fin todos sus cortos arbitrios. Mas si vuestra merced ordenare que esta provincia se desentendiera ya del cuidado de semejantes misiones, lo obedecerá con la mejor sumisión, venerará y mirará el orden de vuestra merced como providencia acertada, que así conviene al real servicio; se alegrará de que el erario real que eroga gastos en ministros misioneros, que ya, tal vez, no serán necesarios para el cuidado de aquellos indios que, o se mueren o se huyen o intentan agregarse a pueblos libres que son formados por las demás castas, y recibirá no poco consuelo esta provincia, ya por considerar que tal orden dimanó de haber hablado en tiempo oportuno lo que [se] debía, para informar con verdad a su rey y señor, a fin de que no se frustren sus reales intenciones y cristianos deseos, lo que pudiera

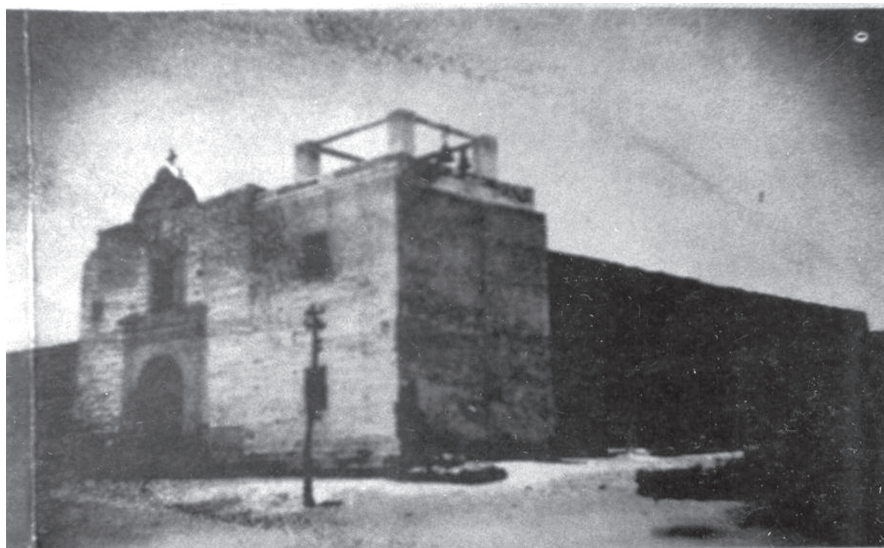
servirnos de algún deshonor si calláramos, ya por qué algún temor [que] padece la misma provincia, dudando si con motivo de las calamidades que está padeciendo esa desgraciada península por la atroz perfidia y crueldad inaudita de los pésimos e inhumanos franceses, hallaría contentos e idóneos ministros que viniesen a ocupar el lugar de los muchos que en las dichas misiones han cumplido su tiempo, o se hallan bastante enfermos e impedidos para cumplir en todo como desean y es justo que desempeñen su ministerio. Por último, el objeto del provincial no es otro que exponer limpiamente la verdad a la justa equidad del real trono, para que no parezca que esta provincia o el presidente de las misiones calla maliciosamente lo que debería manifestar para servicio de entrambas majestades, o que, con malicia, se ha guardado un debido silencio contra las cristianas intenciones de su majestad, siendo así que deseamos realmente observarlas y cumplirlas, Dios nuestro señor guarde la importante vida de vuestra merced muchos años para la felicidad de las Españas. [...] de mi padre Santo Domingo, México y agosto 16 de 1809, señor a los reales pies de vuestra merced, fray Domingo Barrera, maestro prior provincial.

Bibliografía

- AMAO Manríquez, Jorge Luis, *Mineros, Misioneros y Rancheros de la Antigua California*, Plaza y Valdés, México, 1997.
- BARRÓN Escamilla, Martín, *Guía Histórica de Baja California*, Ensenada, Baja California, El Sol de Baja, 1992, 2da. edición.
- BOLTON Herbert, Eugene, “La misión como institución de la frontera en el septentrión de la Nueva España”, Madrid, *Revista de Indias*, anexo 4, 1990, pp. 45-60.
- CLAVIJERO, Francisco Xavier, *Historia Antigua de la Baja California*, México, Editorial Porrúa, 1990, estudio preliminar por Miguel León Portilla.
- DEL RÍO, Ignacio y María Eugenia Altable Fernández, *Breve Historia de Baja California Sur*, México, DF, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 2000 (Breves historias de los estados de la República Mexicana).
- DEL RÍO, Ignacio, “El fin de un régimen de excepción en Baja California: la expulsión de los jesuitas”, en *Memoria del Sexto Simposio de Historia y Antropología Regionales*, La Paz, México, UABCS, 1999.
- DEL RÍO, Ignacio, “La adjudicación de las misiones de la Antigua California a los padres dominicos”, en *Revista Estudios de Historia Novohispana*, UNAM-IIH, vol. 18, México, 1998, pp. 69-82.
- _____, “El periodo de las misiones jesuíticas 1697-1768”, en *panorama histórico de Baja California*, coordinador Daniel Piñeda, UABC, Tijuana, 1982, pp. 87-104.

- LEÓN-PORTILLA, Miguel, *La California Mexicana*. Ensayos acerca de su historia, México, DF, IIH-UNAM/Universidad Autónoma de Baja California, 2000, (serie Historia Novohispana).
- MARTÍNEZ, Pablo L., *Historia de Baja California*, La Paz, BCS, Patronato del Estudiante Sudcaliforniano/Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, 1991, primera reimpresión.
- MARTÍNEZ Zepeda, Jorge, *José Manuel Ruiz, un soldado californiano en la transición de la colonia al México independiente, 1755-1825*, tesis de maestría, La Paz, BCS, UABCS, 2001.
- MEIGS, Peveril, *La frontera misional dominica en Baja California*, México, Universidad Autónoma de Baja California, 1994.
- NIESER, Albert B., *Las fundaciones misionales dominicas en Baja California, 1769-1822*, Mexicali, Baja California, UABC, 1998, (Colección Baja California: Nuestra Historia).
- PONCE Aguilar, Antonio, *De Cueva Pintada a la modernidad: Historia de Baja California Sur*, México, 2002.
- RODRÍGUEZ Tomp, Rosa Elba, *Cautivos de Dios. Los cazadores recolectores de Baja California durante la colonia*, México, CIESAS/INI, 2002, (Historia de los pueblos indígenas de México).
- ROJO, Manuel Clemente, *Apuntes de la Baja California con algunos relativos a la Alta California*, 1879, introducción y notas por Eligio Moisés Coronado, La Paz, México, Gobierno del Estado de Baja California Sur, 1996. (Serie Cronistas/12).
- SALES, Luis, *Noticias de la provincia de Californias*, año de 1794, Madrid, José Porrúa Turanzas, 1960.
- TREJO Barajas, Dení, “*La Frontera Bajacaliforniana en la primera mitad del siglo XIX*”, en ACTAS DEL II Y III COLOQUIOS INTERNACIONALES LA FRONTERA: Una nueva concepción cultural, UABCS; México, 2002, pp. 227-234.
- TREJO Barajas, Dení y Edith González Cruz (coords.), *Historia general de Baja California Sur*, tomos I y II, México, DF, UABCS/SEP/Plaza y Valdés Editores, 2001 y 2002.

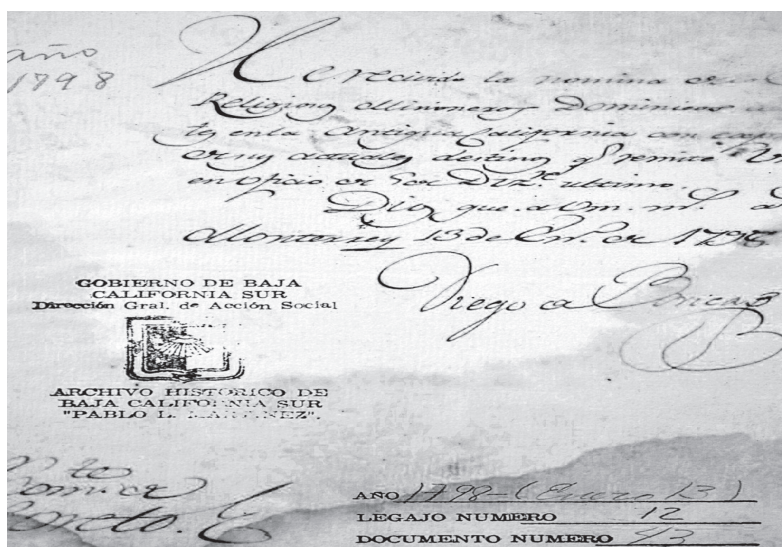
Anexo



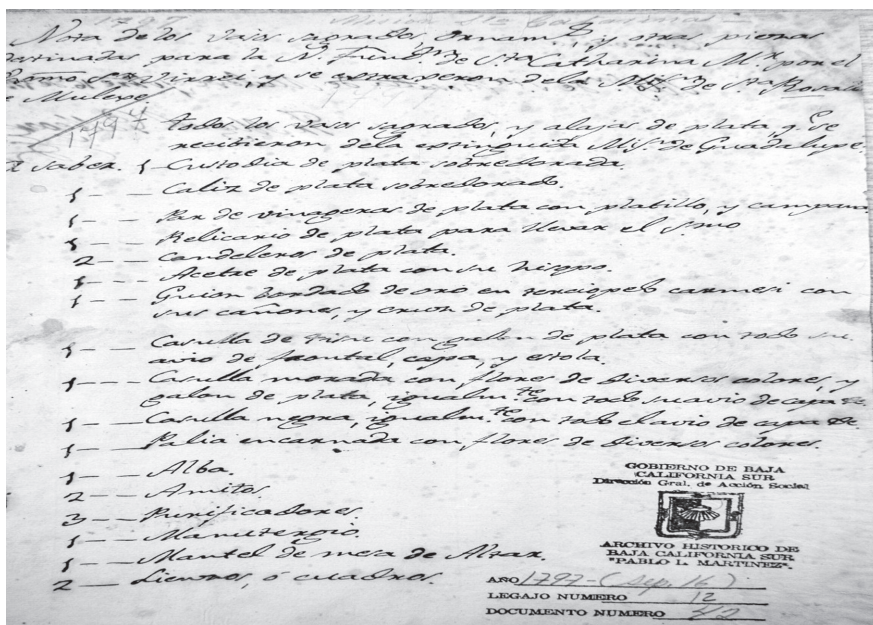
Misión de nuestra señora de Loreto Conchó, fundada en 1697 por Juan María de Salvatierra (Fototeca del AHPLM, núm. 0166. Loreto, BCS).



Misión de San Ignacio Kadaakamaan (Fototeca del AHPLM, núm. de inventario 00170. San Ignacio BCS).



El gobernador Diego Borica informa al comandante de Loreto que recibió la nómina de los misioneros dominicos existentes en la Alta California (Acervo documental del AHPLM, documento 43, legajo 12, 1798).



Relación de vasos y ornamentos para la misión de Santa Catalina que fueron extraídos de la misión de Santa Rosalía de Mulegé. Acervo documental del AHPLM. Legajo 12, documento 42, 1798.

Contenido

Introducción.....	5
El contexto histórico	6
Documento 1	
Representación de Fray Nicolás Muñoz sobre el gobierno de las misiones dominicas de la Antigua California.....	19
Documento 2	
Representación del gobernador Felipe Neve sobre el gobierno de las misiones.....	69
Informe al primer punto.....	73
Punto 2.....	74
Punto 3.....	75
Punto 4.....	76
Puntos 5 y 6.....	76
Punto 7.....	77
Punto 8.....	78
Punto 9.....	78
Punto 10.....	82
Punto 11.....	83

Puntos 12 y 13.....	83
Punto 14.....	85
Puntos 15 y 16.....	86
Punto 17.....	86
Punto 18.....	86
Punto 19.....	87
Puntos 20, 21 y 22.....	87
Punto 23.....	87
Punto 24.....	87
Punto 25.....	88
Punto 26.....	88
Punto 27.....	89
Punto 28.....	90
Punto 29.....	90
Punto 30.....	93
Punto 31.....	93
Punto 32.....	95
Punto 33.....	96
Punto 34.....	96
Punto 35.....	98
Punto 36.....	98
Punto 37.....	99
Punto 38.....	99
Punto 39.....	102
Punto 40.....	103
Punto 41.....	103
Punto 42.....	104
Punto 43.....	104

Punto 44.....	105
Punto 45.....	105
Documento 3	
Los misioneros dominicos informan sobre el estado de las misiones de la Antigua California	113
Noticia del estado actual en existencia de la misión de San Fernando Velicatá.....	117
[Misión de Santa Rosalía de Mulegé]	118
[Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó].....	120
[Misión de San Vicente Ferrer].....	122
[Misión de San Fernando Velicatá]	126
[Misión de Santa Gertrudis].....	129
[Misión de Nuestra Señora de Guadalupe].....	131
[Misión de Santo Domingo].....	133
[Misión de Santa Gertrudis]	135
Documento 4	
Fray Miguel Hidalgo expone sus quejas sobre los padres provinciales y solicita atención a varios puntos relativos al cuidado de las misiones bajacalifornianas	137
Documento 5	
Informe de Fray Domingo Barrera sobre el estado de las misiones dominicas de la Antigua California	151
Bibliografía.....	161
Anexo.....	163

Historia de las misiones dominicas de Baja California (1779-1809)
(Transcripción de documentos)

Se terminó de imprimir en Editorial Color, S.A. de C.V. en agosto de 2017.
La impresión de interiores se realizó en papel Cultural de 90 gr.
Impresión de forros en cartulina Couché de 300 gr.
Su tiraje consta de 500 ejemplares.